

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 20 de junio del 2012.

No. 49

**GOBIERNO FEDERAL**

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

PLAN Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2012.

Pág. 3650

-0-

METODOLOGÍA que permita hacer comparables las cifras presupuestables de los últimos seis ejercicios fiscales del ámbito federal.

Pág. 3651

-0-

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 037 del Gobernador Constitucional del Estado por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la reforma de la fracción V del artículo 95 y del artículo 100 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 3654

-0-

**SECRETARIA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/007/2012-BIS, relativa a la contratación del servicio de recolección, custodia, traslado y depósito de valores propiedad de Gobierno del Estado, requerido por esta Secretaría.

Pág. 3656

-0-

**SECRETARIA DE DESAROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

EDICTO de Notificación de la Resolución de Revertimiento 63/12 correspondiente al Lote 1, de la Manzana 29 de la Colonia Vista Cerro Grande de esta Ciudad.

Pág. 3657

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3658 a la 3779

-0-

**GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**PLAN Anual de trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2012.**

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACION CONTABLE PARA 2012**

PRINCIPALES ACTIVIDADES	2012		
	Febrero	Julio	Noviembre
<p>☒ Sesionar, cuando menos, tres veces en el año a efecto de cumplir con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>			
<p><b>Primera:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Discusión y votación del Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2012.</li> <li>2. Presentación de la metodología que permita hacer comparables las cifras presupuestales de los últimos seis ejercicios fiscales del ámbito federal, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Primero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.</li> </ol>			
<p><b>Segunda:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Discusión y votación de los Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo custodia de los entes públicos que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.</li> <li>2. Discusión y votación de los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.</li> <li>3. Discusión y votación de Parámetros de estimación de vida útil.</li> </ol>			
<p><b>Tercera:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Discusión y votación de los Lineamientos para la generación de información automática para cumplir requerimientos del sistema de cuentas nacionales y atender otros requerimientos de organismos internacionales de los que México es miembro.</li> <li>2. Discusión y votación de los Lineamientos en materia de integración y consolidación de los estados financieros y demás información presupuestaria y contable que emane de las contabilidades de los entes públicos.</li> <li>3. Discusión y votación de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico.</li> <li>4. Discusión y votación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC.</li> </ol>			

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con diez minutos del día uno de marzo del año dos mil doce, con fundamento en el artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las reglas 11, fracción IV, y 20 de las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable, el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consistente en 1 foja útil denominado **Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2012**, corresponde con el texto aprobado por dicho Consejo, mismo que estuvo a la vista de los integrantes del Consejo Nacional de Armonización Contable, en su primera reunión celebrada en Segunda Convocatoria el pasado 29 de febrero del presente año. Lo anterior para los efectos legales conducentes.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **José Alfonso Medina y Medina**.-  
Rúbrica.

**Metodología que permita hacer comparables las cifras presupuestales de los últimos seis ejercicios fiscales del ámbito federal.**

**Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.**

**METODOLOGIA QUE PERMITA HACER COMPARABLES LAS CIFRAS PRESUPUESTALES DE LOS ULTIMOS SEIS EJERCICIOS FISCALES DEL AMBITO FEDERAL****Antecedentes**

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Organos Autónomos Federales y Estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, lo cual podría consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

En el marco de la Ley de Contabilidad, las Entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus Municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus Municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que los acuerdos se han emitido con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: Federal, de las Entidades Federativas y Municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada orden de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

En ese sentido se han emitido los clasificadores presupuestarios siguientes:

**1. Clasificador por Objeto del Gasto (COG)**

Ordena de forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos en el Presupuesto de Egresos, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros (publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2009 el capítulo y concepto, el 10 de junio de 2010, capítulo, concepto y partida genérica y el 19 de noviembre de 2010 las adecuaciones).

**2. Clasificador por Tipo de Gasto (CTG)**

Identifica la naturaleza del gasto. Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica (publicado en el DOF el 10 de junio de 2010).

**3. Clasificación Funcional del Gasto (CFG)**

Es el documento que agrupa el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos. (Publicado en el DOF el 10 de junio de 2010 la finalidad y función y el 27 de diciembre de 2010 finalidad, función y subfunción).

## **METODOLOGIA QUE PERMITA HACER COMPARABLES LAS CIFRAS PRESUPUESTALES DE LOS ULTIMOS SEIS EJERCICIOS FISCALES DEL AMBITO FEDERAL**

De conformidad con el artículo vigésimo primero transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, se determinó que como parte del proceso de Armonización Contable, el CONAC, debe publicar a más tardar en el mes de febrero de 2012, la metodología que permita hacer comparables las cifras presupuestales de los últimos seis ejercicios fiscales del ámbito federal.

Por lo cual, el Secretario Técnico del CONAC se dio a la tarea de elaborar, en coordinación con la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las metodologías que permitan la comparabilidad de la información de cifras presupuestarias de los últimos seis ejercicios, con la finalidad de aportar criterios para facilitar su análisis, mismas que a continuación se presentan:

### **I. Metodología que permita hacer comparables las cifras presupuestarias con respecto al Clasificador por Objeto del Gasto Armonizado**

La conversión en forma directa del COG Anterior, se enfocará en lograr la relación de uno a uno entre las partidas del COG Anterior y el COG Armonizado, de ser necesario, se realizarán los ajustes siguientes:

- a) Partidas Específicas Desagregadas: Para las partidas en las que el COG Armonizado que contiene mayor detalle y descripción que las partidas del COG Anterior (relación de uno a varios), se realizará la desagregación respectiva en el COG Anterior.
- b) Partidas Específicas de Nueva Creación: Para las partidas del COG Armonizado que no cuenten con equivalente en el COG Anterior, será necesario la creación de partidas en el COG Anterior que permitan mantener la relación uno a uno.
- c) Partidas Específicas Eliminadas: Las partidas del COG Anterior cuyo contenido se encuentra identificado en otras partidas genéricas del COG Armonizado, se reclasificarán en el COG Anterior para lograr su identificación.
- d) Partidas Específicas Concentradas: Para las partidas del COG Anterior cuya equivalencia en el COG Armonizado sea de varias a una, se reclasificarán en la partida del COG Anterior.

En aquellos casos, en los que los entes públicos hayan integrado su Presupuesto de Egresos, utilizando un COG de Transición entre el COG Anterior y el COG Armonizado, deberán realizar el siguiente procedimiento:

El COG de Transición se enfocará en lograr la relación de uno a uno entre las partidas de éste y el COG Armonizado, de ser necesario se realizarán los ajustes siguientes:

- a) Partidas Específicas Desagregadas: Para las partidas en las que el COG Armonizado que contiene mayor detalle y descripción que las partidas del COG Anterior (relación de uno o varios), se realizará la desagregación respectiva a través de la creación de las partidas requeridas en el COG de Transición y, en su caso, la eliminación o modificación de la partida a desagregar del COG Anterior.
- b) Partidas Específicas de Nueva Creación: Para las partidas del COG Armonizado que no cuenten con equivalente en el COG Anterior, será necesario la creación de partidas que permitan mantener la relación uno a uno.
- c) Partidas Específicas Eliminadas: Las partidas del COG anterior cuyo contenido se encuentra identificado en otras partidas genéricas, o en su caso, no se haga posible su identificación para la relación uno a uno serán eliminadas del COG de Transición.

Con lo anterior, se tendrán identificadas en los capítulos y conceptos, cada una de las partidas de acuerdo al COG Armonizado.

## **II. Metodología que permita hacer comparables las cifras presupuestales con respecto al Clasificador por Tipo de Gasto Armonizado**

La conversión en forma directa del CTG Anterior, se enfocará en lograr la relación de uno a uno entre los tipos de gasto del CTG Anterior y el CTG Armonizado, de ser necesario se realizarán los ajustes siguientes:

- a) Tipos de Gasto Desagregados: Para el caso del CTG Armonizado, que contiene mayores tipos de gasto que el CTG Anterior (relación de uno a varios), se realizará la desagregación respectiva en el CTG Anterior.
- b) Tipos de Gasto Eliminados: Los tipos de gasto del CTG Anterior, cuyo contenido se encuentra identificado en otros tipos de gasto del CTG Armonizado, se reclasificarán en el CTG Anterior para lograr su identificación.
- c) Tipos de Gasto Concentrados: Para los tipos de gasto del CTG Anterior, cuya equivalencia en el CTG Armonizado sea de varios a uno, se reclasificarán en el CTG Anterior.

Con lo anterior, se tendrán identificados los tipos de gasto, de acuerdo al CTG Armonizado.

## **III. Metodología que permita hacer comparables las cifras presupuestales con respecto a la Clasificación Funcional del Gasto Armonizado**

La conversión en forma directa del CFG Anterior, se enfocará en lograr la relación de uno a uno entre las Funciones/Subfunciones del CFG Anterior y el CFG Armonizado, de ser necesario se realizarán los ajustes siguientes:

- a) Funciones/Subfunciones Desagregadas: Para el caso del CFG Armonizado, que contiene mayores funciones/subfunciones que el CFG Anterior (relación de uno a varios), se realizará la desagregación respectiva en el CFG Anterior.
- b) Funciones/Subfunciones de Nueva Creación: Para las funciones/subfunciones del CFG Armonizado que no cuenten con equivalente en el CFG Anterior, será necesario la creación de funciones/subfunciones en el CFG Anterior, que permitan mantener la relación uno a uno.
- c) Funciones/Subfunciones Eliminadas: Las funciones/subfunciones del CFG Anterior, cuyo contenido se encuentra identificado en otras funciones/subfunciones del CFG Armonizado, se reclasificarán en el CFG Anterior para lograr su identificación.
- d) Funciones/Subfunciones Concentradas: Para las funciones/subfunciones del CFG Anterior, cuya equivalencia en el CFG Armonizado sea de varios a uno, se reclasificarán en el CFG Anterior.
- e) Funciones/subfunciones con más de un equivalente: Para las funciones/subfunciones del CFG Anterior cuya equivalencia en el CFG Armonizado confluya en más de una función/subfunción de este clasificador (relaciones uno a uno pero con función/subfunción indeterminada, y relaciones de uno a varios) se realizará el análisis caso por caso, y se determina la correspondencia específica.

Con lo anterior, se tendrán identificadas en finalidades y funciones, cada una de las subfunciones de acuerdo al CFG Armonizado.

En todos los casos, se deberá evitar la duplicidad a efecto de mantener el mismo importe total de las cifras presupuestarias de cada uno de los ejercicios fiscales que se incluyan en la comparación.

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con diez minutos del día uno de marzo del año dos mil doce, con fundamento en el artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las reglas 11, fracción IV, y 20 de las Reglas de Operación del Consejo Nacional de Armonización Contable, el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consistente en 5 fojas útiles denominado **Metodología que Permita Hacer Comparables las Cifras Presupuestales de los Últimos Seis Ejercicios Fiscales del Ambito Federal**, corresponde con el texto aprobado por dicho Consejo, mismo que estuvo a la vista de los integrantes del Consejo Nacional de Armonización Contable, en su primera reunión celebrada en Segunda Convocatoria el pasado 29 de febrero del presente año. Lo anterior para los efectos legales conducentes

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **José Alfonso Medina y Medina**.-  
Rúbrica.

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO 037**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el día 26 de abril del año dos mil doce, mediante el cual se aprobó la reforma de la fracción V del artículo 95, y del artículo 100, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 05 días del mes de junio del año dos mil doce.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**RAYMUNDO ROMERO MALDONADO**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
JUÁREZ, CHIH.**

**- - - EL CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA: -----**

**CERTIFICA:**

**- - - Que en la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número cuarenta y nueve de fecha veintiséis de abril del año dos mil doce, entre otros, se tomó el siguiente: -----**

**ASUNTO NÚMERO CINCO.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación para llevar a cabo la modificación del nombre que actualmente tiene la Coordinadora Municipal de Atención Ciudadana Zaragoza por el de Coordinadora Municipal de Atención Ciudadana del Sur Oriente. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se aprueba la reforma de la fracción V del artículo 95 y el artículo 100, ambos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con el objeto de modificar la denominación de la Coordinadora de Atención Ciudadana de Zaragoza, por la de **Coordinadora de Atención Ciudadana del Sur Oriente**, para quedar redactados en los siguientes términos:

**Artículo 95.-** .....

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

**V. Coordinadora de Atención Ciudadana del Sur Oriente**

VI. ...



**Artículo 100.-** El **Coordinador de Atención Ciudadana del Sur Oriente**, atenderá directamente a los ciudadanos de la zona urbana ubicada en el Sur Oriente de la localidad y de los poblados cercanos que forman parte del Municipio, para promover su participación en los planes, programas y acciones que lleve a cabo la administración en beneficio de esas comunidades, coordinándose para ello con las dependencias correspondientes. Para el mejor desempeño de sus atribuciones, el **Coordinador de Atención Ciudadana del Sur Oriente**, contará con la dirección de área denominada Dirección de Desarrollo Rural y Forestal Sustentable, que tendrá las atribuciones previstas en el siguiente artículo.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** La presente reforma, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

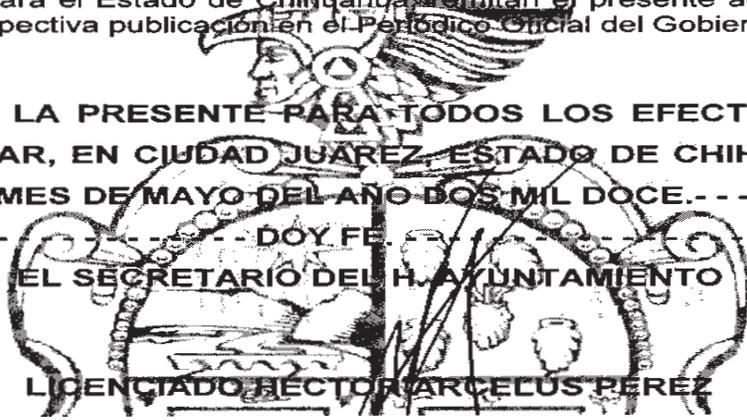
**ACUERDO SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----**

**DOY FE**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ**



## SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 CONVOCATORIA  
 LICITACIÓN PÚBLICA SH/007/2012-BIS  
 ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/007/2012-BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VALORES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VALORES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012; EN LAS RECAUDACIONES, CON LA PERIODICIDAD Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ANEXOS UNO Y UNO-A DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 AL 21 DE JUNIO DE 2012 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, Y EL 22 DE JUNIO EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	22 DE JUNIO DE 2012, A LAS 12:30 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2012, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I S R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- 1.- EL SERVICIO LICITADO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 6 MESES DANDO INICIO EL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DE CONFORMIDAD CON LOS LUGARES Y EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS UNO Y UNO-A DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE JUNIO DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Dirección de Desarrollo Urbano

Departamento de Regularización del Suelo Urbano

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

*Ciudad Chihuahua, Chih., a los once días del mes de junio de 2012* La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, le(s) notifica que con esta fecha se ha concluido el proceso de Revertimiento mediante la Resolución correspondiente, en relación al lote y manzana indicado, en atención a las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II, y demás relativas. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarle(s) por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de circulación local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que cuentan con un plazo improrrogable de 3 (tres) días hábiles, para inconformarse, a partir del día siguiente de la fecha de su publicación, de acuerdo a la Regla Vigésima Octava de las Reglas de Operación vigentes, una vez transcurrido ese término, sin interponer ningún recurso, dicha Resolución quedará firme.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997.

**RESOLUCIÓN****REVERT. 63/12**

En la Ciudad de **Chihuahua, Chih.**, a los **once días del mes de junio de 2012**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por conducto del Programa de Densificación hace constar que a esta fecha nadie ofreció prueba alguna, ni presentaron los alegatos en el término que para tal efecto se le (s) concedió. Vistas las constancias del procedimiento al rubro indicado y tomando en consideración que no obstante que fue notificado por Edictos del 21 de mayo de 2012, publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, Núm. 42 del 26 de mayo de 2012, en el Heraldo de la Tarde, el 24 de mayo de 2012, y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal, el 22 de mayo de 2012, el C. **HANSHJALMAR PAULUS STEINMEIER MURGUIA, REPRESENTANTE LEGAL DE SUPER GAS DE PARRAL, S.A. DE C.V.** no exhibió (exhibieron) prueba alguna, ni expreso (expresaron) alegatos, se procede a resolver. **PRIMERO:** A **HANSHJALMAR PAULUS STEINMEIER MURGUIA, REPRESENTANTE LEGAL DE SUPER GAS DE PARRAL, S.A. DE C.V.** se le (s) revierte el lote 1, de la Manzana 29, de la Colonia **VISTA CERRO GRANDE** de esta ciudad, a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de esta Dependencia, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, Artículo 31, Fracciones III y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Artículo 2, Fracciones II y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua. **SEGUNDO:** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología se reserva el derecho de enajenar el lote revertido en los términos de ley. **TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución por medio de edictos que serán publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en alguno de los diarios de mayor circulación local y en el tablero de Avisos del Municipio. **CUARTO:** La presente resolución surte sus efectos a partir de la fecha de su notificación.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN. PROF. MANUEL ARMANDO VALENZUELA COLOMO.- RUBRICA.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGULARIZACION DEL SUELO URBANO. -**

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

**PROFR. MANUEL ARMANDO VALENZUELA COLOMO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGULARIZACION DEL SUELO URBANO**

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS  
JUDICIALES Y DIVERSOS**

**"EDICTO DE NOTIFICACION"**

**A LOS DEMANDADOS SEÑORES  
SUCESION DE FROYLAN BUENO CORTEZ  
Y GUADALUPE GONZALEZ AGUILAR,  
ESPERANZA GUERRA ORONA Y  
C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1480/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LUIS ANTONIO BOCANEGRA ORLACHIA, en contra de SUCESION DE FROYLAN BUENO CORTEZ Y GUADALUPE GONZALEZ AGUILAR, ESPERANZA GUERRA ORONA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

**ACUERDO:-** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito de la Licenciada JUANA QUINTERO PADILLA, recibido en este Juzgado el día diecisiete de mayo de dos mil doce, a las once horas con cuarenta y cuatro minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, Recaudación de Rentas, de la Comisión Federal de Electricidad, de Teléfonos de México, del Instituto Federal Electoral y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada FROYLAN BUENO CORTEZ y GUADALUPE GONZÁLEZ AGUILAR a través de su único heredero y albacea CARLOS BUENO MORALES, así como la C. ESPERANZA GUERRA ORONA, por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se le tendrán por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo. del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

**AUTO INICIAL:-**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el C. LUIS ANTONIO BOCANEGRA ORLACHIA, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día trece de Diciembre del año en curso, y en este Tribunal el día dieciseis del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de

Gobierno, bajo el número que le corresponda.-Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. FLOYLAN BUENO CORTEZ y GUADALUPE GONZALEZ AGUILAR, ambos a través de su único heredero y albacea el C. CARLOS BUENO MORALES y a la C. ESPERANZA GUERRA ORONA, con domicilio en CALLE TOMAS URBINA NUMERO 8911, DE LA COLONA DIVISION DEL NORTE, EN ESTA CIUDAD Y ASI MISMO EN CONTRA DEL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, con domicilio en EJE JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.-De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en CALLE PRIVADA DE FRANCISCO SARABIA NUMERO 2313 DE ESTA CIUDAD GENERAL JESUS MARIA RIOS MARCADO CON EL NUMERO 5109 EN ESTA CIUDAD y en los términos del artículo 60 de Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con el secretario de Acuerdos que da fe.- DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- Rubricas"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2012.  
LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.-

**DR. EDITH SANCHEZ SUAREZ.-**

FROYLAN BUENO CORTEZ 2520-47-49-51  
-0-

Presidencia Municipal  
Ascensión, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, el C. Prisciliano Matancillas Nevarez, con domicilio en Calle Morelos, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 303-S, Lote No. 1, del fundo legal de Ascensión, Chih., con superficie aproximada de 531.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte,	mide 25.70 metros,	colinda con	Lote No. 10.
Al Sur,	mide 25.70 metros,	colinda con	Lote No. 6.
Al Este,	mide 20.70 metros,	colinda con	Lote No. 2.
Al Oeste,	mide 20.70 metros,	colinda con	Calle Morelos.

El presente edicto deberá publicarse por tres veces cada siete días.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código. Ascensión, Chih., a 9 de Mayo de 2012.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

El Secretario  
Del Ayuntamiento

Lic. Diego Cano Sánchez

El Presidente Municipal

C. Jaime Domínguez Loya

PRISCILIANO MATANCILLAS  
-0-

2426-47-49-51

Segundo Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, notario público número seis en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante la escritura pública numero 10,662 diez mil seis mil seiscientos sesenta y dos de fecha 23 veintitrés de mayo del año en curso, asentado en el volumen 243 doscientos cuarenta y tres de la notaría a mi cargo compareció el señor Pedro Lechuga Ramos por sus propios derechos con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora Martha Elena Bueno Torres, en atención al testamento público abierto otorgado en la escritura pública numero 9,641 nueve mil seiscientos cuarenta y uno, de fecha 29 veintinueve de enero del 2012 dos mil diez, otorgado ante la fe del suscrito notario, reconociendo la validez del testamento y las cláusulas que lo comprenden, tomando los acuerdos correspondientes a sus intereses quedando como único y universal heredero al señor Pedro Lechuga Ramos y como albacea al señor Pedro Ángel Lechuga Torres.

Visto lo anterior, el suscrito notario es competente para dar a conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4° cuarto fracciones II y VI de la ley del notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos del código civiles, motivo por el cual ser da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de ley.

Chihuahua, Chih., 23 de mayo del 2012

Notario Público Número Seis  
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda

MARTHA ELENA BUENO -0- 2517-47-49

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,985 veintiséis mil novecientos ochenta y cinco, de fecha 3 tres de mayo del año 2012 dos mil doce, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Antonio Peña Quintana, Lorenzo Gabriel y Martín ambos de apellidos Peña Lozoya, todos por sus propios derechos con objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora Apolonia Lozoya Regalado, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 10 diez de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil casada, habiendo dejado como descendientes en línea recta a los antes mencionados, teniendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirió durante su vida sometándose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4° cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 1° de junio del 2012 /  
Notario Público Número Seis  
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

APOLONIA LOZOYA 2516-47-49

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,669 DIEZ MIL SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ASENTADO EN EL VOLUMEN 244 DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DE LA NOTARIA A MI CARGO COMPARECIO LA SEÑORA MARISELA MORENO CORDOVA POR SUS PROPIOS DERECHOS CON EL OBJETO DE INICIAR EL TRAMITE DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FAUSTINO MORENO MORENO, EN ATENCION AL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,616 OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS, DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2007 DOS MIL SIETE, OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO Y LAS CLAUSULAS QUE LO COMPRENDEN, TOMANDO LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES A SUS INTERESES QUEDANDO COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A LA SEÑORA MARISELA MORENO CORDOVA Y COMO ALBACEA A LA SEÑORA

VISTO LO ANTERIOR, ELSUSCRITO NOTARIO ES COMPETENTE PARA DAR A CONOCER DEL TRAMITE DE REFERENCIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4° CUARTO FRACCIONES II Y VI DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 633 SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVILES, MOTIVO POR EL CUAL SER DA A CONOCER DICHO PROCEDIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN DOS OCASIONES DE SIETE EN SIETE DIAS CON EL FIN DE SI ALGUNA PERSONA SE CONSIDERA CON INTERES COMO POSIBLE HEREDERO O ACREEDOR COMPAREZCA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EN LOS TERMINOS DE LEY.

CHIHUAHUA, CHIH., 29 DE MAYO DEL 2012  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS  
DISTRITO MORELOS

LIC. LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA

FAUSTINO MORENO -0- 2518-47-49

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

CON FECHA 22 DE MAYO DEL 2012 (DOS MIL DOCE), COMPARECIO ANTE MI EL SEÑOR ARMANDO SALAIS ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LAS SEÑORAS MARIA DE JESUS VARGAS GARCIA Y ESMERALDA ALCAZAR VARGAS, CON EL OBJETO DE SOLICITAR LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL ALCAZAR GUTIERREZ, HABIÉNDOSE LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE LA CUAL QUEDÓ INSCRITA BAJO EL NÚMERO 8,454 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), DEL VOLUMEN DIEZ DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE PARA TAL EFECTO LLEVO EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO.

LA CITADA PERSONA MANIFESTO QUE EL SEÑOR MIGUEL ALCAZAR GUTIERREZ, FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DE DICIEMBRE DE 1982 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS), SIN HABER DEJADO DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA ALGUNA; QUE CONTRAJÓ MATRIMONIO CON LA SEÑORA MARIA DE JESÚS VARGAS GARCIA, HABIENDO PROCREADO DE DICHA UNIÓN UNA HIJA DE NOMBRE ESMERALDA ALCAZAR VARGAS, ACREDITANDO SU DICHO CON LA EXHIBICION DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE DEFUNCION MATRIMONIO Y NACIMIENTO CORRESPONDIENTES.

SE HACE UN ATENTO LLAMADO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SEGUNDA Y ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE LA SUSCRITA NOTARIO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA AVE. TECNOLOGICO NO. 1220, FRACCIONAMIENTO EL CRUCERO DE CD. JUÁREZ, CHIH.

(Este aviso se publicará dos veces, de 7 en 7 días).

LIC. AIDA M. ARCINIEGA ROMAN  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO  
DEL DISTRITO BRAVOS, CHIH.

MIGUEL ALCAZAR -0- 2515-47-49

-0-

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PORFIRIO HERNÁNDEZ GARCÍA  
P R E S E N T E

En el expediente número 634/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de PORFIRIO HERNÁNDEZ GARCÍA y SILVIA CAMPISTA ENRÍQUEZ DE HERNÁNDEZ, se dictó una audiencia que a la letra dice: -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

-----  
----- Agréguese el escrito presentado el siete de mayo del año dos mil doce, por el licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de PORFIRIO HERNÁNDEZ GARCÍA, ya que se recibió el informe de Director de Seguridad Pública Municipal; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Secretaría de Hacienda del Estado, y se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a PORFIRIO HERNÁNDEZ GARCÍA de la radicación del expediente 634/2011, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS en su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a SILVIA CAMPISTA ENRÍQUEZ DE HERNÁNDEZ por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2012.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

PORFIRIO HERNANDEZ

-0-

2546-47-49-51

EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
ROSALBA GONZALEZ SALAS.

En el expediente número 1591/2011, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por EDUARDO ENRIQUE CAMPOS CHAVEZ en contra de ROSALBA GONZALEZ SALAS, en fecha dieciocho de mayo del año dos mil doce, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito de EDUARDO ENRIQUE CAMPOS CHAVEZ, recibido el día cuatro de mayo del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de la demandada ROSALBA GONZALEZ SALAS, emplácese a juicio a dicha persona por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el Ciudadano EDUARDO ENRIQUE CAMPOS CHAVEZ le ha demandado la disolución del vínculo matrimonial; se hace de su conocimiento, que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días, aumentado en cinco días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por apoderado de acuerdo con la ley, apercibido de presumir confesados los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndole saber además, que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, audiencia a la que serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 262, 263 y 402 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la Ciudadana LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial Morelos ante su Secretaría de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL AÑO 2012  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE  
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

ROSALBA GONZALEZ SALAS

2396-45-47-49

-0-

## AVISO NOTARIAL

El día 12 de Abril del dos mil doce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 46,869 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores MARTHA LEONILA MORALES QUINTANA Y MANUEL HORACIO MORALES QUINTANA, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **SANTOS MORALES BONILLA**, persona que falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 3 tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Junio 06 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

SANTOS MORALES BONILLA

2503-47-49

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1370/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE SCRIP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ARACELY CASAS PRECIADO Y HECTOR MANUEL MORALES RODRIGUEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con cincuenta y tres minutos del día dos de abril del año dos mil doce, por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de distintas oficinas que fueron requeridas para ello, así como que se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a HECTOR MANUEL MORALES RODRIGUEZ, la radicación del expediente 1370/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, en su carácter de apoderado legal de la moral denominada por SCRIP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones relacionadas en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 85. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E**  
CHIHUAHUA, CHIH, A 23 DE ABRIL DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS  
  
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

**E D I C T O**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 108/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA SRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE YOLANDA AGUIRRE FRANCO DE ENRIQUEZ Y RAUL ARMANDO ENRIQUEZ CORRAL, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

----- Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con su escrito recibido ante este Tribunal el día once de mayo del año en curso a las doce horas con veinte minutos y atento a lo que solicita, tomando en consideración que mediante acuerdo de fecha veintiséis de marzo del dos mil doce, se ordeno emplazar a juicio a los demandados por medio de edictos, empero su publicación se ordeno de manera distinta a la prevenida por la ley, en consecuencia en este acto se ordena regularizar el proceso a efecto de ordenar legalmente dichas publicaciones. Así entonces, debe indicarse que advirtiéndose del sumario que se encuentra justificado el desconocimiento del lugar en que pueden ser notificados los SEÑORES YOLANDA AGUIRRE FRANCO DE ENRIQUEZ Y RAUL ARMANDO ENRIQUEZ CORRAL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena emplazarlos a juicio por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, en el periódico el Sol De Parral que se edita en esta ciudad, así como fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos en este Tribunal; llamamiento a juicio en el que se le hace saber a los hoy demandados, que el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado legal de la moral denominada SCRIP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL lo siguiente: A).- El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que fue celebrado originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 7 de Diciembre de 1990 y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato. B).- Como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada se le reclama al día 29 de febrero del 2008, el pago de 155.939 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$249,305.29 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 29/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. C).- El pago de la cantidad de 27.289 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$43,628.43 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 43/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 29 de Febrero del 2008, y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. D).- El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. E).- El pago de gastos y costas del juicio. Habiéndose formado expediente, se ordenó registrar en el libro de Gobierno respectivo, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, motivo por el cual y conforme al auto de radicación de fecha once de febrero del año dos mil nueve, se les emplaza a juicio por este medio, concediéndoles un término de NUEVE DIAS MAS DIEZ por razón del desconocimiento del domicilio en que pueden ser emplazados a juicio, para que den contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente ciertos los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Así mismo se les hace saber a los co demandados que dentro del término concedido deberán presentar las excepciones dilatorias que tuvieren mismas que se estudiaran y resolverán concurran o no las partes a la audiencia previa de depuración procesal para tal efecto se señale, de conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, término que le empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación del edicto respectivo, en el entendido que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

----- Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E,**  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
H. DEL PARRAL, CHIH. 31 de Mayo del 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1573/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE SARAHI VALVERDE HERNANDEZ Y ROBERTO SABAS LOPEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con veinte minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil doce, por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de distintas oficinas que fueron requeridas para ello; y, se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SARAHI VALVERDE HERNANDEZ y ROBERTO SABAS LOPEZ, la radicación del expediente 15/2000, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que relaciona en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

**NOTIFÍQUESE:**

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 96. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Visto el contenido del auto que antecede en el cual se asentó erróneamente el número que corresponde a este juicio, mediante este proveído se aclara que el mismo lo es 1573/2007. Téngase este proveído, formando parte integrante del antes aludido para los efectos legales conducentes.-----

**NOTIFÍQUESE:**

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 91. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH, A 05 DE MARZO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

SARAHI VALVERDE HERNANDEZ 2430-45-47-49  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ PÉREZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 60/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la Licenciada MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ LOZANO EN REPRESENTACIÓN DEL C. GILBERTO NEVAREZ ROMERO, en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ PÉREZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - Agréguese a los autos el escrito suscrito por la C. MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ LOZANO, con la personalidad acreditada en el expediente, recibido a las diez horas con cinco minutos, del día primero de junio del año dos mil doce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del paradero de la demandada, ya que se recibieron los informes de las diversas autoridades y Empresas Públicas que fueron solicitadas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ PÉREZ, la radicación del expediente 60/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el señor GILBERTO NEVAREZ ROMERO, le demanda en la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO; y para lo cual se le concede un término de tres días para que de contestación a la demanda entablada en su contra, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntamente confesa de los hechos que deje de responder, haciéndole saber igualmente, que deberá señalar domicilio en esta localidad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso omiso, las que le resulten, aun las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de este Juzgado; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, que en su oportunidad se señale. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

**NOTIFÍQUESE:**

Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero quien actúa ante el Licenciado JOSE ZÚÑIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos que da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO.- LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 6 DE JUNIO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE.

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ 2719-49-51-53  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

**EN EL EXPEDIENTE NUMERO 332/2007, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM PROMOVIDAS POR PABLO ORTIZ MELENDEZ Y ESTHER MEZA VARGAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----**

--- Agréguese a lo autos el escrito recibido a las doce horas con doce minutos del día tres de junio de dos mil once, presentado por **PABLO ORTIZ MELENDEZ**, con el carácter que tiene debidamente reconocido en autos, y como lo solicita, en cumplimiento año ordenad mediante auto de fecha catorce de abril de dos mil once, radíquese de nueva cuenta el presente asunto; por lo que, téngase a **PABLO ORTIZ MELENDEZ Y ESTHER MEZA VARGAS** promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en:-----  
Del punto 1 al punto 2 rumbo **N37°50'22"E, mide 86.47 metros** y colinda con la CALLE PRINCIPAL, por lo que la dependencia encargada es el Ayuntamiento de esta ciudad de Chihuahua. --  
Del punto 2 al 3 rumbo **N37°50'22"E, mide 55.34 metros** y colinda con Propiedad de **SOCORRO MENDOZA MEDRANO** con DOMICILIO CONOCIDO en el Poblado de Guadalupe, en este Municipio de Chihuahua.-----  
Del punto 3 al 4 rumbo **N41°59'14"W mide 53.81 metros** y colinda con propiedad de **PABLO ORTIZ MELENDEZ**, con DOMICILIO CONOCIDO en el Poblado de Guadalupe, en este Municipio de Chihuahua.-----  
Del punto 4 al 5 rumbo **N51°20'25"E mide 38.41 metros** y colinda con propiedad de **ALONSO CHAVEZ ARMENDARIZ**, con DOMICILIO CONOCIDO en el Poblado de Guadalupe, en este Municipio de Chihuahua.-----  
Del punto 5 al 6 rumbo **N25°12'04"W mide 18.78 metros** y colinda con propiedad de **ALONSO CHAVEZ ARMENDARIZ**, con DOMICILIO CONOCIDO en el Poblado de Guadalupe, en este Municipio de Chihuahua.-----  
Del punto 6 al 7 **N53°07'48"E mide 55 metros** y colinda con CALLEJON SIN NOMBRE, por lo que la dependencia encargada es el Ayuntamiento de esta ciudad de Chihuahua.-----  
Del punto 7 al 1 mide **S87°59'26"E mide 57.03 metros** y colinda con la CALLE PRINCIPAL, por lo que la dependencia encargada es el Ayuntamiento de esta ciudad de Chihuahua.-----

Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación en esta Ciudad, en la presidencia seccional de Guadalupe, Municipio de Chihuahua y en el tablero de avisos de este Tribunal, en el entendido de que los promoventes deberán estar atentos para que la publicación se haga conforme a lo ordenado. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga, corriéndoles traslado con la copia cotejada del escrito inicial y del plano visible a foja ocho del sumario.-----

Gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad con copia certificada del presente auto de radicación, escrito inicial y plano visible a foja 8 del sumario, a efecto de que informe si el inmueble en mención se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, en el entendido de que dicha constancia será a costa de los promoventes.-----

Gírese atento oficio con copia certificada del presente auto de radicación, escrito inicial, oficio visible a foja 77 y plano visible a foja 8 del sumario, al Ayuntamiento del este Municipio, por conducto de su apoderado a efecto de hacer de su conocimiento la ubicación e identificación del inmueble objeto de las presentes diligencias, aclarando que se trata de un tramite de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUTANARIA AD-PERPETUAM, tendientes a demostrar que ha operado la prescripción positiva a favor de los promoventes, a efecto de que se inscriba la sentencia definitiva como título de propiedad.-----

Hágase del conocimiento de los promoventes que al momento de realizar la testimonial de identificación a que se refiere el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, los testigos a que se refiere la fracción IV, implica ser dueños de inmueble en dicho lugar, y que al momento de solicitar que se dicte resolución, deberá acreditar que se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial.-----

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en CALLE VALENTIN GOMEZ FARIAS NÚMERO 302 DE LA COLONIA CENTRO de esta Ciudad de Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS ARTURO GARCÍA GARCÍA, LEOBARDO ANTONIO IBARRA DÍAZ Y/O FRANCISCO DE LA ROSA CARMONA Y/O JOSE ALEJANDRO FUENTES PACÍA, RAFAEL CARMONA RIOS Y/O JOSE FRANCISCO DE LA ROSA MIRAMONTES Y/O Pasante de Derecho. JOSE FRANCISCO DE LA ROSA CARMONA.-----

Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE -----

**RUBRICAS ILEGIBLES.-----**  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 27.-----  
CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**A T E N T A M E N T E**  
**CHIHUAHUA, CHIH, A 29 DE MAYO DEL 2012.**

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. ALBERTO ÁVILA BARRIO.**

**PABLO ORTIZ MELENDEZ 2429-45-47-49**

-0-

**AVISO NOTARIAL**

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 9,303 del Volumen 320 del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 21 de Mayo del año 2012, hice constar la comparecencia de la señora **MARIA ALICIA SILVA BUSTILLOS** por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada legal de los señores **AUSENCIO ISMAEL BUSTILLOS BUSTILLOS, CARMEN AUSENCIA HINOJOS BUSTILLOS, MARIA GUADALUPE, DANIEL, MIRIAM y LEONOR ESMERALDA**, de apellidos **SILVA BUSTILLOS**, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su madre persona que en vida llevo el nombre de **MARIA GUADALUPE BUSTILLOS VALENZUELA**. Así mismo mediante Acta Número 12,097 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 23 días del mes de Mayo del año 2012.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO**  
**DISTRITO JUDICIAL HIDALGO**

**MARIA GUADALUPE BUSTILLOS**

**2524-47-49**

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CC. JESUS EDUARDO MUÑOZ SANCHEZ  
EN REPRESENTACION DEL SEÑOR ALBERTO GARCIA LOPEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1769/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JOSE MORAN CRUZ, en contra de JESUS EDUARDO MUÑOZ SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS**

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado en este Juzgado a las doce horas con doce minutos del día veintitrés de febrero del año en curso, el escrito del C. LICENCIADO EFRAIN LOZANO FELIX, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, dígamele que en atención a las constancias que obran en autos, habiéndose acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada, se ordena emplazar al C. JESUS EDUARDO MUÑOZ SANCHEZ, en los términos del auto de radicación fechado el día treinta de octubre de dos mil nueve, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal. Lo anterior acorde a lo sustentado en lo establecido por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. --- NOTIFIQUESE --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS**

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el escrito del SEÑOR JOSE MORAN CRUZ, documentos que acompaña y copias simples de traslado, téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EN CONTRA DEL SEÑOR JESUS EDUARDO MUÑOZ SANCHEZ EN LO PERSONAL Y COMO REPRESENTANTE DEL SR. ALBERTO GARCIA LOPEZ, quien puede ser emplazado a juicio en el Domicilio ubicado en la CALLE PANAMA NO. 480 SUR COLONIA PARTIDO ROMERO Y CALLE PEDRO S. VARELA NO. 1950 Y 2833 DE LA COLONIA HIDALGO DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber al demandado que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los preuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Para lo cual téngense los presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente al demandado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE PIROS NO. 4198 DEL FRACC. PASEO DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, y autorizando a los profesionistas que describe en el preoio de su escrito inicial. --- NOTIFIQUESE --- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DE 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO

ALBERTO GARCIA LOPEZ 2467-45-47-49

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS C. OSCAR OCTAVIO ESCOBAR ROYVAL  
Y ERIKA AMELIA SOTO CAVAZOS  
P R E S E N T E.-

--- En el expediente número 1776/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, promovido por el LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de OSCAR OCTAVIO ESCOBAR ROYVAL Y ERIKA AMELIA SOTO CAVAZOS, se dictó una sentencia que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- VISTO para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA en su carácter de apoderado de "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de OSCAR OCTAVIO ESCOBAR ROYVAL Y ERIKA AMELIA SOTO CAVAZOS, expediente 1776/10, y:-----

**RESULTANDO:****CONSIDERANDO:**

--- Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

**RESUELVE:**

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, el demandado no se exoneró, en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

--- CUARTO.- Se condena al demandado OSCAR OCTAVIO ESCOBAR ROYVAL Y ERIKA AMELIA SOTO CAVAZOS, al pago de la cantidad de 399.338.75 UDIS (trescientos noventa y nueve mil trescientos treinta y ocho punto setenta y cinco unidades de inversión) por concepto de capital, intereses ordinarios, pena por mora, seguros comisión por administración y comisión por cobertura, equivalentes en pesos Moneda Nacional, según el valor de la Unidad de Inversión (UDI), tomados en consideración al día 05 de noviembre del 2010, de acuerdo a la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, que fue de \$4.474991 pesos, por cada unidad de inversión equivalentes a la cantidad de \$1'787,037.31 pesos (un millón setecientos ochenta y siete mil treinta y siete pesos 31/100 Moneda Nacional); o en su caso al equivalente en pesos Moneda Nacional al momento de hacer el pago total del adeudo con el valor de la Unidad de Inversión (UDI) que ese día se publique, en el Diario Oficial antes citado, prestaciones que se desglosan en los siguientes conceptos; por concepto de CAPITAL el pago de la cantidad de \$1'219,599.32 pesos (un millón doscientos diecinueve mil quinientos noventa y nueve pesos 32/100 Moneda Nacional); o su equivalente en pesos Moneda Nacional al momento de hacer el pago total del adeudo con el valor de la Unidad de Inversión que ese día se publique, en el Diario Oficial de la Federación; por concepto de INTERESES ORDINARIOS el pago de la cantidad de \$394,089.50 pesos (trescientos noventa y cuatro mil ochenta y nueve pesos 50/100 Moneda Nacional); o su equivalente en pesos Moneda Nacional al momento de hacer el pago total del adeudo con el valor de la Unidad de Inversión que ese día se publique, en el Diario Oficial de la Federación; por concepto de PENA POR MORA el pago de la cantidad de \$46,529.34 pesos (cuarenta y seis mil quinientos veintinueve pesos 34/100 Moneda Nacional); o su equivalente en pesos Moneda Nacional al momento de hacer el pago total del adeudo con el valor de la Unidad de Inversión que ese día se publique, en el Diario Oficial de la Federación; por concepto de SEGUROS el pago de la cantidad de \$44,176.71 pesos (cuarenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos 71/100 Moneda Nacional); o su equivalente en pesos Moneda Nacional al momento de hacer el pago total del adeudo con el valor de la Unidad de Inversión que ese día se publique, en el Diario Oficial de la Federación; por concepto de COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN, el pago de la cantidad de \$41,393.67 pesos (cuarenta y un mil trescientos noventa y tres pesos 67/100 Moneda Nacional); o su equivalente en pesos Moneda Nacional al momento de hacer el pago total del adeudo con el valor de la Unidad de Inversión que ese día se publique, en el Diario Oficial de la Federación; por concepto de COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN, el pago de la cantidad de \$41,248.77 pesos (cuarenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos 77/100 Moneda Nacional); o su equivalente en pesos Moneda Nacional al momento de hacer el pago total del adeudo con el valor de la Unidad de Inversión que ese día se publique, en el Diario Oficial de la Federación; el pago de intereses moratorios, causados a partir de la fecha del corte de la Certificación Contable anexa y los que se sigan causando hasta el total de la liquidación del adeudo de crédito, a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción, o sea hasta el día en que se haga el pago en UDIS en las formas contratadas y de acuerdo con el valor de la Unidad de Inversión que esa fecha se publique en el Diario Oficial de la Federación; mas el pago de los intereses moratorios causados a partir de la fecha de corte de la Certificación Contable anexa, hasta la fecha en que se haga el pago de la total liquidación del adeudo del crédito; a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción; mas el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.-  
 --- CINCO- Si en el término de CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se les hizo condena en el resolutive anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-  
 -- Notifíquese la presente resolución por medio de cedula a la parte demandada, así como también por edictos, que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-

----- NOTIFIQUESE:-----  
 --- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---  
 LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.**

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 01 DE MARZO DEL AÑO 2012.**



**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.**  
**C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA.**

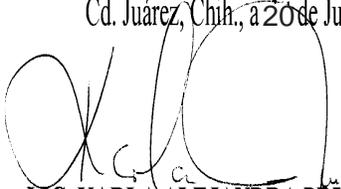
OSCAR OCTAVIO ESCOBAR ROYVAL 2444-45-47-49  
 -0-

**AVISO NOTARIAL**

**Segunda Publicación**

Por escritura pública número **9238** de fecha 2 de Junio del 2012, otorgada ante la fe de la Licenciada **KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro de este Distrito Judicial Bravos, por licencia de su titular Licenciada **ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA**, el señor **ROSENDO ESPINOSA TREJO**, como único y universal heredero acepto la herencia así como el cargo la sucesión testamentaria a bienes de su hermana la señ **ESPINOZA ALVARADO** y reconoció la validez del t

Cd. Juárez, Chih., a 20 de Junio del 2012



**LIC. KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO**

Adscrita a la Notaría Pública  
 Número Veinticuatro

MARIA ESPINOZA ALVARADO 2525-47-49  
 -0-

**Presidencia Municipal  
 Ascensión, Chih.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, el **C. Ana Maria Gomez Magallanes**, con domicilio en Avenida Dos Naciones, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 203-P, Lote No. 3, del fundo legal de Ascensión, Chih., con superficie aproximada de 383.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte, mide 28.00 metros, colinda con Lote No. 2.
- Al Sur, mide 24.40 metros, colinda con Lote No. 8.
- Al Este, mide 14.75 metros, colinda con Avenida Dos Naciones.
- Al Oeste, mide 14.90 metros, colinda con Lote No. 8.

El presente edicto deberá publicarse por tres veces cada siete días.  
 Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código.

Ascensión, Chih., a 23 de Mayo de 2012.

**ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**

El Secretario  
 Del H. Ayuntamiento  
  
 Lic. Diego Caro Sánchez

El Presidente Municipal  
  
 Ana Maria Gomez Magallanes

ANA MARIA GOMEZ MAGALLANES 2425-45-47-49  
 -0-

**Presidencia Municipal  
 Ascensión, Chih.**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, el **C. Ivan Simental Magallanes**, con domicilio en Avenida Dos Naciones, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 203-P, Lote No. 8, del fundo legal de Ascensión, Chih., con superficie aproximada de 815.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte, mide 13.90 metros, colinda con Lote No. 7.
- Al Norte, mide 24.40 metros, colinda con Lote No. 3.
- Al Sur, mide 40.06 metros, colinda con Lote No. 4.
- Al Este, mide 14.64 metros, colinda con Avenida Dos Naciones.
- Al Oeste, mide 28.60 metros, colinda con Lote No. 6.

El presente edicto deberá publicarse por tres veces cada siete días.  
 Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código.

Ascensión, Chih., a 23 de Mayo de 2012.

**ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**

El Secretario  
 Del H. Ayuntamiento  
  
 Lic. Diego Caro Sánchez

El Presidente Municipal  
  
 Ivan Simental Magallanes

IVAN SIMENTAL MAGALLANES 2424-45-47-49  
 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**  
**JUZGADO DE PRIMERA INST. CIVIL. DTO. JUD. CAMARGO, CHIH.**

**C. C. MARIA GUADALUPE SALCIDO LOYA y ROBERTO ARMANDO PEÑA PEÑA**  
**PRESENTE.**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 25/10 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE LOS C. C. MARIA GUADALUPE SALCIDO LOYA Y ROBERTO ARMANDO PEÑA PEÑA; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----**

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. - A sus autos el escrito y copias de traslado del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRAN, recibidos el día veinte de abril del año en curso; en atención a lo que solicita y toda vez que ha quedado acreditado que se desconoce el lugar en donde se encuentran o donde trabajan habitualmente los demandados en los términos del auto de radicación de ordena emplazarlos por medio de edictos que se deberán de publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación Local y en caso de no existir en uno de circulación estatal, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de éste H. Tribunal, en la inteligencia de que el término de NUEVE más SEIS que se le concede para dar contestación a la demanda, empezará a contar a partir del siguiente hábil de la última publicación, por lo que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado - NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE - DOS FIRMAS-----

**AUTO INSERTO**

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA; A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Por presentado el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado legal de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Poder otorgado ante la fe del Licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Notario Público Número Uno de México, D.F., mismo que se encuentra ajustado a derecho en los términos de lo dispuesto por los artículos 2450 y 2453 del Código Civil del Estado, se reconoce a dicho profesionista la personalidad con que comparece; Con su escrito, anexos y copias simples que se acompañan recibidos el día ocho de Enero del año en curso a las nueve horas con treinta minutos; Téngasele demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, en contra de los C. C. MARIA GUADALUPE SALCIDO LOYA y ROBERTO ARMANDO PEÑA PEÑA, quienes tienen su domicilio en la Calle Trigales número 100, del Fraccionamiento Cuatro Milpas de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua; Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 150 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado se admite la demanda en la vía y forma propuestas; Por lo que fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno; Con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 305 de la Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los C. C. Licenciados RAFAEL ACOSTA LARA, RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ANABEL AMPARAN DELGADO, ERICK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, LIDIA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PEREZ SAAVEDRA, JOSE ARTURO CASTRO ULIN, SERGIO PULIDO MARTÍN, GA3RIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DIAZ, MA. DE JESUS NA /ARRETE VALENZUELA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ, RAYMUNDO DIAZ SILVA y BARBARA SÁNCHEZ SANCHEZ. NOTIFIQUESE: -- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial por ante el C. LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.- DOS FIRMAS-----

Lo que se hace de su conocimiento en virtud de desconocerse su paradero, por lo que se les emplaza por edictos a fin de que si es su interés comparezcan a deducir sus derechos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**S. SECRETARIA PROYECTISTA**

**C. LICENCIADA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.**

EN DOS TÉRMINOS CONFORME AL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

MARIA GUADALUPE SALCIDO

2364-45-47-49

-0-

**\* EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. \***

**MINERVA SAENZ NAJERA**  
**PRESENTE**

En el expediente número 1013/2008, relativo al juicio ordinario civil promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MINERVA SAENZ NAJERA y MANUEL DÍAZ SALDAÑA, existe un auto que a la letra dice:--

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----**

--- Agréguese el escrito presentado el veinticuatro de enero del año en curso, por RAFAEL NIETO PASTRANA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MINERVA SAENZ NAJERA, ya que se recibió el informe de la Tesorería Municipal; Instituto Federal Electoral; Teléfonos de México, Sociedad Anónima; Secretaría de Hacienda del Estado y a Dirección de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a MINERVA SAENZ NAJERA de la radicación del expediente 1013/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

Notifíquese personalmente a MANUEL DÍAZ SALDAÑA en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, por lo que, túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor correspondiente, para tal efecto.-----

**NOTIFIQUESE:-----**  
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2012.**

**SECRETARIA DE ACUERDOS.**

**LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.**

\*ncr.

MINERVA SAENZ NAJERA

2365-45-47-49

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

FLORENCIO MARTÍNEZ CARDOZA  
P R E S E N T E

En el expediente número 379/2009, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FLORENCIO MARTÍNEZ CARDOZA y MARIA DEL SOCORRO ESPINOZA MORENO DE MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:---- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el veinticuatro de abril del año dos mil doce, por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de FLORENCIO MARTÍNEZ CARDOZA, ya que se recibió el informe de Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable; Director de Seguridad Pública Municipal; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Hacienda; Presidencia Municipal y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; hágase del conocimiento a FLORENCIO MARTÍNEZ CARDOZA de la radicación del expediente 379/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA D CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DEL 2012.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

iha.-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ASCENSIÓN HERNÁNDEZ GARDEA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 406/2011, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RAMIRO MANRIQUEZ VENZOR, en contra de ASCENCION HERNANDEZ GARDEA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.- - - Por presentado el ciudadano licenciado GUSTAVO DOMÍNGUEZ PRADO, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día veintiocho de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la demandada ASCENCIÓN HERNÁNDEZ GARDEA, emplácese a dicha persona en los términos del auto de radicación de fecha veinticinco de mayo de dos mil once, por medio de EDICTOS que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que este Tribunal le concede a la parte demandada, el término ordinario de TRES días a que alude el auto de radicación antelado, más DIEZ días más en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 118, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - - NOTIFIQUESE.- - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaría de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----  
AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.- - -Por presentado el ciudadano RAMIRO MANRIQUEZ VENZOR, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veinticuatro de los corrientes; como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía de Divorcio Contencioso, a la ciudadana ASCENCION HERNANDEZ GARDEA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Avenida Allende y Calle 20, número 2020, en la Zona Centro, de esta Ciudad; por las prestaciones que menciona en el escrito de cuenta. Radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda. Dése la intervención legal al Ciudadano Agente del Ministerio Publico de la Adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga. Asimismo, tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro ejecutor adscrito, a fin de que con las copias simples de ley debidamente, selladas, cotejadas y firmadas por la Secretaria de éste Tribunal, se sirva emplazar a la parte demandada y le haga saber que éste Tribunal le concede un término de TRES días, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma demanda dejare de contestar. De igual forma, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma. Por otra parte, en cuanto a las pruebas que ofrece en el capítulo respectivo del escrito de cuenta, dígaselo que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el despacho marcado con el número 787, de la Avenida Guerrero, en la Zona Centro, de esta Ciudad y autorizando en los términos del primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los ciudadanos licenciados en derecho LUIS ARMANDO DOMINGUEZ RODRIGUEZ y/o GUSTAVO DOMINGUEZ PRADO, quienes cuentan con su cédula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por lo que dese vista con dicha autorización a la parte contraria a fin de que dentro del término de tres días realice las manifestaciones que a su interés legal convenga y autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos e imponerse de los autos al ciudadano E. de D. CARLOS MARIO DOMINGUEZ PRADO. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 65, 66, 118, 413, 414, 415 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - - NOTIFIQUESE.- - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos ciudadano licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - - DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 1 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.**

C. VERÓNICA MORALES HERRERA.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1699/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de Apoderado General de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. VERÓNICA MORALES HERRERA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -  
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de mayo del año dos mil doce, presentado por el LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. VERONICA MORALES HERRERA, de la radicación del expediente 1699/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se menciona en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

-----I N S E R T O. -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día nueve de diciembre del año en curso, presentados por el C. LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ,

fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de la C. VERÓNICA MORALES HERRERA, en su carácter de deudor principal, quien tiene su domicilio ubicado en la Finca marcada con el número 1326 de la Calle Mark Twain Fraccionamiento Las Alamedas IV Etapa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrñense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Mariano Jiménez número 1204, despacho 9 Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. PAVEL CONTRERAS OCHOA Y/O WENDY MAGDALENA AMPARAN CELIS Y/O ANABEL AMPARAN DELGADO Y/O ILIANA GUADALUPE GOMEZ ROMERO Y/O GERARDO CARBAJAL Y/O P.D. ALEJANDRA ARLEENE RAMÍREZ HARO. -----

N O T I F I Q U E S E: -----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciado MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

LICENCIADO EDUARDO  ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

VERONICA MORALES HERRERA

2514-47-49-51

-0-

**EDICTO**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 21/10, promovido por los LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADOS GENERALES DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de TOMAS ALMANZA ROBLES EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, ASI COMO MANUEL REYES LOYA EN SU CARÁCTER DE OBLIGADO SOLIDARIO, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA con una rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad que sirviera de precio base en la almoneda anterior del bien embargado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE KANSAS 2406 LOTE 12, MANZANA 35 FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, REGISTRADO CON EL NUMERO 15, FOLIO 15, LIBRO 2800 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,929,600.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$1,286,400.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Anunciándose su venta por medio de edicto que se publicará en el tablero avisos de éste Juzgado, señalándose de nueva cuenta las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar el desahogo de la audiencia de Remate en Segunda Almoneda.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

ATENTAMENTE  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2012  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

TOMAS ALMANZA ROBLES 2513-47-48-49

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 289/2012, RELATIVO A**

**LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR EL C. MIGUEL OSCAR ROBLES ORTIZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, SE DICTÓ UN AUTO QUE**

**A LA LETRA DICE: -----**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----**

Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil doce, remitidos por conducto de Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por el CIUDADANO MIGUEL OSCAR ROBLES ORTIZ, por sus propios derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar que el promovente tienen la posesión y dominio de un terreno rustico

pastal cerril, con una superficie de 200-94-62 hectáreas (doscientas hectáreas, noventa y cuatro áreas, y sesenta y dos centiáreas), que se identifica de la siguiente manera:-----

LADO	RUMBO	DISTANCIA EN M2	COLINDANCIAS
1-2	S71°18'06"E	786.05	LUIS JAIME ROBLES CASAS
2-3	S31°05'23"E	365.50	ARMANDO ROBLES ANCHONDO
3-4	S22°05'54"E	175.61	ARMANDO ROBLES ANCHONDO
4-5	S11°11'25"E	436.25	ARMANDO ROBLES ANCHONDO
5-6	S75°02'04"W	123.56	ARMANDO ROBLES ANCHONDO ARMANDO ROBLES BARRAZA
6-7	N24°09'41"W	540.45	ARMANDO ROBLES BARRAZA
7-8	S58°07'43"W	3,454.38	ARMANDO ROBLES BARRAZA ARNULFO ROBLES BARRAZA JOSE MARTIN AGUILAR FLORES
8-1	N41°00'42"W	3,337.54	NORMA PEREZ DE ROBLES CARLOS CORRAL ROBLES

Asi como el terreno agrícola de temporal, con una superficie de 25-75-46 hectáreas (veinticinco hectáreas, setenta y cinco áreas, y cuarenta y seis centiáreas), que se identifica de la siguiente manera:-----

LADO	RUMBO	DISTANCIA EN M2	COLINDANCIAS
1-2	S21°43'00"E	58.03	LUIS JAIME ROBLES CASAS
2-3	S08°36'21"E	715.74	LUIS JAIME ROBLES CASAS
3-4	N80°02'51"W	694.68	LUIS JAIME ROBLES CASAS
4-1	N40°53'50"E	848.72	CARLOS CORRAL ROBLES

Ambos predios ubicados en Santa Rosa, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua; Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Ahora bien, y toda vez que tanto el bien materia del presente asunto, los colindantes y así como las personas que menciona en su punto marcado como TESTIMONIAL del capítulo de PRUEAS, se encuentran ubicados en el Municipio de Riva Palacio Chihuahua, GIRESE ATENTO DESPACHO, con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de dicha localidad, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar tres veces

de siete en siete días el presente auto de radicación en el Tablero de Avisos de dicho Tribunal, se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo, tanto la testimonial, así como la inspección judicial solicitadas por el ocurante, además, se sirva realizar la notificación de los colindantes. Téngasele señalando los nombres y domicilios de los colindantes del terreno rustico postal ubicado en Santa Rosa, Riva Palacio, Chihuahua, que son los siguientes:

C. LUIS JAIME ROBLES CASAS, quien puede ser notificado en su domicilio conocido en Santa Rosa, Riva Palacio, Chihuahua; el C. JOEL ROBLES ARIAS, COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR ARMANDO ROBLES ANCHONDO, quien puede ser notificado en su domicilio conocido en Santa Rosa, Riva Palacio, Chihuahua; el C. ARMANDO ROBLES BARRAZA, quien puede ser notificado en su domicilio conocido en Riva Palacio, Chihuahua; el C. ARNULFO ROBLES BARRAZA, quien puede ser notificado en su domicilio conocido en Riva Palacio, Chihuahua; el C. JOSE MARTIN AGUILAR FLORES, quien puede ser notificado en su domicilio conocido en Rancho los Robles, municipio de Riva Palacio, Chihuahua; la C. NORMA PEREZ ROBLES VIUDA DE ROBLES, quien puede ser notificado en su domicilio conocido en Riva Palacio, Chihuahua; el C. CARLOS CORRAL ROBLES, quien puede ser notificado en su domicilio ubicado en CALLE GUERRERO NUMERO 167 DE LA COLONIA CENTRO DE CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA; y los colindantes del terreno de agricultura de temporal ubicado en Santa Rosa, Riva Palacio, Chihuahua, los C. LUIS JAIME ROBLES CASAS, quien puede ser notificado en su domicilio conocido en Santa Rosa, Riva Palacio, Chihuahua; así como el C. CARLOS CORRAL ROBLES, quien puede ser notificado en su domicilio ubicado en CALLE GUERRERO NUMERO 167 COLONIA CENTRO EN CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA. Por otra parte, y toda vez que el domicilio de uno de los colindantes, concretamente el C. CARLOS CORRAL ROBLES, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente Civil en la ciudad de Cuauhtemoc, para que en auxilio de las labores de este Tribunal realice la notificación personal de la citada persona. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos los artículo 859 Fracción I, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE 26 NUMERO 1919 ESQUINA CON VARSOVIA FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL SANTUARIO DE ESTA CIUDAD y autorizando para efectos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a las CIUDADANAS LICENCIADAS DORA

LUZ ROBLES ORTIZ y/o BLANCA ESTELA OJEDA CAMPOS. De igual forma, se previene a los antes indicados para que en la siguiente actuación subsecuente exhiban copia certificada de la Cedula que los ampara como Licenciados en Derecho, aperecidos que en caso de no hacerlo únicamente se les tendrá autorizados para oír y recibir documentos y todo tipo de notificaciones. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 19. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1 IPR:cfhb

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**A T E N T A M E N T E**  
**CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE MAYO DEL AÑO 2012.**  
**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**  
**LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**

MIGUEL OSCAR ROBLES

2554-45-47-59

-0-

**AVISO NOTARIAL.**

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 5737, otorgada en esta ciudad, el veinticuatro de mayo de dos mil doce ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor MARIO OSCAR GONZALEZ MUZQUIZ, en la cual, los señores MARIO ANTONIO, MIGUEL ALBERTO y JACOBO todos de apellidos GONZALEZ LARDIZABAL, aceptaron la herencia correspondiente, y además el primero, aceptó el cargo de albacea; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., Mayo 24 de 2012.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO**

**MC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK**

MARIO OSCAR GONZALEZ

2521-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 334/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAELA ELVIRA CHAPARRO ORTIZ APODERADA DE, CLAUDIA PONCE DE LEON CHAPARRO Y ELMER PINEDA PRIETO, en contra de MARIA LUISA RIVAS LERMA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentada la C. RAFAELA ELVIRA CHAPARRO ORTIZ, con su escrito recibido el día veinticinco de abril del año dos mil doce, como solicita, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE

MARIA LUISA RIVAS -O- 2512-47-49

EDICTO

Presidencia Municipal
Sta. Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. PAZ ABEL MARQUEZ MARQUEZ, con domicilio en Angel Trias No.2, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Roble Frac. Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Rows include AL NORTE, AL SUR, AL ESTE, AL OESTE with corresponding measurements and neighbor names like OFELIA MENDOZA MARTINEZ, SERGIO JAQUEZ MEDRANO, etc.

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 985 fojas 946 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 12:40 horas del día 18 del mes de Mayo del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 31 de Mayo del año 2012.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA. ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHÁVEZ
PAZ ABEL MARQUEZ 2507-47-49

-O-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora CONSUELO MEDINA ESPINO, se les hace saber: Licenciada ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 3126 tres mil ciento veintiséis, otorgada en esta ciudad, el día treinta y uno de mayo de dos mil doce, a solicitud del señor JOEL RAFAEL MARTÍNEZ MEDINA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CONSUELO MEDINA ESPINO, exhibiendo un acta con fecha de defunción once de agosto de dos mil seis. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a los cinco de Junio de dos mil doce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

CONSUELO MEDINA ESPINO -O- 2510-47-49

EDICTO

Presidencia Municipal
Sta. Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. LUISA ESTHER PEREZ CORONA, con domicilio en Barrio las Colonias, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Angel Trias en Las Colonias, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 517.42 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Rows include AL NORTE, AL SUR, AL ESTE, AL OESTE with corresponding measurements and neighbor names like FERNANDO PEREZ, CALLE ANGEL TRIAS, etc.

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 994 fojas 955 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 12:40 horas del día 18 del mes de Mayo del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 31 de Mayo del año 2012.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA. ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHÁVEZ
LUISA ESTHER PEREZ 2506-47-49

-O-

## SEGUNDO EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

**YIBKO VAZQUEZ DUARTE.  
PRESENTE.-**

En el expediente número 29/2012, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **SONIA DENISSE ZAMUDIO ESCOBAR**, en contra de **YIBKO VAZQUEZ DUARTE**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - Agréguese a sus autos el escrito que presenta la Licenciada PERLA YANET RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ, recibido en este juzgado el día veintitrés de mayo del año en curso, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal del demandado YIBKO VAZQUEZ DUARTE, emplácese a juicio por medio de un EDICTO que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado, haciéndole saber que SONIA DENISSE ZAMUDIO ESCOBAR, le está demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une así como la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija ISSIS ANDREA VÁZQUEZ ZAMUDIO, con base en las causales que invoca, asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de TRES días aumentando en TRES días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo, haciéndoles saber, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente, y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 124, 262, 263, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, MARÍA EDNA RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA



ENCIAIDA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ

YIBKO VAZQUEZ DUARTE

2511-47-49-51

-0-

## \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 201/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ROSALBA GRANADOS ZAMORANO Y MARIO OTONIEL SALIDO OROZCO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - Agréguese el escrito del licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, presentado el veintidós de mayo del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle De los Monarcas número 1521 (mil quinientos veintiuno) del Fraccionamiento Villa del Rey I Etapa, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados punto cero cinco centímetros cuadrados), y que obra inscrito bajo el número 38 (treinta y ocho), a folio 41 (cuarenta y uno) del libro 3643 (tres mil seiscientos cuarenta y tres), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **diez horas del día dos de julio del dos mil doce**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----- Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.----- NOTIFIQUESE a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

.NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 4 DE JUNIO DEL 2012.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

ROSALBA GRANADOS ZAMORANO

2508-47-49

-0-

**\* E D I C T O D E R E M A T E . \***

En El Expediente Número 937/2007, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. MELECIO RICARDO MEZA DELGADO Y ELODIA ESTRADA GUADERRAMA DE MEZA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el día veinticinco de mayo del año dos mil doce, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE FELIPE II NUMERO 8271, LOTE 17 MANZANA 40 DEL FRACCIONAMIENTO MARMOL III DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 90.0000 METROS CUADRADOS, LA CUAL OBRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 121 A FOLIO 121 DEL LIBRO 2958 DE LA SECCION PRIMERA, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$182,666.66 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E : -----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE JUNIO DEL 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

MELECIO RICARDO MEZA

-0-

2509-47-49

**\*\*\*\*\* AVISO NOTARIAL \*\*\*\*\***

**Chihuahua, Chih., Junio 05 del 2012**

**LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO**

**NUMERO CATORCE**, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 29333 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIDOS, con fecha 05 de Junio del año en curso, promovida por los señores ALFREDO, RAUL E ISELA CAROLINA, todos de apellidos PANDO CARRASCO, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA LUISA CARRASCO HUERTA, quien falleció el trece de octubre del año dos mil once,; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MARIA LUISA CARRASCO

-0-

2504-47-49

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Sta. Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. FERNANDO PEREZ CORONA, con domicilio en Calle Independencia, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Independencia, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 474.43 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	42.00 M	C. MARGARITA PEREZ
AL SUR	40.00 M	C. PEDRO PEREZ LOYA
AL ESTE	10.90 M	CALLE INDEPENDENCIA
AL OESTE	12.40 M	C. ISIDRO VELADOR

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 986 fojas 947 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero SN a las 2:40 horas del día 10 del mes de Mayo del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 31 de Mayo del año 2012.

ATENTAMENTE:  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHÁVEZ

FERNANDO PEREZ CORONA

-0-

2505-47-49

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1325/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JORGE ARTURO ARZOLA GRIJALVA Y OTRO ENDS. EN PROC. DE, MARIA EVA HERNANDEZ, EN CONTRA DE MARIA DE JESUS MARTINEZ NAVARRO Y MARIA DEL REFUGIO NAVARRO CHAVEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----  
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - AGRÉGUENSE A LOS AUTOS EL ESCRITO PRESENTADO EL DÍA DE HOY, POR EL LICENCIADO JORGE ARTURO ARZOLA GRIJALVA CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE ACREDITADA EN AUTOS, TÉNGASELE EXHIBIENDO CERTIFICADO DE GRAVAMEN NUMERO 003701 Y COMO LO SOLICITA, SE SEÑALA DE NUEVA CUENTA COMO FECHA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO CON UNA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO DEL PRECIO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA SEGUNDA ALMONEDA, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD ORDENÁNDOSE QUE UN TANTO DE ELLOS SE AGREGUE AL EXPEDIENTE, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$158,305.63 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL), Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$105,537.08 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL). SEÑALÁNDOSE PARA TALES EFECTOS LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 476 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS Y LOS ARTÍCULOS 1410 Y 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. -----

- - -BIEN QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN FINCA URBANA UBICADO EN CALLE TEPIC NUMERO 612, LOTE 4, MANZANA 197, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN INSURGENTES, CON LAS MEDIDAS, RUMBOS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CERTIFICADO DE GRAVAMEN QUE OBRA EN AUTOS A FOJAS 52. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 18, DEL FOLIO 19, DEL LIBRO 2707 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-----

- - - NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA. -----

----- NOTIFIQUESE:-----  
- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2012.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL:

MARIA DE JESUS MARTINEZ  
-0-

2527-47-48-49

**EDICTO DE REMATE**

AL PÚBLICO EN GENERAL  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 275/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO JORGE ANTONIO GUERCA MARTINEZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ALEJANDRO COLORADO ROJAS, en contra de CARLOS ALBERTO GARCIA ESCOBAR, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR CHAPARRO CONTRERAS, recibido en este Juzgado el día dieciocho de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, la cual será con una rebaja en la tasación del veinte por ciento tanto en la postura legal como en la base para el remate, por lo que se ordena su publicación por medio de edictos, anunciando en la forma legal la venta del bien inmueble embargado, lo cual deberá realizarse por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en los estrados de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad ( El Norte o Diario de Juárez) y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose postores para el remate. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J.A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle General Maximino numero 2843, lote diez, manzana cincuenta y cuatro, del fraccionamiento Revolución, en esta Ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados e inscrito con el numero 1585 a folios 87 del libro 2285 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE YA CON EL VEINTE POR CIENTO MENOS DE LA TASACION: \$181,929.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL YA CON EL VEINTE POR CIENTO MENOS DE LA TASACION: \$121,286.00 (CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JUNIO DEL 2012.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

CARLOS ALBERTO GARCIA  
-0-

2526-47-48-49

\* E D I C T O D E R E M A T E \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 388/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE OCTAVIO RODRIGUEZ PARRA EN SU CARACTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y Y JULIA LETICIA OCHOA DE RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice.--CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIH., A PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.--Por presentado el LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el día veintinueve de mayo del año en curso, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en este juicio consistente en: CASA HABITACIÓN Y TERRENO EN EL CONTRUIDA, UBICADA EN LA AVENIDA DE LOS RINCONES NUMERO 583, DEL LOTE 22 DE LA MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO LOS MANZANOS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 90.000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS, DEL 1 AL 2 FRENTE EN 6.0000 METROS CON AVENIDA DE LOS RINCONES; DEL 2 AL 3 DERECHO EN 15.0000 METROS CON LOTE 23; DEL TRES AL CUATRO FONDO EN 6.0000 METROS CON LOTE 380; Y DEL 4 AL 1 IZQUIERDO EN 15.0000 METROS CON LOTE 21, registrado bajo el número 524 a folio 84 del libro 445 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, a nombre de OCTAVIO RODRÍGUEZ PARRA, casado en sociedad conyugal con JULIA LETICIA OCHOA DE RODRÍGUEZ; y servirá de base para el remate la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), término medio aritmético del avalúo aprobado y, será postura legal la cantidad de \$176,666.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por lo que se ordena anunciar su venta por medio de EDICTOS que se fijen por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de circulación de la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de éste Juzgado, en demanda de Postores.-- NOTIFIQUESE.--Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 5 DE JUNIO DEL 2012.  
EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

OCTAVIO RODRIGUEZ PARRA 2724-49-51  
-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 9,259 del Volumen 318 del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 4 de Mayo del año 2012, hice constar la comparecencia de la señora LUZ MARIA ELIZALDE AGUIRRE, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo persona que en vida llevo el nombre de JOSE ANGEL ZAVALA MARTINEZ. Así mismo mediante Acta Número 12,057 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 15 días del mes de Mayo del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

JOSE ANGEL ZAVALA 2522-47-49  
-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública numero 9300 nueve mil trescientos, del Volumen Trescientos Veinte, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de la señora LETICIA VILLALOBOS SANCHEZ y de la señorita ALEJANDRA SAENZ ANGEL en su carácter de Tutor del menor CHRIS RAZIEL MONTOYA VILLALOBOS, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la Sucesión Testamentaria a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de MARIO MONTOYA CHAVEZ, quienes me exhibieron Acta de Defunción del autor de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 4,719 cuatro mil setecientos diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Alberto Ju Armendáriz Domínguez, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrito a esta Notaria Publica, por separación temporal de su titular el Suscrito Notario, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público se instituyo como único y universal heredero al menor CHRIS RAZIEL MONTOYA VILLALOBOS y como Albacea a la señora LETICIA VILLALOBOS SANCHEZ. Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 23 días del mes de Mayo del 2012

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

MARIO MONTOYA 2523-47-49  
-0-

26 DE ABRIL DEL 2012.

ASUNTO: INFORME DEL COMISARIO

SEÑORES MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AKALA, S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR CD. DELICIAS, CHIH.

Estimados señores:

En cumplimiento con las disposiciones que establece el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de la cláusula vigésima primera, fracción III de los estatutos que rigen esta Sociedad, en mi carácter de Comisario de la misma me permito someter a su consideración el presente dictamen sobre el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias que muestra el resultado final de las operaciones del ejercicio social al 31 de diciembre del 2011.

Atendiendo las disposiciones mencionadas anteriormente, a continuación consigno mi apreciación sobre el Balance General, así como el análisis de la Situación Financiera.

- 1. Durante el ejercicio social 2011, revisé los Estados Financieros, así como el Balance General, cierre de ejercicio y relaciones analíticas de las cuentas que lo forman, encontrándolas correctas de acuerdo con la contabilidad propia de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, obteniendo muestras representativas de la documentación y registros contables verificando con detalle que los gastos y operaciones de la Entidad fueron los propios para la buena marcha de la misma.
- 2. AKALA, S.A. de C.V. S.F.P. tiene contratados los Servicios Profesionales de el Despacho Jaime Beltrán del Rio SC, quien estuvo asesorando a nuestro Departamento de Contabilidad en materia contable y fiscal, dicha firma elaborará un Dictamen de los Estados Financieros, mismos que se enviarán a la Comisión Nacional Bancaria y al Comité de Supervisión de FINE SERVICIOS A.C..
- 3. El Balance refleja razonablemente la Situación Financiera de AKALA, S.A. DE C.V. S.F.P.- Al 31 de diciembre del 2011, y comento además que estos consideran los Criterios de Contabilidad establecidos para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular.
- 4. Me permito calificar la situación financiera de esta Entidad de Ahorro y Crédito Popular como buena, tomando en cuenta el entorno por el que atraviesa el sector financiero del país.

Por último solicito a esta asamblea que el Balance y de Resultados a que se refiere el presente Dictamen, sean aprobados por ustedes con la salvedad de que los mismos documentos merezcan la aprobación de la H. Comisión Nacional Bancaria, y del Comité de Supervisión de FINE SERVICIOS A.C.

Muchas gracias,

Rocio Rosalía Beltrán del Río Torres

C.P.C.M.T. ROCIO ROSALIA BELTRAN DEL RIO TORRES  
COMISARIO DE AKALA SA DE CV SFP

AKALA S.A. DE C.V. SFP 2721-47-49  
-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **01//2012** de la cuenta de impuesto predial **073-031-009**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **TALAMANTES SERNA DAMIAN COSME y PATRICIA MARGARITA GALLARZA VAZQUEZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **TALAMANTES SERNA DAMIAN COSME Y PATRICIA MARGARITA GALLARZA VAZQUEZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **073-031-009**, ubicado en **CALLE MANUEL GONZALEZ ESPINO NUMERO 1016 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO DELICIAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

TALAMANTES SERNA DAMIAN 2529-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **02//2012** de la cuenta de impuesto predial **073-015-003**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **BARRAZA RODRIGUEZ ERASMO y MARIA DE LA LUZ PUENTE GUTIERREZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **BARRAZA RODRIGUEZ ERASMO Y MARIA DE LA LUZ PUENTE GUTIERREZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **073-015-003**, ubicado en **CALLE JAIME MEDINA MAYNES NUMERO 834 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO DELICIAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

BARRAZA RODRIGUEZ ERASMO 2530-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **03//2012** de la cuenta de impuesto predial **073-031-006**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **BAYDON JIMENEZ JAIME y DOLORES MONTES HIDALGO**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **BAYDON JIMENEZ JAIME Y DOLORES MONTES HIDALGO**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **073-031-006**, ubicado en **CALLE MANUEL GONZALEZ ESPINO NUMERO 1010 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO DELICIAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

BAYDON JIMENEZ JAIME      2531-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **05//2012** de la cuenta de impuesto predial **073-025-008**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **BACA CASAS ESTEBAN y MARIA EUGENIA REYES MONTES**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **BACA CASAS ESTEBAN Y MARIA EUGENIA REYES MONTES**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **073-025-008**, ubicado en **CALLE ANDRES BELTRAN DEL RIO NUMERO 822 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO DELICIAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

BACA CASAS ESTEBAN      2533-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **06//2012** de la cuenta de impuesto predial **073-016-003**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **RIOS ARIZPE JUAN y SILVIA MUÑOZ VELAZQUEZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **RIOS ARIZPE JUAN Y SILVIA MUÑOZ VELAZQUEZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **073-016-003**, ubicado en **CALLE IGNACIO C ENRIQUEZ NUMERO 800 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO DELICIAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

RIOS ARIZPE JUAN      2534-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **12//2012** de la cuenta de impuesto predial **083-001-021**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **HERNANDEZ TORRES ANTONIO y MARIA PETRA MARQUEZ GUTIERREZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **HERNANDEZ TORRES ANTONIO Y MARIA PETRA MARQUEZ GUTIERREZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **083-001-021**, ubicado en **CALLE FIDEL VELAZQUEZ NUMERO 136 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

HERNANDEZ TORRES ANTONIO      2535-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **14/2012** de la cuenta de impuesto predial **083-020-014**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **TORRES HERNANDEZ OSCAR LUIS y BERTHA ELSA FIGUEROA GARCIA**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **TORRES HERNANDEZ OSCAR LUIS Y BERTHA ELSA FIGUEROA GARCIA**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **083-020-014**, ubicado en **CALLE JUAN ARGUIJO NUMERO 7 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO DELICIAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

TORRES HERNANDEZ OSCAR LUIS      2536-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **15/2012** de la cuenta de impuesto predial **083-020-010**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ALVIDREZ RODRIGUEZ AURELIO y MARIA DEL CARMEN ALVIDREZ VILLAN**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ALVIDREZ RODRIGUEZ AURELIO Y MARIA DEL CARMEN ALVIDREZ VILLAN**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **083-020-010**, ubicado en **CALLE JUAN ARGUIJO NUMERO 15 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

ALVIDREZ RODRIGUEZ AURELIO      2537-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **18/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-007-023**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **TOVAR MARCIAL RICARDO y OLGA ESTELA RAMIREZ MELENDEZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **TOVAR MARCIAL RICARDO Y OLGA ESTELA RAMIREZ MELENDEZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-007-023**, ubicado en **CALLE 17 OTE NUMERO 1301 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

TOVAR MARCIAL RICARDO 2538-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **20/2012** de la cuenta de impuesto predial **114-005-012**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **SANCHEZ URQUIDI RAMON y ERICA AIDA ZUÑIGA PIÑA**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **SANCHEZ URQUIDI RAMON Y ERICA AIDA ZUÑIGA PIÑA**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **114-005-012**, ubicado en **CALLE AVE. COLOMBIA NUMERO 422 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MORAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

SANCHEZ URQUIDI RAMON 2539-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **21/2012** de la cuenta de impuesto predial **114-006-032**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MANZANARES MARTINEZ MARTIN ALBERTO y ALMA ANGELICA RODRIGUEZ TORRES**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MANZANARES MARTINEZ MARTIN ALBERTO Y ALMA ANGELICA RODRIGUEZ TORRES**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **114-006-032**, ubicado en **CALLE AVE. COLOMBIA NUMERO 431 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MORAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

MANZANARES MARTINEZ MARTIN ALBERTO    2540-47-49  
-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **23/2012** de la cuenta de impuesto predial **114-001-018**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MERAZ MORALES ADELAIDA y MANUEL TEJADA RODRIGUEZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MERAZ MORALES ADELAIDA Y MANUEL TEJADA RODRIGUEZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **114-001-018**, ubicado en **CALLE AVE. SURINAM NUMERO 432 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MORAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

MERAZ MORALES ADELAIDA    2541-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **25/2012** de la cuenta de impuesto predial **110-003-034**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **CHAVARRIA ESPARZA ALEJANDRO y MONICA GUTIERREZ ALVIDREZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **CHAVARRIA ESPARZA ALEJANDRO Y MONICA GUTIERREZ ALVIDREZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **110-003-034**, ubicado en **CALLE SOR ISABEL NUMERO 1133 DEL FRACCIONAMIENTO SANTA GERTRUDIS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

CHAVARRIA ESPARZA ALEJANDRO    2542-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **26/2012** de la cuenta de impuesto predial **110-003-014**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ZAMORA CEPEDA GABRIELA y JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ CHAVEZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ZAMORA CEPEDA GABRIELA Y JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ CHAVEZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **110-003-014**, ubicado en **CALLE SOR MERCEDES NUMERO 1126 DEL FRACCIONAMIENTO SANTA GERTRUDIS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

ZAMORA CEPEDA GABRIELA    2543-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **veintitres días del mes de enero de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **27/2012** de la cuenta de impuesto predial **110-003-003**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MENDOZA LOPEZ HECTOR y ROSA MARIA MOLINA HERNANDEZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MENDOZA LOPEZ HECTOR Y ROSA MARIA MOLINA HERNANDEZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **110-003-003**, ubicado en **CALLE SOR MERCEDES NUMERO 1104 DEL FRACCIONAMIENTO SANTA GERTRUDIS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS  
Rúbrica.

MENDOZA LOPEZ HECTOR      2544-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **44/2012** de la cuenta de impuesto predial **137-018-037**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ESPINOZA ZUÑIGA JOAQUIN y OLGA LETICIA SIMENTAL VAZQUEZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ESPINOZA ZUÑIGA JOAQUIN Y OLGA LETICIA SIMENTAL VAZQUEZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **137-018-037**, ubicado en **CALLE AVE 12 ORIENTE NUMERO 1507 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO LAS VIRGENES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS  
Rúbrica.

ESPINOZA ZUÑIGA JOAQUIN      2555-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **45/2012** de la cuenta de impuesto predial **137-020-013**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **TRUJILLO MEDINA LORENZO y ZULLY CATALINA VENZOR JASSO**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **TRUJILLO MEDINA LORENZO Y ZULLY CATALINA VENZOR JASSO**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **137-020-013**, ubicado en **CALLE AVE 12 ORIENTE NUMERO 1224 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO LAS VIRGENES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**

Rúbrica.

TRUJILLO MEDINA LORENZO 2556-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **49/2012** de la cuenta de impuesto predial **137-019-013**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **GONZALEZ GONZALEZ AURELIO y PETRA HERNANDEZ FRAUSTO**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **GONZALEZ GONZALEZ AURELIO Y PETRA HERNANDEZ FRAUSTO**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **137-019-013**, ubicado en **CALLE AVE 12 1/2 ORIENTE NUMERO 1224 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO LAS VIRGENES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**

Rúbrica.

GONZALEZ GONZALEZ AURELIO 2559-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **58/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-009-009**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **BONILLA LOPEZ RICARDO y ANA LYLIA ONTIVEROS ALVAREZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **BONILLA LOPEZ RICARDO Y ANA LYLIA ONTIVEROS ALVAREZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-009-009**, ubicado en **CALLE ABETO NUMERO 1116 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

BONILLA LOPEZ RICARDO 2561-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **59/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-003-040**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **RODRIGUEZ RODRIGUEZ DANIEL y MARISOL VELAZCO JARA**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **RODRIGUEZ RODRIGUEZ DANIEL Y MARISOL VELAZCO JARA**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-003-040**, ubicado en **CALLE ABEDUL NUMERO 1163 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

RODRIGUEZ RODRIGUEZ DANIEL 2562-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **62/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-003-057**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **BUENROSTRO PARRA MAURO CESAR y LIZZEBEETH MARQUEZ MONTES**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **BUENROSTRO PARRA MAURO CESAR Y LIZZEBEETH MARQUEZ MONTES**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-003-057**, ubicado en **CALLE ABEDUL NUMERO 1129 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS  
Rúbrica.

BUENROSTRO PARRA MAURO 2563-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **63/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-003-060**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **VILLA CARRILLO EVERARDO y IMELDA AGUILAR LUNA**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **VILLA CARRILLO EVERARDO Y IMELDA AGUILAR LUNA**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-003-060**, ubicado en **CALLE ABEDUL NUMERO 1123 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS  
Rúbrica.

VILLA CARRILLO EVERARDO 2564-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **66/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-006-015**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **AMADOR ISIDRO CESAR y ANA MARIA RAMIREZ ESPARZA**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **AMADOR ISIDRO CESAR Y ANA MARIA RAMIREZ ESPARZA**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-006-015**, ubicado en **CALLE ABEDUL NUMERO 1028 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

AMADOR ISIDRO CESAR      2567-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **76/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-027-040**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **DE SANTIAGO ALVAREZ ELOISA ANGELICA y VICTOR MANUEL RODRIGUEZ OGAZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **DE SANTIAGO ALVAREZ ELOISA ANGELICA Y VICTOR MANUEL RODRIGUEZ OGAZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-027-040**, ubicado en **CALLE ROBLE NUMERO 1145 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

DE SANTIAGO ALVAREZ ELOISA ANGELICA      2574-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **84/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-013-009**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **OROZCO CHAVARRIA GERARDO y IRMA GONZALEZ MANRIQUEZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **OROZCO CHAVARRIA GERARDO Y IRMA GONZALEZ MANRIQUEZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-013-009**, ubicado en **CALLE ENCINO NUMERO 1217 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

OROZCO CHAVARRIA GERARDO 2581-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **88/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-026-031**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ALCANTAR MUÑOZ HUMBERTO y ENRIQUETA VAZQUEZ MOTA**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ALCANTAR MUÑOZ HUMBERTO Y ENRIQUETA VAZQUEZ MOTA**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-026-031**, ubicado en **CALLE ROBLE NUMERO 1035 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

ALCANTAR MUÑOZ HUMBERTO 2582-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **89/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-026-032**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **HERRERA NAJERA JOSE LUIS y MARIBEL MENDOZA AGUILAR**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **HERRERA NAJERA JOSE LUIS Y MARIBEL MENDOZA AGUILAR**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-026-032**, ubicado en **CALLE ROBLE NUMERO 1033 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

HERRERA NAJERA JOSE LUIS      2583-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **91/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-028-021**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **BENITEZ ZAMARRON RAMON JAIME y ROSA ELVA ESCAJEDA GARAY**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **BENITEZ ZAMARRON RAMON JAIME Y ROSA ELVA ESCAJEDA GARAY**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-028-021**, ubicado en **CALLE PINO NUMERO 1037 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

BENITEZ ZAMARRON RAMON JAIME      2584-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **102/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-006-026**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **LUNA TAGLE ARTURO y DORA LINA VILLA RIVERA**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **LUNA TAGLE ARTURO Y DORA LINA VILLA RIVERA**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-006-026**, ubicado en **CALLE AVE. AMATISTA NUMERO 1150 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

LUNA TAGLE ARTURO 2592-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **103/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-027-017**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **HERRERA DOMINGUEZ RENE y OFELIA SOTELO ALVARADO**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **HERRERA DOMINGUEZ RENE Y OFELIA SOTELO ALVARADO**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-027-017**, ubicado en **CALLE AVE. AGATA NUMERO 1140 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

HERRERA DOMINGUEZ RENE 2595-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **107/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-031-016**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MASCORRO FIERRO EDGAR OSVALDO y SARA PATRICIA ROJO AGUIRRE**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MASCORRO FIERRO EDGAR OSVALDO Y SARA PATRICIA ROJO AGUIRRE**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-031-016**, ubicado en **CALLE OBSIDIANA NUMERO 430 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

MASCORRO FIERRO EDGAR OSVALDO 2598-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **108/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-031-013**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **GAYTAN GAYTAN LUIS MIGUEL y DULCE ANAI PEZQUEIRA GONZALEZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **GAYTAN GAYTAN LUIS MIGUEL Y DULCE ANAI PEZQUEIRA GONZALEZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-031-013**, ubicado en **CALLE OBSIDIANA NUMERO 424 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

GAYTAN GAYTAN LUIS MIGUEL 2599-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **113/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-017-013**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **GARCIA LOZOYA ALEJANDRO y VIVIANA MORALES LARA**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **GARCIA LOZOYA ALEJANDRO Y VIVIANA MORALES LARA**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-017-013**, ubicado en **CALLE AVE. CUARZO NUMERO 1224 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

GARCIA LOZOYA ALEJANDRO 2602-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **118/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-018-003**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **SAENZ SERNA GABRIEL y SANDRA GUADALUPE POLANCO VARGAS**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **SAENZ SERNA GABRIEL Y SANDRA GUADALUPE POLANCO VARGAS**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-018-003**, ubicado en **CALLE AVE. AZURITA NUMERO 45 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

SAENZ SERNA GABRIEL 2606-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **120/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-022-032**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE REFUGIO y MARIA DE LOS ANGELES PEREZ CORTEZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE REFUGIO Y MARIA DE LOS ANGELES PEREZ CORTEZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-022-032**, ubicado en **CALLE AVE. JADE NUMERO 1117 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE REFUGIO 2608-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **121/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-023-024**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MUÑOZ MARTINEZ MARCO ANTONIO y LILIANA QUIÑONES MARTINEZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MUÑOZ MARTINEZ MARCO ANTONIO Y LILIANA QUIÑONES MARTINEZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-023-024**, ubicado en **CALLE AVE. JADE NUMERO 1207 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

MUÑOZ MARTINEZ MARCO ANTONIO 2610-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **124/2012** de la cuenta de impuesto predial **116-004-023**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **FLORES COBOS PEDRO ALBERTO y BERENICE MACIAS CARRASCO**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **FLORES COBOS PEDRO ALBERTO Y BERENICE MACIAS CARRASCO**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **116-004-023**, ubicado en **CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO 118 DEL FRACCIONAMIENTO FLAMINGOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

FLORES COBOS PEDRO ALBERTO 2613-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **132/2012** de la cuenta de impuesto predial **116-001-008**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **CORRAL OCHOA FRANCISCO HOMERO y MARTHA SILVIA ROCHA RAMIREZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **CORRAL OCHOA FRANCISCO HOMERO Y MARTHA SILVIA ROCHA RAMIREZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **116-001-008**, ubicado en **CALLE ALONDRA NUMERO 214 DEL FRACCIONAMIENTO FLAMINGOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

CORRAL OCHOA FRANCISCO HOMERO 2618-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **137/2012** de la cuenta de impuesto predial **116-013-006**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **HERNANDEZ CASTRO MIGUEL FRANCISCO y CLAUDIA YADIRA HERNANDEZ RAMIREZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **HERNANDEZ CASTRO MIGUEL FRANCISCO Y CLAUDIA YADIRA HERNANDEZ RAMIREZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **116-013-006**, ubicado en **CALLE ALONDRA NUMERO 331 DEL FRACCIONAMIENTO FLAMINGOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**

Rúbrica.

HERNANDEZ CASTRO MIGUEL FRANCISCO 2619-47-49  
-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **142/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-002-004**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **SANCHEZ FLORES MARIA CONCEPCION y JOSE ANTONIO RUIZ SANCHEZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **SANCHEZ FLORES MARIA CONCEPCION Y JOSE ANTONIO RUIZ SANCHEZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-002-004**, ubicado en **CALLE AVENIDA 13 OTE NUMERO 1506 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**

Rúbrica.

SANCHEZ FLORES MARIA CONCEPCION 2622-47-49  
-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **144/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-008-011**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **LUJAN RIOS HERIBERTO y MARICRUZ SERNA PORTILLO**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **LUJAN RIOS HERIBERTO Y MARICRUZ SERNA PORTILLO**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-008-011**, ubicado en **CALLE AVENIDA 13 1/2 OTE NUMERO 1714 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS  
Rúbrica.

LUJAN RIOS HERIBERTO 2624-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **150/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-021-032**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **NATIVIDAD CABRERA RAUL y ELIA ARELLANO VASQUEZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **NATIVIDAD CABRERA RAUL Y ELIA ARELLANO VASQUEZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-021-032**, ubicado en **CALLE CALLE 17 1/2 OTE NUMERO 1401 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
SUBDIRECTOR DE INGRESOS  
Rúbrica.

NATIVIDAD CABRERA RAUL 2629-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **151/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-021-021**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **RENTERIA MARTINEZ JOSE IVAN y SANDRA VICTORIA RODRIGUEZ URBINA**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **RENTERIA MARTINEZ JOSE IVAN Y SANDRA VICTORIA RODRIGUEZ URBINA**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-021-021**, ubicado en **CALLE CALLE 17 1/2 OTE NUMERO 1423 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

RENTERIA MARTINEZ JOSE IVAN    2630-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **156/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-018-029**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MADRID ANCHONDO MARTINA LETICIA y FRANCISCO JAVIER ORRRANTIA RUIZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MADRID ANCHONDO MARTINA LETICIA Y FRANCISCO JAVIER ORRRANTIA RUIZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-018-029**, ubicado en **CALLE CALLE 15 1/2 OTE NUMERO 1407 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

MADRID ANCHONDO MERTINA LETICIA    2631-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **161/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-014-011**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MARTA MONTAÑEZ MANUEL GUADALUPE y CRUZ ISELA GUTIERREZ BACA**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MARTA MONTAÑEZ MANUEL GUADALUPE Y CRUZ ISELA GUTIERREZ BACA**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-014-011**, ubicado en **CALLE CALLE 12 1/2 OTE NUMERO 1420 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**

Rúbrica.

MARTA MONTAÑEZ MANUEL GUADALUPE 2633-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **162/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-024-011**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **SALCIDO PEREZ RAFAEL ALBERTO y KARINA MIRANDA FLORES**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **SALCIDO PEREZ RAFAEL ALBERTO Y KARINA MIRANDA FLORES**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-024-011**, ubicado en **CALLE AVENIDA 15 OTE NUMERO 1314 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**

Rúbrica.

SALCIDO PEREZ RAFAEL ALBERTO 2634-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **168/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-017-017**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **HERNANDEZ FIGUEROA LUIS CARLOS y NANCY PATRICIA LOPEZ ROMERO**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **HERNANDEZ FIGUEROA LUIS CARLOS Y NANCY PATRICIA LOPEZ ROMERO**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-017-017**, ubicado en **CALLE CALLE 15 OTE NUMERO 1431 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

HERNANDEZ FIGUEROA LUIS CARLOS 2637-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **169/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-025-022**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **VILLALOBOS LUEVANO JORGE ANTONIO y MARGARITA NAJERA ALDERETE**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **VILLALOBOS LUEVANO JORGE ANTONIO Y MARGARITA NAJERA ALDERETE**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-025-022**, ubicado en **CALLE CALLE 17 OTE NUMERO 1435 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

VILLALOBOS LUEVANO JORGE ANTONIO 2638-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **181/2012** de la cuenta de impuesto predial **129-036-027**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **BURCIAGA PUENTE EDGAR GERARDO y BRENDA GUADALUPE RODRIGUEZ**, en su carácter de deudor solidario, Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **BURCIAGA PUENTE EDGAR GERARDO Y BRENDA GUADALUPE RODRIGUEZ**, en su carácter de deudor solidario, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **129-036-027**, ubicado en **CALLE ABETO AZUL NUMERO 1107 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA LOS CIPRESES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

BURCIAGA PUENTE EDGAR GERARDO 2643-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **33/2012** de la cuenta de impuesto predial **137-013-024**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **GARCIA ROJAS CESAR** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **GARCIA ROJAS CESAR**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **137-013-024**, ubicado en **CALLE CALLE 16 ORIENTE NUMERO 910 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO LAS VIRGENES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

GARCIA ROJAS CESAR 2547-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **34/2012** de la cuenta de impuesto predial **137-013-035**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MOYA HERNANDEZ JULIO CESAR** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MOYA HERNANDEZ JULIO CESAR**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **137-013-035**, ubicado en **CALLE CALLE 16 ORIENTE NUMERO 932 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO LAS VIRGENES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

MOYA HERNANDEZ JULIO CESAR      2548-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **35/2012** de la cuenta de impuesto predial **137-020-045**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **AYALA MONTES JESUS ADRIAN** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **AYALA MONTES JESUS ADRIAN**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **137-020-045**, ubicado en **CALLE AVE 11 1/2 ORIENTE NUMERO 1207 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO LAS VIRGENES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

AYALA MONTES JESUS ADRIAN      2549-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **37/2012** de la cuenta de impuesto predial **137-016-009**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **GONZALEZ ONTIVEROS MARIA DEL REFUGIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **GONZALEZ ONTIVEROS MARIA DEL REFUGIO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **137-016-009**, ubicado en **CALLE AVE 11 1/2 ORIENTE NUMERO 1516 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO LAS VIRGENES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

GONZALEZ ONTIVEROS MARIA DEL REFUGIO    2550-47-49  
-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **41/2012** de la cuenta de impuesto predial **137-013-019**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **HERNANDEZ CHAVIRA TERESITA DE JESUS Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **HERNANDEZ CHAVIRA TERESITA DE JESUS**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **137-013-019**, ubicado en **CALLE CALLE 17 ORIENTE NUMERO 901 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO LAS VIRGENES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

HERNANDEZ CHAVIRA TERESITA DE JESUS    2551-47-49  
-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **42/2012** de la cuenta de impuesto predial **137-004-013**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **DURAN GARCIA GUADALUPE** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **DURAN GARCIA GUADALUPE**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **137-004-013**, ubicado en **CALLE AVE 12 ORIENTE NUMERO 1715 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO LAS VIRGENES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

DURAN GARCIA GUADALUPE 2552-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **43/2012** de la cuenta de impuesto predial **137-004-019**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **SANCHEZ CONCHOS ELISA SOLEDAD** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **SANCHEZ CONCHOS ELISA SOLEDAD**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **137-004-019**, ubicado en **CALLE AVE 12 ORIENTE NUMERO 1703 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO LAS VIRGENES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

SANCHEZ CONCHOS ELISA SOLEDAD 2553-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **46/2012** de la cuenta de impuesto predial **137-020-012**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **VASQUEZ MONTES JULIETA ILEANA** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **VASQUEZ MONTES JULIETA ILEANA**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **137-020-012**, ubicado en **CALLE AVE 12 ORIENTE NUMERO 1222 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO LAS VIRGENES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

VASQUEZ MONTES JULIETA ILEANA      2557-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **47/2012** de la cuenta de impuesto predial **137-020-010**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **TORRES RIOS JOSE GUADALUPE** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **TORRES RIOS JOSE GUADALUPE**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **137-020-010**, ubicado en **CALLE AVE 12 ORIENTE NUMERO 1218 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO LAS VIRGENES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

TORRES RIOS JOSE GUADALUPE      2558-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **56/2012** de la cuenta de impuesto predial **084-033-027**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **JURADO MENDOZA CRISTINA Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **JURADO MENDOZA CRISTINA**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **084-033-027**, ubicado en **CALLE ACERINA NUMERO 1021 DEL FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

JURADO MENDOZA CRISTINA 2560-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **64/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-003-063**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **DOMINGUEZ FLORES RITA Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **DOMINGUEZ FLORES RITA**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-003-063**, ubicado en **CALLE ABEDUL NUMERO 1117 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

DOMINGUEZ FLORES RITA 2565-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **65/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-006-017**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ROBLEDO SALAS DENISE Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ROBLEDO SALAS DENISE**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-006-017**, ubicado en **CALLE ABEDUL NUMERO 1032 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

ROBLEDO SALAS DENISE 2566-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **67/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-006-010**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **CARRILLO RUIZ LUCIANO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **CARRILLO RUIZ LUCIANO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-006-010**, ubicado en **CALLE ABEDUL NUMERO 1018 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

CARRILLO RUIZ LUCIANO 2568-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **71/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-023-040**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **VILLA ESPINOZA LAURENCIO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **VILLA ESPINOZA LAURENCIO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-023-040**, ubicado en **CALLE EUCALIPTO NUMERO 1226 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

VILLA ESPINOZA LAURENCIO 2569-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **72/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-018-042**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **GONZALEZ GUTIERREZ MANUEL AURELIO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **GONZALEZ GUTIERREZ MANUEL AURELIO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-018-042**, ubicado en **CALLE FRESNO NUMERO 1236 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

GONZALEZ GUTIERREZ MANUEL AURELIO 2570-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **73/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-018-059**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **CHAIRES MONTES LIDIA AIDE** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **CHAIRES MONTES LIDIA AIDE**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-018-059**, ubicado en **CALLE FRESNO NUMERO 1202 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

CHAIRES MONTES LIDIA AIDE 2571-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **74/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-025-060**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **BOLIVAR LARA MARISSA** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **BOLIVAR LARA MARISSA**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-025-060**, ubicado en **CALLE HAYA NUMERO 1133 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

BOLIVAR LARA MARISSA 2572-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **75/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-025-045**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ROBLES PEREZ LUZ IRACEMA** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ROBLES PEREZ LUZ IRACEMA**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-025-045**, ubicado en **CALLE HAYA NUMERO 1163 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

ROBLES PEREZ LUZ IRACEMA 2573-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **77/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-027-044**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **GARCIA CHAPARRO CARLOS IVAN** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **GARCIA CHAPARRO CARLOS IVAN**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-027-044**, ubicado en **CALLE ROBLE NUMERO 1137 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

GARCIA CHAPARRO CARLOS IVAN 2575-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **78/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-018-021**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **FERNANDEZ FONG RUBEN ALBERTO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **FERNANDEZ FONG RUBEN ALBERTO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-018-021**, ubicado en **CALLE SICOMORO NUMERO 1241 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

FERNANDEZ FONG RUBEN ALBERTO 2576-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **80/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-014-015**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **SIFUENTES DUEÑAS CARLOS Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **SIFUENTES DUEÑAS CARLOS**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-014-015**, ubicado en **CALLE SAUCO NUMERO 1226 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

SIFUENTES DUEÑAS CARLOS 2577-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **81/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-014-007**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MANQUERO ARREOLA YADIRA YANET** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MANQUERO ARREOLA YADIRA YANET**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-014-007**, ubicado en **CALLE LILA NUMERO 1213 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

MANQUERO ARREOLA YADIRA YANET      2578-47-49      -0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **82/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-014-008**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ALVIDREZ FLORES JUDYTH ESTHER** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ALVIDREZ FLORES JUDYTH ESTHER**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-014-008**, ubicado en **CALLE LILA NUMERO 1215 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

ALVIDREZ FLORES JUDYTH ESTHER      2579-47-49      -0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **83/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-014-013**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ESCALERA CASTILLO ARTURO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ESCALERA CASTILLO ARTURO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-014-013**, ubicado en **CALLE LILA NUMERO 1225 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

ESCALERA CASTILLO ARTURO 2580-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **93/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-032-052**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **FIERRO QUEZADA MARIA DE JESUS** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **FIERRO QUEZADA MARIA DE JESUS**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-032-052**, ubicado en **CALLE AVE. LAS PALMAS NUMERO 2102 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

FIERRO QUEZADA MARIA DE JESUS 2585-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **94/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-030-026**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **HERNANDEZ SALGADO JUAN ANGEL** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **HERNANDEZ SALGADO JUAN ANGEL**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-030-026**, ubicado en **CALLE AVE. LAS PALMAS NUMERO 1011 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

HERNANDEZ SALGADO JUAN ANGEL    2586-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **95/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-020-018**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MARTINEZ SALAZAR LLUVIA ABIGAIL** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MARTINEZ SALAZAR LLUVIA ABIGAIL**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-020-018**, ubicado en **CALLE AVE. DE LOS NARANJOS NUMERO 1335 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

MARTINEZ SALAZAR LLUVIA ABIGAIL    2587-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **98/2012** de la cuenta de impuesto predial **125-008-008**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MARTINEZ MARTINEZ CESAR OMAR Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MARTINEZ MARTINEZ CESAR OMAR**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **125-008-008**, ubicado en **CALLE CALLE ABETO NUMERO 1014 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

MARTINEZ MARTINEZ CESAR OMAR      2588-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **99/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-014-038**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MINJAREZ ESCOBEDO ROGELIO ADRIAN Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MINJAREZ ESCOBEDO ROGELIO ADRIAN**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-014-038**, ubicado en **CALLE MALAQUITA NUMERO 26 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

MINJAREZ ESCOBEDO ROGELIO ADRIAN      2589-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **100/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-014-014**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MIMBELA CAMPOS CRUZ ALFONSO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MIMBELA CAMPOS CRUZ ALFONSO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-014-014**, ubicado en **CALLE TOPASIO NUMERO 23 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

MIMBELA CAMPOS CRUZ ALFONSO      2590-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **101/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-009-047**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **NORIEGA RODRIGUEZ LUIS** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **NORIEGA RODRIGUEZ LUIS**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-009-047**, ubicado en **CALLE AVE. PLATINO NUMERO 1111 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

NORIEGA RODRIGUEZ LUIS      2591-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **104/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-027-010**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **LOPEZ ROSALES MAURA YENNY** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **LOPEZ ROSALES MAURA YENNY**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-027-010**, ubicado en **CALLE AVE. AGATA NUMERO 1126 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

LOPEZ ROSALES MAURA YENNY      2596-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **106/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-027-004**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **RIOS REYES HECTOR** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **RIOS REYES HECTOR**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-027-004**, ubicado en **CALLE BERILO NUMERO 207 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

RIOS REYES HECTOR      2597-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **109/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-018-027**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **HERNANDEZ VASQUEZ HERMINIA LIZETTE** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **HERNANDEZ VASQUEZ HERMINIA LIZETTE**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-018-027**, ubicado en **CALLE AVE. ALEJANDRINA NUMERO 1221 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

HERNANDEZ VASQUEZ HERMINIA LIZETTE 2600-47-49  
-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **112/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-017-006**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **GOMEZ GARZA KARLA MARINA** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **GOMEZ GARZA KARLA MARINA**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-017-006**, ubicado en **CALLE AVE. CUARZO NUMERO 1210 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

GOMEZ GARZA KARLA MARINA 2601-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **114/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-017-016**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MOLINA MADRIGAL MANUEL BERNARDO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MOLINA MADRIGAL MANUEL BERNARDO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-017-016**, ubicado en **CALLE AVE. CUARZO NUMERO 1230 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

MOLINA MADRIGAL MANUEL BERNARDO 2603-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **115/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-017-017**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ORNELAS RAMIREZ GLORIA ESTELA** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ORNELAS RAMIREZ GLORIA ESTELA**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-017-017**, ubicado en **CALLE AVE. CUARZO NUMERO 1232 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

ORNELAS RAMIREZ GLORIA ESTELA 2604-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **116/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-017-028**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **TORRES RAMIREZ JESUS ALEJANDRO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **TORRES RAMIREZ JESUS ALEJANDRO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-017-028**, ubicado en **CALLE AVE. MARMOL NUMERO 1223 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

TORRES RAMIREZ JESUS ALEJANDRO 2605-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **119/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-020-037**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **SOTELO MORALES DUMAR IVAN** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **SOTELO MORALES DUMAR IVAN**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-020-037**, ubicado en **CALLE AVE. TURMALINA NUMERO 1119 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

SOTELO MORALES DUMAR IVAN 2607-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **122/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-023-021**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ALMAZAN RAUL HUMBERTO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ALMAZAN RAUL HUMBERTO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-023-021**, ubicado en **CALLE AVE. JADE NUMERO 1213 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

ALMAZAN RAUL HUMBERTO 2611-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **123/2012** de la cuenta de impuesto predial **121-026-018**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ALAMOS HERNANDEZ JOSE FRANCISCO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ALAMOS HERNANDEZ JOSE FRANCISCO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **121-026-018**, ubicado en **CALLE AVE. AGATA NUMERO 1143 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

ALAMOS HERNANDEZ JOSE FRANCISCO 2612-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **125/2012** de la cuenta de impuesto predial **116-014-025**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ESTRADA ZAPATA JOSUE** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ESTRADA ZAPATA JOSUE**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **116-014-025**, ubicado en **CALLE EUGENIO ZAPATA NUMERO 114 DEL FRACCIONAMIENTO FLAMINGOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

ESTRADA ZAPATA JOSUE 2614-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **126/2012** de la cuenta de impuesto predial **116-011-026**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **CHAIRES VARELA LUIS ALFONSO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **CHAIRES VARELA LUIS ALFONSO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **116-011-026**, ubicado en **CALLE FAISAN NUMERO 320 DEL FRACCIONAMIENTO FLAMINGOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

CHAIRES VARELA LUIS ALFONSO 2615-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **130/2012** de la cuenta de impuesto predial **116-012-032**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **GARCIA MOTA MIGUEL SALVADOR** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **GARCIA MOTA MIGUEL SALVADOR**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **116-012-032**, ubicado en **CALLE CISNE NUMERO 326 DEL FRACCIONAMIENTO FLAMINGOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

GARCIA MOTA MIGUEL SALVADOR 2616-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **131/2012** de la cuenta de impuesto predial **116-013-041**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **PARRA OROZCO ANGELICA MARIA** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **PARRA OROZCO ANGELICA MARIA**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **116-013-041**, ubicado en **CALLE BUHO NUMERO 338 DEL FRACCIONAMIENTO FLAMINGOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

PARRA OROZCO ANGELICA MARIA 2617-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **siete días del mes de marzo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **138/2012** de la cuenta de impuesto predial **116-013-005**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **HERNANDEZ ESTRADA RICARDO MANUEL Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **HERNANDEZ ESTRADA RICARDO MANUEL**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **116-013-005**, ubicado en **CALLE ALONDRA NUMERO 333 DEL FRACCIONAMIENTO FLAMINGOS** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

HERNANDEZ ESTRADA RICARDO MANUEL 2620-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **141/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-002-003**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **RESENDIZ GUZMAN LUIS GERARDO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **RESENDIZ GUZMAN LUIS GERARDO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-002-003**, ubicado en **CALLE AVENIDA 13 OTE NUMERO 1504 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

RESENDIZ GUZMAN LUIS GARARDO 2621-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **143/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-007-028**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **OLIVAS RAMOS MIGUEL ANGEL Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **OLIVAS RAMOS MIGUEL ANGEL**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-007-028**, ubicado en **CALLE AVENIDA 13 OTE NUMERO 1529 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

OLIVAS RAMOS MIGUEL ANGEL 2623-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **145/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-010-029**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **DEL RIO SANCHEZ JOSE ANGEL Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **DEL RIO SANCHEZ JOSE ANGEL**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-010-029**, ubicado en **CALLE AVENIDA 13 1/2 OTE NUMERO 1527 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

DEL RIO SANCHEZ JOSE ANGEL 2625-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **147/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-010-015**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **RAMIREZ PEÑA RAMONA CATALINA** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **RAMIREZ PEÑA RAMONA CATALINA**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-010-015**, ubicado en **CALLE AVENIDA 14 OTE NUMERO 1528 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

RAMIREZ PEÑA RAMONA CATALINA 2626-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **148/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-010-005**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **SALCIDO GARCIA JESUS ABELARDO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **SALCIDO GARCIA JESUS ABELARDO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-010-005**, ubicado en **CALLE AVENIDA 14 OTE NUMERO 1702 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

SALCIDO GARCIA JESUS ABELARDO 2627-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **149/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-011-008**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MU#OZ ARRIETA SANDRA PATRICIA** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MU#OZ ARRIETA SANDRA PATRICIA**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-011-008**, ubicado en **CALLE AVENIDA 14 OTE NUMERO 1708 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

MUÑOZ ARRIETA SANDRA PATRICIA 2628-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **160/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-014-014**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **LUNA DELGADO JESUS** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **LUNA DELGADO JESUS**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-014-014**, ubicado en **CALLE CALLE 12 1/2 OTE NUMERO 1426 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

LUNA DELGADO JESUS 2632-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **163/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-029-026**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **LOPEZ CARNERO SANDRA** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **LOPEZ CARNERO SANDRA**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-029-026**, ubicado en **CALLE AVENIDA 15 OTE NUMERO 1533 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

LOPEZ CARNERO SANDRA 2635-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.**

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **164/2012** de la cuenta de impuesto predial **122-029-024**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **VILLARREAL SANTILLANES GERARDO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **VILLARREAL SANTILLANES GERARDO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **122-029-024**, ubicado en **CALLE AVENIDA 15 OTE NUMERO 1537 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

VILLARREAL SANTILLANES GERARDO 2636-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **174/2012** de la cuenta de impuesto predial **129-001-011**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **ARAUJO NAVARRO DAVID** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **ARAUJO NAVARRO DAVID**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **129-001-011**, ubicado en **CALLE CIPRES DE LEYLAND NUMERO 921 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA LOS CIPRESES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

ARAUJO NAVARRO DAVID 2639-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **175/2012** de la cuenta de impuesto predial **129-001-015**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **FLORES ESCARCEGA JOSE GUADALUPE** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **FLORES ESCARCEGA JOSE GUADALUPE**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **129-001-015**, ubicado en **CALLE CIPRES DE LEYLAND NUMERO 929 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA LOS CIPRESES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

FLORES ESCARCEGA JOSE GUADALUPE 2640-47-49

-0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **176/2012** de la cuenta de impuesto predial **129-013-012**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **BADILLO DOMINGUEZ ISIDRO ENRIQUE** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **BADILLO DOMINGUEZ ISIDRO ENRIQUE**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **129-013-012**, ubicado en **CALLE ABETO NOBLE NUMERO 1222 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA LOS CIPRESES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

BADILLO DOMINGUEZ ISIDRO ENRIQUE    2641-47-49    -0-

En Ciudad Delicias, Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua, a los **cuatro días del mes de mayo de dos mil doce**.

Visto los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución identificado con expediente número **177/2012** de la cuenta de impuesto predial **129-019-016**, instaurado por la Dirección de Finanzas y Administración en contra de **MARTINEZ DURAN LUIS ARTURO** Y/O REPRESENTANTE LEGAL, por concepto de adeudo de IMPUESTO PREDIAL, con relación al inmueble identificado con la clave catastral a que se hizo referencia anteriormente, esta autoridad ha tenido el bien emitir el siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 320 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, y en virtud que en las actuaciones del presente expediente se puede constatar que se desconoce el paradero de **MARTINEZ DURAN LUIS ARTURO**, y no existiendo constancia de haber dejado representante legal se ordena se lleve a cabo la notificación de la liquidación del impuesto predial del inmueble identificado con la clave catastral número **129-019-016**, ubicado en **CALLE CEDRO DEL JAPON NUMERO 1130 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA LOS CIPRESES** de esta Ciudad, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, los cuales deberán de contener un resumen de las resoluciones que se notificarán.

ATENTAMENTE

**C.FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ**  
**SUBDIRECTOR DE INGRESOS**  
Rúbrica.

MARTINEZ DURAN LUIS ARTURO    2642-47-49    -0-

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 1497/1991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RICARDO RIOS RAMIREZ Y HECTOR HUGO PEREA ARBALLO en contra de EDNA CECILIA VEGA BACA Y HECTOR PULINO CHAVEZ URIBE, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado Ricardo Ríos Ramírez, recibido el día veintinueve de mayo del año en curso, y atentos a lo solicitado, en virtud de que han quedado firmes los dictámenes periciales presentados, se ordena sacar a remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA el bien mueble embargado, con un veinte por ciento de rebaja en su tasación, consistente en casa habitación ubicada en calle Nuevo México, esquina con calle Wisconsin del fraccionamiento Quintas del Sol, con una superficie total de 372.635 metros cuadrados, inscrita bajo el número 101, folio 101, del libro 2818 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,012,000.00 (DÓS MILLONES DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,341,333.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_, CONSTE.  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e**

Sufragio Efectivo No Reelección  
Chihuahua, Chihuahua, a 08 de junio de 2012  
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**ARTURO VIDAL RAMOS**

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1744/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. FRANCISCO JAVIER LEGARRETA MARTÍNEZ APODERADO DE CASA CHAPA, S.A. DE C.V., en contra de ARTURO VIDAL RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - R E S U E L V E - - -

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-

- - - SEGUNDO.- La parte actora CASA CHAPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE acreditó la procedencia de su acción y ARTURO VIDAL RAMOS, se constituyó en rebeldía procesal.-----

- - - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo del contrato de crédito, que CASA CHAPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgara a ARTURO VIDAL RAMOS.-----

- - - CUARTO.- Se condena a ARTURO VIDAL RAMOS, al pago de de las siguientes prestaciones: a) La cantidad de \$241,606.00 (doscientos cuarenta y un mil seiscientos seis pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado. b) Los intereses ordinarios normales a razón del 1.00% (uno punto cero por ciento) mensual sobre saldos insolutos, equivalentes al 9.33% (nueve punto treinta y tres por ciento) causados a partir de las fechas pactadas en el contrato base, más los que se sigan generando hasta la liquidación del adeudo.-----

- - - QUINTO.- No se hace especial condena en costas del juicio.-----

- - - SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - N O T I F I Q U E S E - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2012  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

“EDICTO DE NOTIFICACION”

C.C. OSCAR ARTURO COLMENERO ESTRADA Y MARTHA IRENE GARCÍA ONTIVEROS DE COLMENERO. PRESENTE.-

En el expediente número 792/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OSCAR ARTURO COLMENERO ESTRADA Y MARTHA IRENE GARCÍA ONTIVEROS DE COLMENERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----- - - - V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. OSCAR ARTURO COLMENERO ESTRADA Y MARTHA IRENE GARCÍA ONTIVEROS DE COLMENERO, bajo el expediente número 792/2009, y; -----

R E S U E L V E:-----

- - -PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - -SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y los CC. OSCAR ARTURO COLMENERO ESTRADA Y MARTHA IRENE GARCÍA ONTIVEROS DE COLMENERO, en su carácter de demandados se constituyeron en contumacia, y en consecuencia: - - -

- - -TERCERO. Se declara el Vencimiento Anticipado y el Incumplimiento del pago de las amortizaciones a cargo del C. OSCAR ARTURO COLMENERO ESTRADA, y de su cónyuge la C. MARTHA IRENE GARCÍA ONTIVEROS DE COLMENERO, se dejan a salvo los derechos de la parte actora para que haga valer la vía que corresponda en tiempo y forma, y por lo tanto se condena al y por lo tanto se condena al C. OSCAR ARTURO COLMENERO ESTRADA, al pago de 160.918 VSM (CIENTO SESENTA PUNTO NOVECIENTOS DIECIOCHO) VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al 30 de abril del 2009 por la cantidad de \$268,076.52 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), de fecha 30 de abril del 2009. - - -

- - -CUARTO.- Así mismo, al pago de la cantidad 120.578 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$200,873.30 (DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 30 de abril del 2009 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha, tal como se desprende del estado de cuenta de fecha 30 de abril del 2009, que se anexa al presente ocuro. - - -

- - -QUINTO.- Así también al pago de los intereses ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, tal como se desprende del estado de cuenta de fecha 30 de abril del 2009. - - -

- - -SEXTO.- Se condena al C. OSCAR ARTURO COLMENERO ESTRADA, al pago de gastos y costas con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2001 del Código Sustantivo Civil y 145 del Código de procedimientos Civiles del Estado. - - -

- - -SÉPTIMO.- Si en los próximos cinco días el demandado no hace pago de las prestaciones a cuyo pago se condena, embárguensele bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones a que se le condena. - - -

- - -OCTAVO.-NOTIFIQUESE POR MEDIO DE CEDULA A LA PARTE DEMANDADA, la presente sentencia, y publíquese un extracto de la misma, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Información del lugar del juicio; con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - -

N O T I F I Q U E S E:-----

- - -Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature of Eduardo Zacarías Gómez Bustamante]

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

OSCAR ARTURO COLMENERO -0-

2716-49-51

A LA DEMANDADA LA C. ELVA ALICIA MONCADA GRANADOS, PRESENTE.-

En el expediente registrado con el numero 1369/08, deducido del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el señor Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. ELVA ALICIA MONCADA GRANADOS, se dictó una sentencia definitiva que en su parte conducente dice :-----

S E N T E N C I A : - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el señor Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. ELVA ALICIA MONCADA GRANADOS, a que se refiere el Expediente registrado con el número 1369/08; y se ..... R E S U E L V E : - PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL promovida por el señor LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Representante Legal de la moral denominada SCARP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. ELVA ALICIA MONCADA GRANADOS. - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó. - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con ELVA ALICIA MONCADA GRANADOS, el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco. - CUARTO.- Se condena a la demandada, señora ELVA ALICIA MONCADA GRANADOS, a pagar a la parte actora la suma de 228.383 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalentes a \$365,124.12 Pesos (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal e intereses moratorios al veintinueve de febrero del dos mil ocho, importe que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, así como al pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo y los Gastos y Costas del juicio. - QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado. - N O T I F I Q U E S E - Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y que da fe.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- - - - R U B R I C A S".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA A 10 DE ABRIL DEL 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.-

[Handwritten signature of Alessio Arayaes Duarte] LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.-

ELVA ALICIA MONCADA

2715-49-51

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

BEATRIZ MARGARITA PEÑA CHÁVEZ  
P R E S E N T E

En el expediente número 1574/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BEATRIZ MARGARITA PEÑA CHÁVEZ, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

**VISTOS** para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BEATRIZ MARGARITA PEÑA CHÁVEZ. Expediente número 1574/2008 y -----

**RESULTANDOS:**  
**CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

**PRIMERO.** Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

**SEGUNDO.** La parte actora probó su acción. La demandada no contestó la demanda ni se exceptuó.-----

**TERCERO.** Se condena a BEATRIZ MARGARITA PEÑA CHÁVEZ a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de 130.591 (ciento treinta, punto, quinientos noventa y un) veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal por concepto de capital; más 81.508 (ochenta y un, punto, quinientos ocho) veces el mismo salario de intereses moratorios devengados al treinta y uno de octubre del año dos mil ocho; en el entendido de que las referidas sumas se deberán liquidar en su equivalente en moneda nacional al momento de hacer el pago; más los intereses moratorios devengados del primero de noviembre de ese año y los que se sigan causando hasta obtener el pago total, a razón del 9% (nueve) por ciento anual; así como los intereses ordinarios causados del veintisiete de noviembre del año dos mil ocho que fue cuando se presentó la demanda, y los que se continúen generando hasta que se realice el pago a la tasa del 6% (seis) por ciento anual; además de los gastos y costas del juicio.-----

**CUARTO.** Si dentro de los próximos cinco días BEATRIZ MARGARITA PEÑA CHÁVEZ no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase a la ejecución forzada de esta resolución.-----

**QUINTO.** Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

Notifíquese a la demandada por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2012.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MANUEL OROZCO Y MARTHA CATALINA  
GARCIA SEDANO DE OROZCO  
P R E S E N T E.

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. **681/09**, deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO LEGAL DE "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"**, en contra de **MANUEL OROZCO Y MARTHA CATALINA GARCIA SEDANO DE OROZCO**, se emitió una sentencia en cuyos puntos resolutive dice:-----

**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE... PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó su acción y la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia; **TERCERO.-** Se condena a **MANUEL OROZCO** y **MARTHA CATALINA GARCIA SEDANO** a pagar a **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, la cantidad de 120.173 SMV (CIENTO VEINTE PUNTO CIENTO SETENTA Y TRES VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, a la cantidad de \$192,124.90 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado; así como al pago de la cantidad de \$33,621.86 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios pactados, que se hayan causado y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, en los términos del contrato de crédito base de la acción, otorgándole para ello un término de cinco días de conformidad a lo dispuesto por el artículo 668 del Código de Procedimientos Civiles, para que hagan el pago de la cantidad a que han sido condenados, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se procederá a su cumplimiento en ejecución de sentencia. **CUARTO.-** Se condena a los demandados al pago de gastos y costas generados con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2001 del Código Civil del Estado. **QUINTO.-** Notifíquese personalmente a las partes la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por mas de dos meses, publíquense los puntos resolutive de la presente resolución mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso c), 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE**

Así lo resolvió y firma la Licenciada **ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION**  
**CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2012**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

“EDICTO DE NOTIFICACION”

JESUS MANUEL ORTIZ MERAZ Y MARIA DEL CARMEN ANTUNEZ CEDILLO DE ORTIZ, PRESENTE.-

Por medio de la presente EDICTO, se hace de su conocimiento, que en el expediente número 214/2009, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JESUS MANUEL ORTIZ MERAZ Y MARIA DEL CARMEN ANTUNEZ CEDILLO DE ORTIZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se emitió un auto que a la letra dice:
“ - - CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a los autos un escrito presentado el día veinticinco de los corrientes, por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y como lo solicita, para los efectos legales a que haya lugar, se declara la rebeldía de los demandados en éste juicio, al no haber contestado la demanda en su contra dentro del término otorgado para ello. Así mismo, siendo el momento procesal oportuno para ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre a prueba el juicio que nos ocupa por un término de treinta días comunes a las partes. Notifíquese el presente proveído a través de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, así como en el tablero de avisos de éste Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a correr a partir de la última publicación. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 499 del citado ordenamiento legal.
NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DEL 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

JESUS MANUEL ORTIZ 2712-49-51
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA BÁRBARA, CHIH.

EDICTO DE DENUNCIA DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. MARIA D ELOS NAGELES LOZOYA NUÑEZ ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Terreno Municipal ubicado en la Col. Descubridora, cuadra No. 91, con una superficie total de 173.30 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 18.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
AL SUR Mide 9.85/7.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
AL ESTE Mide 10.20 m. Y Linda con Terreno Municipal
AL OESTE Mide 9.20 m. Y Linda con Arroyo de la Descubridora

ATENTAMENTE
“SIERRA GIGANTE” NO REELECCION
A...UNIDOS PARA SERVIRTE”

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

MARIA DE LOS ANGELES LOZOYA 2757-49-51
-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 327/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR MENDIOLEA GONZALEZ, EN CONTRA DE ABELARDO BORUNDA PONCE,, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día ocho de junio del año en curso, presentado por la C. MARISOL MENDIOLEA URBAN, y como lo pide, se aclara el auto de fecha siete de junio del año dos mil doce, en el sentido de que el bien inmueble que se sacara a remate en el presente juicio tiene una SUPERFICIE DE 497-32-51.75 HAS., y se encuentra INSCRITO BAJO EL NÚMERO 89 A FOLIO 88 DEL LIBRO 174 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA según se desprende del avalúo visible a fojas 538 a 548 del presente sumario. Forme el presente proveído parte integral del auto que se aclara, para los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en el artículo 1077 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por MARISOL MENDIOLEA URBAN, recibido el día treinta de mayo del año dos mil doce, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, a fin de que se proceda al remate en PRIMER PÚBLICA ALMONEDA del bien INMUEBLE CONSISTENTE EN PREDIO RUSTICO LAS VIRGINIAS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LAS VIRGINIAS, DENTRO DEL MUNICIPIO DE JANOS CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 89, A FOLIO 88, DEL LIBRO 174 SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,462,768.47 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$965,427.19 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. En virtud de que el inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado dentro del Municipio de Janos, Chihuahua, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JEZ COMPETENTE DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, a fin de que se sirva publicar un tanto más de dichos edictos ordenados en el tablero de avisos de ese H. Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 723, 728, 729, 732 Y 733 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.
- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO
LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ABELARDO BORUNDA PONCE 2725-49-50-51
-0-

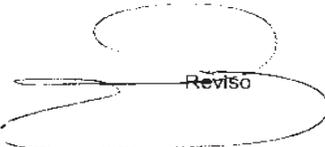
**AKALA SA DE CV SFP**  
**NIVEL DE OPERACIONES I**  
 PASEO TECNOLOGICO # 1 COL. NUEVO TERRAZAS  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**DEL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011**  
 EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2011  
 (Cifras en miles de pesos)

Ingresos por intereses		49,301
Gastos por intereses		30,227
Resultado por posición monetaria neto(margen financiero)		<u>0</u>
<b>MARGEN FINANCIERO</b>		<b>19,074</b>
Estimación preventiva para riesgos crediticios		<u>2,390</u>
<b>MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS</b>		<b>16,684</b>
Comisiones y tarifas cobradas	58,070	
Comisiones y tarifas pagadas	2,191	
Resultado por intermediación	2	
Otros ingresos(egresos) de la operación	<u>0</u>	<u>55,877</u>
<b>INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION</b>		<b>72,561</b>
Gastos de administración y promoción		<u>77,116</u>
<b>RESULTADO DE LA OPERACION</b>		<b>-4,555</b>
Otros productos	5,346	
Otros gastos	<u>155</u>	<u>5,191</u>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD</b>		<b>636</b>
Impuestos a la utilidad causados	487	
Impuestos a la utilidad diferidos	<u>-531</u>	<u>-44</u>
<b>RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS</b>		<b>680</b>
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		<u>0</u>
<b>RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS</b>		<b>680</b>
Operaciones discontinuadas		<u>0</u>
<b>RESULTADO NETO</b>		<b><u>680</u></b>

"El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 117 primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Entidad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

Formulo  
  
 RODOLFO IVAN DUARTE CHAIREZ  
 CONTADOR

Reviso  
  
 JAVIER ARTURO SOTELO ITUARTE  
 ERENTE GENERAL

**AKALA SA DE CV SFP**  
**NIVEL DE OPERACIONES I**  
**PASEO TECNOLOGICO # 1 COL. NUEVO TERRAZAS**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**  
**EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2011**  
**(Cifras en miles de pesos)**

<b>A C T I V O</b>		<b>P A S I V O Y C A P I T A L</b>	
<b>DISPONIBILIDADES</b>	316,479	<b>DEPOSITOS</b>	
		Depósitos de exigibilidad inmediata	504,825
<b>INVERSIONES EN VALORES</b>		Depósitos a plazo	261,759
Títulos para negociar	209,258	Títulos de crédito emitidos	0 766,584
Títulos disponibles para la venta	0		
Títulos conservados a vencimiento	0	<b>PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS</b>	
Títulos recibidos en reporto	0 209,258	De corto plazo	0
		De largo plazo	4,184 4,184
<b>CARTERA DE CREDITO VIGENTE</b>			
Créditos comerciales	188,401	<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>	
Créditos al consumo	14,959	Impuestos a la utilidad por pagar	0
Créditos a la vivienda	0	PTU por pagar	0
<b>TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE</b>	203,359	Aportaciones para futuros aumentos de capital pend	0
		Fondo de Obra Social	0
<b>CARTERA DE CREDITO VENCIDA</b>		Fondo de Educación Cooperativa (2)	0
Créditos comerciales	7,494	Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar	9,937 9,937
Créditos al consumo	0		
Créditos a la vivienda	0	<b>OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION</b>	0
<b>TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA</b>	7,494		
		<b>IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)</b>	991
<b>TOTAL CARTERA DE CREDITO</b>	210,853	<b>CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS</b>	231
<b>(-) MENOS:</b>		<b>TOTAL PASIVO</b>	781,927
<b>ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS</b>	5,273		
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>CARTERA DE CREDITO (NETO)</b>	205,580	<b>CAPITAL CONTRIBUIDO</b>	
		Capital social	50,000
<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)</b>	14,863	Aportaciones para futuros aumentos de capital forma	44,812
		Prima en venta de acciones (1)	0
<b>BIENES ADJUDICADOS</b>	697	Obligaciones subordinadas en circulacion	0
		Reserva Especial aportada por la Institución Fundad	0
<b>INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETC)</b>	124,734	Donativos	0 94,812
<b>INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES</b>	0	<b>CAPITAL GANADO</b>	
		Fondo de Reserva	0
<b>IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)</b>	0	Resultado de ejercicios anteriores	1,412
		Resultado por valuacion de títulos disponibles para l	0
<b>OTROS ACTIVOS</b>		Resultado por tenencia de activos no monetarios	0
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangib	7,109	Resultado neto	680 2,092
Otros activos	111 7,220		
		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	96,904
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 878,831</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 878,831</b>

**CUENTAS DE ORDEN**

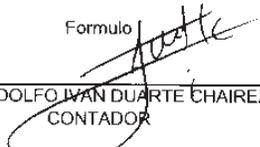
Avales otorgados	
Activos y pasivos contingentes	0
Compromisos crediticios	0
Bienes en custodia en administracion	2,189
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito	1,319
Otras cuentas de registro	133,985

"El saldo historico del capital social al 31 de Diciembre de 2011 es de \$50,000 miles de pesos"

"El presente balance general, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Entidad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

Formulo

  
 C.P. RODOLFO IVAN DUARTE CHAIREZ  
 CONTADOR

Reviso

  
 JAVIER ARTURO SOTELO ITUARTE  
 GERENTE GENERAL

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En el expediente número 489/04, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO OLEA VILADOMS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de MARIA DEL RAYO MONTOYA GARIBAY Y PABLO ACEVES, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.--**  
**- V I S T O S** para resolver en Sentencia Definitiva los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por los Licenciados **FRANCISCO OLEA VILADOMS Y/O HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIÉRREZ Y/O ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**, en su carácter de apoderados de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO** en contra de **MARÍA DEL RAYO MONTOYA GARIBAY Y PABLO ACEVES**, radicado bajo el número de expediente **489/04** del índice de este Juzgado, y; -----

**RESUELVE:**-----

- **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.-----  
 ----- **SEGUNDO.-** El actor probó su acción y la demandada no probó sus excepciones.-----  
 ----- **TERCERO.-** Se condena a **MARÍA DEL RAYO MONTOYA GARIBAY Y PABLO ACEVES** al pago de 3,448.68 (tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho punto sesenta y ocho) Unidades de Inversión que los hoy demandados adeudan por concepto de mensualidades vencidas y no pagadas hasta el primero de abril de dos mil cuatro. Dentro de estas mensualidades se incluyen las amortizaciones a capital, intereses normales, los gastos de administración y de cobranza.-----  
 ----- **CUARTO.-** Se condena a **MARÍA DEL RAYO MONTOYA GARIBAY Y PABLO ACEVES** al pago de los intereses moratorios causados y por causar hasta la total solución del adeudo a razón de las tasas pactadas.-----  
 ----- **QUINTO.-** Se absuelve a los demandados del pago de la cantidad de 1,162.56 (un mil ciento sesenta y dos punto cincuenta y seis) Unidades de Inversión, por concepto de pena convencional pactada en atención a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.-----  
 ----- **SEXTO.-** Se absuelve a los demandados del pago de las primas de seguros que se dicen pagadas por la actora.-----  
 ----- **SEPTIMO.-** Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 Fracción III del Código Procesal Civil del Estado.-----  
 ----- **OCTAVO.-** El pago de las Unidades de Inversión a que se condena se deberá realizar su pago en pesos al valor que para dichas Unidades fije el Banco de México en la fecha en que se verifique el pago, debiendo tomarse en consideración, al momento de la liquidación de la presente Sentencia, la cantidad de \$15,200.00 (Quince mil doscientos pesos 00/100 M.N.), misma que obra a favor de la demandada en virtud de las fichas de depósito descritas en el Considerando VIII de la presente.-----  
 ----- **NOVENO.-** Si en los próximos cinco días los demandados no hacen pago de las prestaciones a las que se le condena, hágase trance y remate del bien dado en garantía y con su producto hágase el pago al actor.-----  
 ----- **DECIMO.- NOTIFIQUESE** personalmente a la actora y a la demandada **MARÍA DEL RAYO MONTOYA GARIBAY**; asimismo, notifíquese por medio de **CÉDULA** al diverso demandado **PABLO ACEVES** por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, de conformidad con el artículo 119 inciso C del Código de Procedimientos Civiles, por lo que túrnense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores para tales efectos.-----  
 ----- **DECIMO PRIMERO.-** Publíquese un extracto de los resolutivos de la presente sentencia por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de mayor circulación en esta entidad, con fundamento en los artículos 497, 499 y 504, todos del Código Adjetivo Civil del Estado.-----

**NOTIFIQUESE.**-----  
 ----- Así definitivamente lo resolvió y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ante su Secretario con quien actúa y da fe.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA

LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARIA DEL RAYO MONTOYA  
 -0-

2731-49-51

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**YOLANDA RODRÍGUEZ PIZARRO  
 PRESENTE.**

En el expediente número **1362/09**, relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**, apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **USTED**, existe un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiséis de enero del año en curso, presentado por el **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **YOLANDA RODRIGUEZ PIZARRO**, la radicación del expediente **1362/2009**, ordenándose su emplazamiento por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**, en su carácter de apoderado legal de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, le demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA** las prestaciones que enumera en su escrito inicial, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su domicilio, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Por último, se le tiene autorizando para recibir los edictos en mención al **LICENCIADO ALFONSO ACOSTA FIERRO y/o JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL 2012.**

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ,  
 SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO  
 SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

YOLANDA RODRIGUEZ PIZARRO  
 -0-

2726-49-51-53

**CONVOCATORIA DE REMATE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**Primera Almoneda**

**VISTOS** para resolver los autos de los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra de los contribuyentes que a continuación se mencionan, con personalidad y calidad acreditada dentro de los expedientes FOLIO PAE No. 8599/2011, 8606/2011, 8629/2011 y 020/2012 en virtud de que le fueron embargados bienes inmuebles de su propiedad para garantizar los créditos fiscales No. 8599/2011, 8606/2011, 8629/2011 y 8661/2011 por la cantidades totales de \$133,029.86 (Ciento treinta y tres mil veintinueve pesos 86/100 M.N.), \$191,635.79 (Ciento noventa y un mil seiscientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.), \$155,129.65 (Ciento cincuenta y cinco mil ciento veintinueve pesos 65/100 M.M.) y \$80,086.89 (Ochenta mil ochenta y seis pesos 89/100 M.N.) respectivamente, y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral de los inmuebles embargados, es procedente iniciar la fase de Remate de los bienes inmuebles embargados por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los inmuebles siguientes:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M2	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCION	FOLIO	LIBRO			
GERARDO TORRES VELAZQUEZ	CALLE LAGUNA DE BUSTILLOS No. 3520, SAN FELIPE IV	1306	81	2025	143-047-020	227.00	\$809,790.56
MARY JESSICA HUNT VDA. DE HEARN	CALLE 52 No. L1 M5, REFORMA	1079	166	1278	076-005-001	519.00	\$2'181,399.00
JUAN MORA MORENO	CALLE JOAQUIN TERRAZAS QUEZADA No. 1800, PACIFICO	1151	190	750	036-011-001	1072.00	\$2'279,982.66
EMIGDIO RODRIGUEZ BUSTILLOS	PRIVADA BENITO JUÁREZ No. 1218 INT. 3, CENTRO	3249	101	2068	020-029-021	203.00	\$796,114.40

Que el precio fijado es de acuerdo a los valores catastrales registrados en la Sub Dirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base, al escrito de postura se acompañara certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las 11:00 horas del día 05 de julio del 2012, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria dos veces con intermedios de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

**En la ciudad de Chihuahua, Chih. a los 20 días del mes de junio de 2012, así lo resolvió y firma**

**C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ**

  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

## RECAUDACIÓN DE RENTAS

SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
RECAUDACIÓN DE RENTAS.  
DEPARTAMENTO JURIDICO FISCAL.

En Juárez, Chihuahua a 16 de Mayo de 2012.

## ACUERDO DE AVALÚO

**POR MEDIO DEL PRESENTE, SE LES INFORMA A TODOS LOS CIUDADANOS QUE TENGA DERECHO A LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN LOS AUTOMOTORES QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN LOS CUALES FUERON DECOMISADOS DENTRO DEL SISTEMA PENAL TRADICIONAL Y SE ENCUENTRAN RESGUARDADOS EN EL DEPÓSITO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CARRETERA PANAMERICA KM 22.5, EN LA HERÓICA CIUDAD JUÁREZ, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE:**

Toda vez que la Fiscalía General del Estado, con fundamento en el artículo 48 del Código Penal del Estado, vigente hasta el treinta de junio del dos mil siete para el Distrito Judicial Bravos, notificó el veintinueve de septiembre del año dos mil once, el Acuerdo que pone a disposición a quien o quienes tienen derecho de recoger los bienes decomisados que se describen más adelante y visto que ha transcurrido el lapso de los cuarenta y cinco días naturales que para tales efectos se concede, así que los interesados los recojan, esta autoridad fiscal es competente para proceder a la venta en subasta pública de esos bienes, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 primer párrafo fracciones I inciso a) y II inciso g), 21 párrafos primero y tercero y 23 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; 40 fracción II, 357 primer y segundo párrafos, 358, 359 fracción I, 360, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; 48 primer párrafo del Código Penal del Estado de Chihuahua, vigente hasta el treinta de junio del dos mil siete para el Distrito Judicial Bravos del Estado de Chihuahua, esta Autoridad acuerda:

**PRIMERO.-** Se hace saber a los interesados que esta autoridad ejecutora ha designado peritos valuadores de cada uno de los bienes, quienes han rendido los avalúos, conforme a los artículos 359 fracción I, y 360, del Código Fiscal del Estado, en los siguientes términos:

Por la C. SARA LOZANO IÑIGUEZ, con Cedula de Autorización de Perito No. 101775-S-VIII, Expedida por el Departamento de Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación y Cultura de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Folio	Marca	Tipo	Año	Color	Serie	CUANTIA AVALUO	PERITO
T-215	JEEP	CHEROKEE	1989	BLANCO/CAFÉ	1J4FN78L7KLL618205	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-231	HONDA	ACCORD	1987	AZUL	JHMEC4631HS005759	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-264	FORD	ESCORT	1989	ROJO	1FAPP93J8KW244827	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-291	HONDA	ACCORD	1989	BLANCO	JHMCA5543KC060311	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-673	FORD	TOPAZ	1984	VERDE	1MEBP76R0ER650466	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-692	FORD	AEROSTAR	1990	GRIS	1FMDA31V9L2A91430	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-710	CHEVROLET	CAMARO	1986	NEGRO	1G1FP87H8GL154389	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-726	HONDA	ACCORD	1988	BLANCO	1HGCA6186JA020641	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-776	MERCURY	G. MARQUIS	1989	GUINDA	2MEBM75F4KX644641	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-788	FORD	PICK UP	1976	NEGRO/GRIS	F106NEK5311	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-806	G.M.C.	PICK UP	1991	GRIS	TCD1492527628	9,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-933	NISSAN	MAXIMA	1996	GUINDA	JN1CA21D0TT115338	13,000	SARA

							LOZANO IÑIGUEZ
T-954	HONDA	CIVIC	1990	ROJO	JHMED9362LS004119	9,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-1076	FORD	EXPEDITION	1998	GUINDA	1FMRU1762WLB42591	20,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-1130	NISSAN	MAXIMA	1985	GRIS	JN1HU1159FX804135	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-1208	DODGE	VAN	1995	BLANCO	2B7GB11X25K525797	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0010	ISUZU	IMARK	1984	AZUL	JABRT5174H4104280	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0033	CHEVROLET	CAVALIER	1997	AZUL	1G1JC5247V7277793	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0039	NISSAN	PICK UP	1998	AZUL	1N6DD26S1WC351742	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0081	MERCURY	G. MARQUIS	1995	AZUL	2MELM74W0SX691266	2,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0119	V. W.	JETTA	1987	DORADO	WWWGA9165HW53048 9	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0146	PONTIAC	BONEVILLE	1987	GUINDA	1G2HZ5136HW225518	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0149	CHEVROLET	CORSICA	1990	GUINDA	1G1LT54G2LI242649	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0152	FORD	AEROSTAR	1990	BLANCO	1FMCA11VXLZB07036	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0171	HONDA	PRELUDE	1984	AZUL	JHMAB5228EC038638	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0198	OLDSMOBILE	NINETY EIGHT	1993	AZUL	1G3CX53L4P4318900	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0215	CHEVROLET	CAMARO	1994	NEGRO	2G1FP2257R2119832	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0249	MERCURY	COUGAR	1991	VERDE	1MEPM6045MH605825	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0256	MERCURY	COUGAR	1988	GUINDA	1MEBM6043JH611564	4,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0309	CHEVROLET	CORSICA	1993	BLANCO	1G1LT5349PY266976	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0321	HONDA	ACCORD	1983	GUINDA	JHMSZ742XDL158142	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0354	FORD	TAURUS	1991	GUINDA	1FACP5200MG206881	9,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0363	FORD	MUSTANG	1988	NEGRO	1FABP41A4JF233306	6,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0366	BUICK	SKYLARK	1986	CAFÉ	1G4NJ69V4GM221451	6,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0379	CHEVROLET	CORSICA	1992	BLANCO	1G1LT53T4NY203207	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0385	NISSAN	300 ZX	1985	DORADO	JN1HZ1656GX082988	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0388	FORD	MUSTANG	1984	DESPINTADO	1FABP28A5EF115863	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0390	HONDA	ACURA	1990	AMARILLO	JH4DB1658L5024994	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0399	FORD	AEROSTAR	1993	VERDE	1FMCA11U6PZB72519	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ

V-0405	NISSAN	MAXIMA	1985	GRIS	JN1HU1551FX002401	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0418	BUICK	REGAL	1991	BLANCO	2G4WB54T9M1873886	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0423	PLYMOUTH	NEON	1995	AZUL	1P3ES47C25D224714	6,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0462	LINCOLN	TOWN CAR	1991	GUINDA	1LNCM81W3MY665982	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0480	CHEVROLET	CELEBRITY	1988	AZUL	1G1AW81W4J6203212	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0485	JEEP	G. CHEROKEE	1994	AZUL	1J4GZ78S9RC195170	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0520	CHEVROLET	CAVALIER	1999	AZUL	1G1JCS248X7322131	12,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0526	GEO	PRIZIM	1993	CAFÉ	1Y1SK5364P2054161	12,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0527	DODGE	SHADOW	1991	NEGRO	1P3XP24D6MN507903	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0532	PLYMOUTH	ACCLAIM	1992	BLANCO	NT222289	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0552	FORD	AEROSTAR	1986	BLANCO	1FTCA14VXG2B16048	6,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0554	PONTIAC	6000	1985	CREMA	2G2AH19W3F9754233	6,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0564	FORD	THUNDERBIRD	1983	AZUL	1FABP4631DH141105	6,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0609	DODGE	STRATUS	1999	GUINDA	1B3EJ56H0XN521174	13,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0725	DATSUN	810	1982	BLANCO	JN1HU01S2CT030517	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0742	FORD	AEROSTAR	1993	AZUL	1FMDA31U8PZB64230	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0780	MAZDA	626	1996	BLANCO	1YVGE22C7T5578830	12,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0815	DODGE	STRATUS	1996	VERDE	1B3EJ46X7TN149805	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0819	FORD	TAURUS	1993	AZUL	1FALP5242PG228899	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0823	NISSAN	SENTRA	1986	AZUL	9N11B3820G9133031	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0876	PONTIAC	6000	1987	BLANCO	1G2AF51R9HT205697	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0892	DODGE	PICK UP	2000	GUINDA	1B7HC16XXYS597209	18,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0906	CHEVROLET	CORSICA	1995	VERDE	1G1LD5547SY246664	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0925	FORD	TAURUS	1988	AZUL	1FACP52U9LG166511	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0945	MERCURY	CARAVAN	1992	VERDE	1MEPM6040NH627491	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0947	DODGE	SHADOW	1993	ROJO	1B3XP28K3PN625096	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0991	DODGE	SHADOW	1992	BLANCO	1B3XP48K1NN143008	9,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1014	CHEVROLET	CAPRICE	1984	CREMA	1G1AN69H4EX131618	3,500	SARA LOZANO

V-1019	NISSAN	200SX	1988	NEGRO	JN1PS24S9JW006946	3,500	IÑIGUEZ SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1022	HONDA	ACCOORD	1988	NEGRO	JHMCA5542JC119668	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1041	CHEVROLET	ASTRO	1986	AZUL	1G8CM1521GB148715	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1048	CHEVROLET	ASTRO	1986	CREMA	1GNDM15Z9HB129686	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1055	FORD	TAURUS	1986	AZU	1FABP29U2GA158842	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0454	FORD	C. VICTORIA	1995	BLANCO	2FA1P74W3SX106422	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0468	FORD	THUNDERBIRD	1989	AZUL	1FAPP6245KH210732	6,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0472	PLYMOUTH	ACCLAM	1994	GRIS	1P3AA4638RF139720	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0492	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	GUINDA	1P3XA46K4LF739904	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0495	DODGE	EAGLE	1993	GUINDA	2E3ED56T4PH681675	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0496	FORD	PROBE	1988	PLOMO	1ZVBT21C8K5161378	6,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0500	CHEVROLET	SUBURBAN	2001	ARENA	3GNEC16R61G186873	20,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0504	MERCURY	TOPAZ	1992	ROJO	2MEPM36X4NB603756	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0512	FORD	EXPLORER	1997	ROJO	1FMDU24X4VUB52075	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0513	CHEVROLET	ASTRO	1992	BLANCO	1GNDM19Z4NB188828	13,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0515	V.W.	JETTA	1997	VERDE	3VWSA81H7VM071545	15,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0521	OLDSMOBILE	CUTLASS SUPREME	1995	ROJO	1G3WH52M5SD386581	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0525	MERCURY	MISTIQUE	1998	AZUL	1MELM6538WK607296	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0537	NISSAN	SENTRA	1989	BLANCO	1N4CB21S6KC794708	4,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0538	MERCURY	G. MARQUIS	1989	BEIGE	2MEBM75F9KX638012	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
I-004	FORD	PICK-UP	2003	NEGRO	1FTRX172X3NB44260	30,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
I-366	DATSUN	280 ZX	1983	ARENA	JN1HZ04S0DX5607993	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
I-614	DODGE	PICK-UP	2005	NEGRO	1D7HDU15J547129	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
I-638	CHEVROLET	PICK-UP	1998	ROJO	2GCEK19K0L1177585	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
I-655	RENAULT	ALIANCE	1984	ROJO	1XMDC9666EK155314	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
I-663	NISSAN	X-TERRA	2000	BLANCO	5NE1ED2849YC588728	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
I-670	FORD	G.VICTORIA	1992	ARENA	2FACP73W5NX229564	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ

I-679	FORD	BRONCO	1992	ROJO	1FMEU15NINLA30307	7,000	SARA LOZANO INIGUEZ
I-680	NISSAN	MAXIMA	1989	NEGRO	JN1HJO1P3KT242653	5,000	SARA LOZANO INIGUEZ
I-681	TOYOTA	CAMRY	1988	GUINDA	JT2SV22E4J333023	3,500	SARA LOZANO INIGUEZ
I-689	PLYMOUTH	SUNDANCE	1994	AZUL	1P3AP6430RN156630	13,000	SARA LOZANO INIGUEZ
I-690	CHEVROLET	PICK-UP	1994	BLANCO	1GCGC29K5RE198788	10,000	SARA LOZANO INIGUEZ
I-692	PLYMOUTH	SUNDANCE	1993	AZUL	1P3XP28D0PN582904	7,500	SARA LOZANO INIGUEZ
I-923	NISSAN	240 SX	1993	ROJO	JN1M536POPW303761	10,000	SARA LOZANO INIGUEZ
I-932	TOYOTA	CAMRY	1988	AZUL	JT2SVZ4EXJ3231816	5,000	SARA LOZANO INIGUEZ
Z-1247	FORD	VAN	1978	CAFÉ	EL4GHGA1595	3,000	SARA LOZANO INIGUEZ
Z-1266	CHEVROLET	PICK UP	1995	GUINDA	1GCC51447S8242167	7,000	SARA LOZANO INIGUEZ
Z-1278	JEEP	CHEROKEE	1994	VERDE	1J4FT78S7RL203084	8,000	SARA LOZANO INIGUEZ
Z-1392	HONDA	CIVIC	1988	NEGRO	2HGED634XJH509765	3,000	SARA LOZANO INIGUEZ
Z-1414	KIA	SEPHIA	1997	VERDE	KNAFA1256V5279225	8,000	SARA LOZANO INIGUEZ
Z-1449	CADILLAC	DE VILLE	1997	GRIS	1G6KD54Y1XV715045	20,000	SARA LOZANO INIGUEZ
Z-1451	JEEP	CHEROKEE	1994	VERDE	1J4FX5850RC333975-RC129665	6,000	SARA LOZANO INIGUEZ
Z-1455	MERCURY	COUGAR	1989	GUINDA	1MEPM6047KH638712	3,500	SARA LOZANO INIGUEZ
Z-1457	CHRYSLER	NEW YORKER	1988	GRIS	1C3BV6634JD219317	3,000	SARA LOZANO INIGUEZ
Z-1714	DODGE	INTREPID	1994	ROJO	2B3EDY6T0RH126663	6,000	SARA LOZANO INIGUEZ
Z-1779	DODGE	INTREPID	1995	ROJO	1B3HD4GF15F617547	8,000	SARA LOZANO INIGUEZ
Z-1785	CHEVROLET	SUBURBAN	1992	DORADO	1GNEC16K3NJ326361	5,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-091	LINCOLN	CONTINENTAL	1988	AZUL	1LNBM9746JY829860	7,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-106	DODGE	CARAVAN	1994	ARENA	2B4GK4531MR145771	5,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-110	FORD	BRONCO	1985	NEGRO	1FMDU15N5DLA79653	5,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-129	FORD	MUSTANG	1994	ROJO	1FALP4044RF153127	7,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-151	FORD	PICK UP	1982	AZUL	1FTEF15G9BRA08984	3,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-177	PONTIAC	FIREBIRD	1995	NEGRO	2G2F52256S2220795	10,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-214	CHRYSLER	CONCORD	1994	MORADO	2C3EL5C55RH110048	10,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-300	FORD	TEMPO	1986	BLANCO	2FABP1952GB131282	5,000	SARA LOZANO

T-327	TOYOTA	COROLLA	1988	GRIS	JT2AE9806J3154682	7,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-358	BUICK	CENTURY	1990	BLANCO	3G4AH54NL5613560	10,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-375	DODGE	SHADOW	1987	AZUL	1B3AP2807RN167668	5,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-425	FORD	G. MARQUIS	1988	GRIS	2MEBM75F2JX653992	5,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-435	FORD	FOCUS	2001	GRIS	3FAFF31341R184205	18,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-436	CHEVROLET	AVALANCHE	2002	BLANCO	3GNEC13T12G208810	15,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-455	DINA	CAMION	1985	AZUL	Y13889585	7,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-484	FORD	THUNDERBIRD	1988	BLANCO	1FABP6042J4174798	4,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-542	DODGE	SHADOW	1991	CAFÉ	1B3XP48K7MN569882	14,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-581	FORD	TAURUS	1996	MARRON	1FALP52U8TG209428	15,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-603	HONDA	CIVIC	1991	AZUL	JHMED3553MS013575	14,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-616	PLYMOUTH	ACCLAIM	1989	BLANCO	1P3BA46K9KF533387	5,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-777	NISSAN	MAXIMA	1989	PERLA	JN1HJ01P8KT244513	4,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-921	MERCURY	SABLE	1994	GRIS	1MELM5043RA605024	8,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-951	NISSAN	SENTRA	1992	BLANCO	JN1EB31PXNV106424	3,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-1351	FORD	PICK UP	1988	CAFÉ	1FTDF15H1JNA09136	5,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-1460	CHRYSLER	LE BARON	1992	BLANCO	3C3XA5639NJ223470	5,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-1498	PLYMOUTH	ACCLAIM	1988	CAFÉ	1P3BA46K9KF424184	3,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-1501	FORD	BRONCO II	1985	GRIS	1FMCU1458EUA21533	5,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-1506	MERCURY	G. MARQUIS	1988	BLANCO	2MEBM74F0JX618523	4,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-1507	NISSAN	SENTRA	1995	BLANCO	1N4EB31P4RC884202	9,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-1510	CHEVROLET	CAMARO	1989	BLANCO	1G1FP2156KL132840	5,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-1514	FORD	C. VICTORIA	1992	BLANCO	2FACPF72W3NX231301	10,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-1540	NISSAN	SENTRA	1992	GRIS	1N4EB32A7MC779642	7,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-1544	CHEVROLET	LUMINA	1990	AZUL	2G1WL54T2L1153110	10,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-1553	BUICK	CENTURY	1987	BLANCO	1G4A451W4H6429255	3,000	SARA LOZANO INIGUEZ
T-1554	FORD	PICK UP	1997	ROJO	1FTDF1763VKC62601	15,000	SARA LOZANO INIGUEZ

T-1556	PONTIAC	GRAND AM	1986	NEGRO	1G2NV0GC633803	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-1577	HONDA	CIVIC	1986	BLANCO	JHMAF5336G5037587	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-1614	CHEVROLET	CAMARO	1983	NEGRO	1G1AS87H1DL158093	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-1658	FORD	PROBE	1991	GRIS	1ZVPT20C0M5172210	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-1663	MAZDA	323	1989	GRIS	JM1BF2323K0328872	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-1703	DODGE	NEON	1995	VERDE	3B3L547C25T569656	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-1737	B.M.W.	SEDAN	1992	VERDE	WBABE5319NJA01614	13,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-1758	CHEVROLET	LUMINA	1996	BLANCO	2G1W152M8T1128423	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-1823	MERCURY	COUGAR	1985	BLANCO	1MFPM6049KH664180	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-1999	FORD	TAURUS	1994	GUINDA	1FLP52U8UA149298	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-2000	TOYOTA	TERCEL	1987	CAFÉ	JT2EL32D2H0110373	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-2062	PLYMOUTH	ACCLAIM	1994	AZUL	1P3AA46K3RF226559	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
T-2081	FORD	THUNDERBIRD	1989	NEGRO	1FAPP64R1KH159648	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0004	PLYMOUTH	ACCLAIM	1991	DORADO	1P3XA46KXMF685266	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0006	TOYOTA	TERCEL	1986	CREMA	JT2AL31G9F0343819	4,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0009	FORD	PICK UP	1998	ROJO	1FTZ1726WNB93737	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0035	FORD	MUSTANG	1985	ROJO	1FABP28A7FF209082	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0105	FORD	THUNDERBIRD	1990	GRIS	1FAPP6044LH120279	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0173	LINCOLN	TOWN CAR	1990	BLANCO	1LNCM81F94819769	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0175	BUICK	REGAL	1983	AZUL	1G4AJ47A1DR401643	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0195	OLDSMOBILE	OMEGA	1982	GRIS	1G3AB69X6CW361719	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0370	OLDSMOBILE	NINETY EIGHT	1987	GRI	1G3CW5138H431351487	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0382	CHEVROLET	BLAZER	1994	BLANCO	1GNDD13WXR2178277	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0555	FORD	TEMPO	1992	GUINDA	1FAPP36U5NK141962	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0618	CHRYSLER	SHADOW	1992	AZUL	3C3B548W7NT286485	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0695	DODGE	CARAVAN	1991	GRIS	1B46K44R2MX620920	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0703	CHEVROLET	BLAZER	1988	GUINDA	1G1CT18Z7J8226236	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0717	NISSAN	TSURU		VERDE	5BAYB1300795	7,000	SARA LOZANO

V-0721	CHRYSLER	LHS	1994	CAFÉ	2C3ED56F8RH616643	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0726	FORD	ESCORT	1993	GUINDA	3FAPP13J0PR188295	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0733	DODGE	DINASTY	1991	GUINDA	1B3XC46R8MD105257	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0735	DODGE	COLT	1985	GUINDA	JB3BA46K2FV719890	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0757	DODGE	INTREPID	1999	GRIS	XM795737	300	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0775	BUICK	CENTURY	1989	CAFÉ	1G4AH51R4K6425904	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0781	PLYMOUTH	ACCLAIM	1993	BLANCO	3P3XA46K2PT592042	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0789	MERCURY	G. MARQUIS	1997	BLANCO	2MELM74W4VX693980	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0794	LINCOLN	CONTINENTAL	1989	BLANCO	1LNLM9742KY726375	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0797	MITSUBISHI	PICK UP	1989	VERDE	JA7FL24D3KP036315	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0807	SATURN	SEDAN	1994	BLANCOVER DE	1G8ZF5595RZ312375	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0813	MERCURY	SABLE	1986	AZUL	1MEBP87V46A618002	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0814	CHRYSLER	LHS	1994	VERDE	2C3ED56F0RH192004	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0824	CHRYSLER	NEW YORKER	1990	GRIS	1C3XY66R5LD817871	4,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0872	CHEVROLET	VAN	1988	CAFÉ	2GB3G25K3J4123498	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0880	TOYOTA	COROLLA	1983	AZUL	JT2AE71D2D0029370	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0916	DATSUN	AUTO	1971	ROJO	HLB310713619	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0921	NISSAN	STANZA	1985	GUINDA	JN1HT11S6FT328954	3000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0927	DODGE	SPIRIT	1989	GRIS	1B3BA46K9KF483592	4,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0940	CHEVROLET	STORM	1990	BLANCO	J81RF2362L7581252	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0978	CHEVROLET	CORSICA	1988	VERDE	1G1LT51W4JE522700	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0983	PLYMOUTH	VOYAGER	1994	BLANCO	1P4GH44R2RX277109	500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0987	FORD	EXPLORER	1991	AZUL	1FMDU34XYMVC34001	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1018	FORD	ESCORT	1989	AZUL	1FAPP9199KW107775	6,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1021	HONDA	ACCORD	1991	GRIS	1HGCB7140MA060654	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1037	OLDSMOBILE	NINETY EIGHT	1986	CAFÉ	1G3CW69B2G4230342	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1046	FORD	ESCORT	1994	VERDE	1FARP11J4RW161919	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ

V-1049	CHEVROLET	ASTRO	1989	GUINDA	1GNM15Z1KB25976	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1052	CHEVROLET	CORSICA	1989	GUINDA	1G1LT54WJCKE140166	3,500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1097	NISSAN	MAXIMA	1991	CAFÉ	JN1HJ01PXMT556240	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1106	PLYMOUTH	VOYAGER	1992	ROJO	2P4GH55R6NR682077	6,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1135	FORD	PROBE	1989	NEGRO	1ZVBT21C855323400	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1140	MERCURY	G. MARQUIS	1990	BLANCO	2MECM75F0LK671826	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1141	MERCURY	G. MARQUIS	1986	GRIS	2MEBP95F6GX694192	4,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1160	GEO	METRO	1995	NEGRO	2C1MR2299S6715591	13,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1190	NISSAN	QUEST	1993	NEGR	4N2DN11W8PD816689	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1197	LINCOLN	CONTINENTAL	1989	BLANCO	1LNLM9743KY764813	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1198	TOYOTA	CAMRY	1991	GRIS	4T1SV21E0MV329386	6,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1203	DODGE	INTREPID	1994	BLANCO	1B3EP46T1RF134305	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1214	DODGE	SPIRIT	1989	ROJO	1B3BA763XKF535130	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1237	DODGE	CARAVAN	1992	AZUL	1B4GH54R5NX256336	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1250	BUICK	CENTURY	1985	BLANCO	1G4AH19R4FT446286	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1295	NISSAN	200 SX	1986	ROJO	JN1PS24556W115039	13,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1330	HONDA	ACCORD	1986	BEIGE	JHMB5440GC043065	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1338	TOYOTA	COROLLA	1985	AZUL	JT2AE82E1F3154195	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1353	OLDSMOBILE	OMEGA	1983	BLANCO	1G3AB69X8DW306464	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1383	HONDA	ACCORD	1984	GRIS	JHMHD5329EC072113	4,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1444	PLYMOUTH	SUNDANCE	1992	VERDE	3P3XP6831NT305898	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1445	FORD	THUNDERBIRD	1991	AZUL	1FAPP62TYMH107712	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1467	NISSAN	SENTRA	1987	VERDE	JN1PB24S4HU023319	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1488	MERCURY	G. MARQUIS	1995	GRIS	3MALM75W75M610856	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1511	NISSAN	240 SX	1989	GUINDA	JN1HS36P0KW034803	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1530	FORD	THUNDERBIRD	1994	NEGRO	1FALP62W3RH196792	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1537	FORD	EXPLORER	1996	VERDE	1FMDU32X1TUC78500	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1557	FORD	C. VICTORIA	1993	GUINDA	2FACP73W6PX199283	15,000	SARA LOZANO

							IÑIGUEZ
V-1565	FORD	PROBE	1990	GRIS	1ZVPT20C9L5189456	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1572	HYUNDAI	EXCEL	1987	GRIS	KMHLF22J2HU218342	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1573	HONDA	ACCORD	1987	AZUL	1HGCA5635HA175277	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1574	JEEP	G. CHEROKEE	1994	NEGRO	1JHFX58S8RC244977	6,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1585	DODGE	INTREPID	1997	BLANCO	2B3HD46T3VH630342	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1604	TOYOTA	CAMRY	1988	GUINDA	JT2SV21E3J3280473	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1622	ACURA	INTEGRA	1988	BLANCO/VER DE	JH4DA3358JS002039	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1626	TOYOTA	PICK UP	1984	NEGRO	JT4RN55R0E0007566	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1627	DODGE	CARAVAN	1994	AZUL	2B46H2539RR521742	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1635	TOYOTA	CAMRY	1986	CAFÉ	JT2SV12E5G6009110	4,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1643	HONDA	CIVIC	1992	AZUL	JHMEH959XNS005100	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1686	BUICK	CENTURY	1988	AZUL	1G4AL5130J6441672	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1716	BUICK	LE SABRE	1992	GRIS	1G4HP53L9NH435038	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1745	MERCURY	COUGAR	1989	BLANCO	1MEPM6042KH642201	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1791	NISSAN	MAXIMA	1984	GRIS	JN1EB31P4NU144022	100	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1801	CHEVROLET	MONTECARLO	1998	AZUL	2G1VW12MXW9230361	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1807	MERCURY	G. MARQUIS	1984	CREMA	1MEBP95F9EZ651201	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-1809	SATURN	SEDAN	1992	AZUL	1G8ZK5476NZ135969	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0006	NISSAN	SENTRA	1991	ROJO	1N4EB32A5MC766873	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0015	HONDA	ACCORD	1987	BLANCO	JHMCA5647JC011576	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0064	NISSAN	MAXIMA	1987	GRIS	JN1HU11SXHX846042	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0217	HONDA	ACCORD	1990	AZUL	JHMCB7556LC019027	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0221	FORD	TAURUS	1995	VERDE	1FALP52U3SG176093	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0274	NISSAN	MAXIMA	1989	BLANCO	JN1HJ01P3KT242023	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0323	NISSAN	INFINITY	1993	AZUL VERDE	JNKAY2JD8PM418961	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0366	FORD	RANGER	1987	ANARANJADO	1FTBR10A2HYD15092	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0379	NISSAN	SENTRA	1992	PLOMO	JN1EB31P4NU144022	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ

E-0382	FORD	RANGER	1996	ROJA	1FTCR14A4TPA35924	13,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0384	JEEP	CHEROKEE	1995	VERDE	1J4GZ78Y5SC601858	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0387	HONDA	CIVIC	1990	ROJO	2HGED634LH541532	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0408	NISSAN	MAXIMA	1987	AZUL	JN1HT211XHT045880	4,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0418	TOYOTA	CELICA	1987	GRIS/NEGRO	JT2ST66C0H7070453	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0423	FORD	THUNDERBIRD	1989	NEGRO	1FAPP624XKH148289	6,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0424	NISSAN	STANZA	1991	PLOMO	JN1F421P0MT314549	6,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0426	NISSAN	SENTRA	1992	ROJO	JN1EB31P3NU148448	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0430	OLDSMOBILE	CUTLASS SIERA	1990	BLANCO	1G3WH54T9LD410670	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0431	NISSAN	MAXIMA	1989	AZUL	JN1HJ01P8KT238887	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0477	FORD	ECONOLINE	1986	AZUL/GRIS	1DDE14H9GHA40125	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0486	MERCURY	TRACER	1991	CAFÉ	3MAPM10J8MR664618	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0570	CHRYSLER	CIRRUS LX	1995	GRIS	1C3EJ56H5SN525482	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0613	HONDA	MOTOCICLETA	1994	NEGRO/MORADO	JH2SC2809RM202378	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0631	TOYOTA	CAMRY	1991	GUINDA	4T1SV21E6MU428715	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0635	FORD	RANGER	1979	AZUL/NEGRO	F15JPEA1118	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0664	FORD	TAURUS	1986	CREMA	1FABP29U3GG224781	4,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0691	NISSAN	SENTRA	1994	GUINDA	JN1EB31PXRU334137	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0726	FORD	TAURUS	1997	GRIS	1FALP51UXVG132999	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0735	INTERNACINL	WARD	1992	BLANCO	1HVBCNMN8NH363796	40,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0766	DODGE	RAM DAKOTA	1997	VERDE	1B7GL23X3VS273827	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0787	DODGE	NEW YORKER	1988	DORADO	1C3BY6638JD229333	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0788	DODGE	INTREPID	1994	NEGRO	2B3ED56F7RH112050	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
E-0789	NISSAN	ALTIMA	1995	GRIS	1N4B431D2SC231389	4,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
I-005	FORD	ESCORT	1993	GRIS	1FAPP15J7PW234151	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
I-006	NISSAN	TITAN	2005	NEGRO	1NGAA06AN577071	40,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
I-017	CHEVROLET	CAVALIER	1993	ROJO	3G5JC54W5PS139350	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
I-180	HONDA	AUTO	1993	NEGRO	JHMEH6226XPS005576	100	SARA LOZANO

I-187	FORD	MINIVAN	1995	BLANCO	2FMDA5144SBCO2250	8,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-188	FORD	VAN	1994	AZUL	1FDEE14N9HB61427	350	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-189	FORD	TAURUS	1996	GRIS	1FALP52V7TA223937	8,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-208	CADILLAC	DE VALLE	1989	CAFÉ	1G6CAD515XK4353773	3,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-250	DODGE	CARAVAN	1993	VERDE	1B4GH44R6PX611222	5,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-263	NISSAN	MAXIMA	1991	BLANCO	JN1HJ01P5MT518608	5,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-264	CHEVROLET	PICK-UP	1974	AZUL	TKL1495J8600	3,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-288	FORD	FESTIVA	1989	BLANCO	KNJBTO6K6133458	5,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-291	JEEP	G.CHEROKEE	1996	ROJO	1J46Z7845TC17338	8,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-292	FORD	COUNTUR	1995	ROJO	3FALP65L8SM100917	5,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-316	NISSAN	TSURU	2001	GUINDA	3NBE31S51K243768	18,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-321	OLDSMOBILE	CIUTLASSIPRE ME	1992	GRIS	1G3WH54T5ND305	7,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-328	CHRYSLER	CIRRUS	1995	GUINDA	1C3EJ53H9SN624936	3,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-364	PLYMOUTH	VOYAGER	1992	BLANCO	2PSGH25K2RN729428	7,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-386	FORD	MUSTANG	1993	ROJO	1FALP4046RF155610	5,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-472	FORD	PICK-UP	1981	ARENA	1J4FJ58SXNL196149	3,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-473	JEEP	CHEROKEE	1993	NEGRO	1J4FJ78S6PL616424	5,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-555	FORD	PICK-UP	1984	AZUL	1FTCR11S6EEU83032	3,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-682	PONTIAC	GRAN AM	1997	ROJO	1G2NE52T42653	8,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-685	CHEVROLET	PICK-UP		QUEMADO	2GCEK19T532172904 confidencial	500	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-686	CHEVROLET	AVALANCHE		QUEMADO	3GNEC13T83G178805 confidencial	500	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-739	NISSAN	SENTRA	1992	ARENA	14EBB2AONC749688	7,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-773	NISSAN	SENTRA	1994	NEGRO	1N4EB32AXRC854955	5,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-786	NISSAN	SENTRA	1994	GRIS	JN1HJ01P5MT518608	7,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
I-872	FORD	THUNDEBID	1987	CAFÉ	1FABP4635CH100559	3,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
A-0024	NISSAN	SENTRA	1987	AZUL	JN1PB2212HU521819	3,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO
A-0031	TOYOTA	CAMRY	1990	BLANCO	4T1VV22EXLU004335	5,000	IÑIGUEZ SARA LOZANO

A-0035	NISSAN	SENTRA	1997	VERDE	1N4AB4103VC766145	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0037	NISSAN	PULSAR	1983	BLANCO	1N1MN24S0DM101048	2,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0047	LINCOLN	TOWN CAR	1990	NEGRO	1LNCM81F9LY793500	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0062	HONDA	AUTO	1992	GUINDA	1HGCB767YNA129981	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0064	HYUNDAI	SONATA	2004	NEGRO	KMHWF35V94A323561	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0092	NISSAN	SENTRA	1990	GRIS	1N46822B2LC740581	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0093	NISSAN	SENTRA	1992	BLANCO	NC769146	500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0099	DODGE	INTREPID	1995	GRIS	1B3HD46T05F525299	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0143	DODGE	CARAVAN	1993	AZUL	1B4GH44RXPX657510	5000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0145	NISSAN	SENTRA	1987	BLANCO	1N4PB22S1HC751370	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0152	PLYMOUTH	BREEZE	1997	GRIS	1PJEJ46C7VN548938	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0154	NISSAN	SENTRA	1994	ROJO	1N4EB32P1RC833370	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0215	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	1N4EB31P0PC759758	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0241	PLYMOUTH	SUNDANCE	1993	ROJO	1P3XP6434PN662419	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0293	MERCURY	G. MARQUIS	1995	BLANCO	2MELM75W2SX67929	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0369	NISSAN	SENTRA	1992	ARENA/GRIS	JN1EB31P8NU102310	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0387	DODGE	CARAVAN	1994	VERDE	1B4GH44R3RX239065	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0437	CHEVROLET	PICK UP	1972	GRIS	CCE142S141	500	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0449	HONDA	ACURA	1996	VERDE	19UYA2256VL005473	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0502	FORD	ESCORT	1994	AZUL/VERDE	1FARP11J7RW203502	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0529	PONTIAC	BONEVILLE	1993	BLANCO	1G2HZ5217P1203408	6,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0533	HYUNDAI	ACCENT	1999	BLANCO	KMHVF24N7XU572901	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0543	NISSAN	STANZA	1990	GUINDA	JN1FUU21P5LT242097	5,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0586	NISSAN	PATHFINDER	1994	AZUL	JN8HD17Y4RW200645	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0587	NISSAN	SENTRA	1994	ROJO	JN1EB31PGRU340663	7,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0630	CHRYSLER	CIRRUS LX	1997	MORADO	1C3EJ56X3VN577124	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0662	STOUGHTON	CAJA SECA	1994	BLANCO	1DW1A5321RS844278	30,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0677	CADILLAC	AUTO	1994	BLANCO	1G6KD52B8RU265041	15,000	SARA LOZANO

							IÑIGUEZ
A-0702	SATURN	SEDAN	1991	AZUL	1G8ZH5499MZ141280	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0705	DODGE	PICK UP	1996	VERDE	1B7HC16X2TS591557	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0709	V.W.	JETTA	1988	GRIS	WVWAA0160JW380945	3,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
A-0735	DODGE	CARAVAN	1995	AZUL	2B4GH45R7SR147623	8,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ

Por la C. MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO, con Cedula de Autorización de Perito No. 101775-S-VIII, Expedida por el Departamento de Estatal de Profesiones de la Secretaria de Educación y Cultura de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Folio	Marca	Tipo	Año	Color	Serie	CUANTIA AVALUO	PERITO
V-0673	CHEVROLET	CELEBRITY	1989	AZUL	1G1AW51R1K6165061	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-0743	FORD	TEMPO	1986	AZUL	1FABP22X7GK150802	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-0753	HONDA	CIVIC	1987	NEGRO	JHMEC3343HS020433	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-0755	FORD	PICK UP	1987	NEGRO	F15GKHH1933	3,500	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-0911	FORD	THUNDERBIRD	1995	ARENA	1FALP62W1SH124530	10,000	SARA LOZANO IÑIGUEZ
V-0919	FORD	PICK UP	1998	ROJO	1FTZF1766WKB87537	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-0992	OLDSMOBILE	ACHIEVA	1994	VERDE	1G3NL5533RM018186	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1005	TOYOTA	TERCEL	1993	VERDE	JT2EL46S0P0353838	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1313	FORD	CAMION	2002	BLANCO	3FDKF36L92MA35089	40,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1325	DODGE	CARAVAN	1995	ROJO	2B4GH2535SR213392	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1328	HONDA	CIVIC	1988	ORO	1HGED355JA082126	6,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1332	CHEVROLET	GUAYIN	1987	BLANCO	1G1AW81W7H6195617	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1345	FORD	ESCORT	1991	BLANCO	1FAPP14J6MW331967	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1394	CHEVROLET	METRO	1999	GRIS	2C1MR5228X6726352	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1408	TOYOTA	CAMRY	1990	BLANCO	4T1SV21E5LU169360	6,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1438	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	GRIS	1P3XA56K2LF791991	6,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1460	HONDA	CIVIC	1988	AZUL	JHMED8364JS007188	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1465	NISSAN	SENTRA	1988	NEGRO	JN1PB21S3JU549483	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1472	CHRYSLER	SEBRING	2000	VERDE	4C3AU52N7YE039054	18,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1479	NISSAN	SENTRA	1986	BLANCO	JN1PB12S46U244639	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO

V-1483	FORD	TAURUS	1992	GRIS	1FACP524XNA246728	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1500	CHEVROLET	SATURN	1992	GRIS	1G8ZH5494NZ221619	8,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1521	DODGE	VAN RAM	1994	DORADO	2B6HB21X6RK117473	12,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1531	V. W.	PASSAT	1991	GRIS	WVWFB4318ME029951	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1538	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	GRIS	1G1AW19R1G6201965	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1540	DODGE	NEON	2001	BLANCO	1B3ES46C01D286761	15,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1554	CHEVROLET	METRO	2000	AZUL	2C1MR5228Y6714185	15,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1612	DODGE	SPIRIT	1991	BLANCO	1B3XA7635MF501444	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1618	DODGE	PICK UP	1987	GRIS	JB7FL24D1HP095732	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1625	GMC	CAMION	1982	AMARILLO	1GDG7D1B1CV574269	3,500	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1647	UTILITY	CAJA SECA	1999	BLANCO	1UYVS2538XC888019	50,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1648	CHEVROLET	CAMARO	1985	GRIS	1G1FP87S7FL422360	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1654	PLYMOUTH	VOYAGER	1995	BLANCO	2P4GH4537SR331857	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1655	HONDA	CIVIC	1988	GRIS	1HGED3659JA077607	5,000	MARGA ANGELICA-LOPEZ PEINADO
V-1664	DODGE	NEON	2000	GRIS	1B3ES46C5YD582207	15,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1700	CHEVROLET	CAVALIER	1997	VERDE	1G1JC5247V7242896	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1703	TOYOTA	PICK UP	1986	AZUL	JT4RN55E960205949	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1707	FORD	ESCORT	1993	VERDE	1FAPP11J6PW131163	8,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1712	CHEVROLET	VAN	1984	CAFÉ	2GCCG15H2E4151588	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1719	CHEVROLET	ASTRO VAN	1982	GRIS/ CAFÉ	1G8DM1525CB177705	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1757	MERCURY	TOPAZ	1991	BLANCO	1MEPM36X3MK624425	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1763	CHEVROLET	ASTRO VAN	1985	GRIS	1G8DM15N7FB189589	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1766	MERCURY	VILLAGER	1994	GRIS	4M2DV11W7RDJ10538	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
V-1794	FORD	EXPLORER	1993	ARENA	1FMDU34X1PUA47468	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0005	PLYMOUTH	ACCLAIM	1991	ORO	1P3XA46K9MF587300	15,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0039	FORD	C. VICTORIA	1992	DORADO	2FACP74W2NX214003	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0042	TOYOTA	TERCEL	1991	GRIS	JT2EL43A5M0018033	7,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO

E-0045	CHEVROLET	PICK UP	1989	BLANCO	1GCBS14E9K2255249	8,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0568	NISSAN	PICK UP	1991	NEGRO	1N6SD11SXMC417775	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0580	CHEVROLET	CAVALIER	1989	BLANCO	1G1JC5118KJ217981	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0588	FORD	G. MARQUIS	1991	GRIS	2MECM75FXMX696754	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0590	JEEP	CHEROKEE	1996	GRIS OSCURO	JCMR7817JT013436	20,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0591	FORD	FESTIVA	1988	ROJO	KNJBT06K4J6187215	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0594	NISSAN	MAXIMA	1986	CAFÉ	JN1HU11S1GT153754	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0628	NISSAN	PATHFINDER	1988	VERDE	JN8HD16Y7JW017553	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0651	CAJA	SECA	1994	BLANCA	1UYVS2534RU238309	20,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0659	CADILLAC	DE VILLE	1992	GUINDA	1G6CD53B6N4295149	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0669	FORD	TEMPO	1992	AZUL	2FAPP36XGNB160427	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0671	FORD	ESCORT	1989	GRIS	1FAPP9194KW123673	6,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0675	HONDA	CIVIC	1987	ROJO	JHMEC132XHS036163	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0707	NISSAN	STANZA	1986	GRIS	JN1HM0551GX020201	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0713	PONTIAC	GRAND AM	1996	AZUL	1G2NE12XTM526352	13,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0733	JEEP	CHEROKEE	2000	GRIS	1J4FF48S0YL203478	20,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0734	CHEVROLET	MONTECARLO	1987	VERDE	1G1GZ11Z4HR105048	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0749	OLDSMOBILE	CUTLASS CALAIS	1988	VINO	1G3NT14D8JM265906	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0755	CHEVROLET	TRAIL BLAZER	2003	ROJA	1GN13S732174451	25,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0765	CHEVROLET	SILVERADO	1992	VERDE	1GBDC14K4NZ120563	15,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0767	HONDA	ACCORD	1988	PREIMER	1HGCA5644JA008620	6,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0783	PONTIAC	GRAND AM	1992	AZUL	1G2NW14A5NC226042	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0791	BUICK	LE SABRE	1988	AZUL	1G4HR5439JH422888	6,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0796	JEEP	G. CHEROKEE	1994	GRIS	1J4GZ58Y7RC230801	15,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0798	CHEVROLET	CAVALIER	1998	NEGRO	3G1JF12T7CUS842151	15,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0813	FORD	TEMPO	1992	GUINDA	1FAPP36X7NK150219	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0816	FORD	THUNDERBIR D	1988	GRIS	1FAPP60402H174968	8,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
E-0820	HONDA	CIVIC	1991	AZUL	2HGED6347MH556661	7,000	MARGA ANGELICA LOPEZ

							PEINADO
E-0822	FORD	VAN	1983	CREMA/ CAFÉ	1FTDE04P4DHB60147	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
A-0577	MITSUBISHI	GALANT	2001	NEGRO	4A3AA46G51E222094	3,500	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
A-0578	EAGLE	UMNIT	1993	AZUL	JE3CC50G2PZ022130	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
A-0595	DODGE	SHADOW	1991	BLANCO	1B3XP2809MN5441	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
A-0598	MAZDA	MX3	1993	BLANCO	JM1EC4327P0222627	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
A-0611	PLYMOUTH	VOYAGER	1995	AZUL	1P4GH44R0SX619839	3,500	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
A-0612	DODGE	CARAVAN	1991	AZUL	2B4GK25K2MR247902	3,500	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
A-0619	NISSAN	PATHFINDER	1987	AZUL	JN8HD16Y2HW000914	3,500	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
A-0634	BUICK	CENTURY	1987	VINO	1G4AH51R1H6400807	3,500	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
A-0635	G.M.C.	PICK UP	1988	ROJO	1GTCT19R9J2526466	5,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
A-0636	NISSAN	MAXIMA	1991	DORADO	JN1HJ01P1MT562606	3,500	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
A-0642	FORD	ESCORT	1997	BLANCO	1FALP13P5VW398632	10,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
A-0650	FORD	TAURUS	1996	BLANCO	1FALP57U9TA166388	13,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO
A-0740	HONDA	PASSPORT	1995	GRIS	4S6CY58V3S4405335	15,000	MARGA ANGELICA LOPEZ PEINADO

Por el C.JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ, con Cedula de Autorización de Perito No. 111817-S-VIII, Expedida por el Departamento de Estatal de Profesiones de la Secretaria de Educación y Cultura de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Folio	Marca	Tipo	Año	Color	Serie	CUANTIA AVALUO	PERITO
Z-1110	PONTIAC	SUNFIRE	1997	VERDE	1G2JB1243U7544838	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
Z-1136	FORD	BRONCO	1987	NEGRO	1FMEU15H9HLA01300	7,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
Z-1300	OLDSMOBILE	NINETY EIGHT	1973	VERDE	3V39T3M402066	2,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1249	NISSAN	SENTRA	1991	GRIS	1NHEB31BXM0785485	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1259	NISSAN	SENTRA	1990	BLANCO	1N4GB21B0LC763701	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1270	PONTIAC	LEMANS	1988	ROJO	KL2TN5165JB317392	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1287	BUICK	LE SABRE	1988	GRIS	1GHR5137HH4120491	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1338	DODGE	NEON	1995	ROJO	1B3ES47C3SD634780	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1361	CHEVROLET	CAMARO	1993	NEGRO	2G1FP22S8P2113969	15,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1373	NISSAN	MAXIMA	1982	NEGRO	JN1HU0158CX901994	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ

T-1411	TOYOTA	CAMRY	1991	GRIS	4T1SV24E1MU450388	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1413	CHEVROLET	CORSICA	1988	AZUL	1C1LT51W5JE239772	7,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1441	NISSAN	MAXIMA	1992	NEGRO	JN1EJ01P9NT109371	7,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1444	FORD	VAN	1989	AZUL/GRIS	1FDEE14N4KHA20979	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1448	HONDA	ACCORD	1983	GRIS/NEGRO	JHMCA5522HC001483	2,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1466	CHEVROLET	CORSICA	1988	AZUL	1GALTS1W3JE630063	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1499	MERCURY	G. MARQUIS	1987	GRIS	2MEBM75FFHX638047	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1502	TOYOTA	COROLLA	1988	NEGRO	JT2AE92E1J0023560	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1780	PONTIAC	GRAND AM	1994	GUINDA	1G2NE5532RM561611	15,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1820	PONTIAC	GRAND PRIX	1990	AZUL	1G2WJ14TXLF286608	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1069	CHEVROLET	CORSICA	1989	ROJO	1G1LT54W2KE295021	3,500	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1099	BUICK	AUTO	1976	BLANCO	4H57C6Z149436	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1103	ISUZU	RODEO	1993	NEGRO	4S2CY5821N4303475	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1104	SUZUKI	SWIFT	1990	VERDE	JS2AE35S0L5102512	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1722	OLDSMOBILE	INTRIGUE	1998	NEGRO	1G3WS52K1WF307084	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1746	FORD	C. VICTORIA	1989	BLANCO	2FABP72F5KX157550	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1751	CHEVROLET	BLAZER	1995	ROJO	1GN13W7S2154847	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1780	PLYMOUTH	NEON	1999	VERDE	3P3ES42Y2XT591438	25,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1782	CHRYSLER	LHS	1996	BLANCO	2C3HC56F1TH290076	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1810	CHEVROLET	VAN	1990	BLANCO	1GBDM15Z5LB149990	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1818	NISSAN	200 SX	1986	BLANCO	JN1P52455GW102890	3,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1829	DODGE	PICK UP	2002	GRIS	3D7HA18N72G140217	70,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
E-0539	CHRYSLER	LE BARON	1992	BLANCO	3C3XA5633NT298830	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
E-0546	DODGE	NEON	1995	AZUL	1P3ES47C8SD574333	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
E-0550	CHRYSLER	LHS	1997	BLANCO	3C3EL45H2VT565304	17,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
E-0556	OLDSMOBILE	CUTLASS SUPREME	1988	GRIS	2G3AM51W4J9343944	7,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
E-558	HONDA	ACCORD	1988	GUINDA	JHMCA5539JC077636	7,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
E-0566	FORD	TAURUS	1989	NEGRO	1FABP5348KG125036	7,000	JUAN CARLOS GARCIA

							RODRIGUEZ
I-820	NISSAN	SENTRA	1989	NEGRO	JN1GB22S3KV566994	3,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-836	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	1NEB32A2PC725153	15,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-848	NISSAN	ALTIMA	1993	VERDE	1N4VB31FOPC228855	18,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-859	NISSAN	SENTRA	1991	BLANCO	1N4GB32A6MC748164	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-875	NISSAN	SENTRA	1994	VERDE	4BAYB1332599	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-898	FORD	ESCORT	2000	BLANCO	3FAFFP13P7Y914119	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-899	TOYOTA	VAN	1989	GRIS	JT44R29VIK5071538	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0025	CHEVROLET	LUMINA	1992	NEGRO	1GNDU06D8NT110226	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0039	NISSAN	ALTIMA	1993	VERDE	1N4BU31F1PC122575	2,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0049	NISSAN	SENTRA	1987	ROJO	JN1PB2214HU561769	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0070	CHEVROLET	ASTRO VAN	1990	BLANCO	1GBDM19Z1LB188057	15,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0087	GEO	PRIZM	1994	NEGRO	1Y1SK536XRZ039957	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0091	PONTIAC	GRAND AM	1992	BLANCO	1GZNE54N8NM083918	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0094	SATURN	TWIN CAM	1995	DORADO	1G8ZK5277SZ230202	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0116	MERCURY	TRACER	1993	VERDE	3FAPP13J2PR174723	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0122	NISSAN	SENTRA	1995	NEGRO	1N4AB41DXSC704379	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0131	MERCURY	G. MARQUIS	1988	GRIS	2MEBM75F2JX636553	2,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0132	DODGE	INTREPID	1997	VERDE	2B3HD46T0VH536229	2,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0134	PLYMOUTH	VOYAGER	1988	CAFÉ	1P4FH5039JX361788	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0136	MAZDA	626	1989	GRIS	2B3HD46T0VH526229	2,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0144	NISSAN	MAXIMA	1988	ARENA	JN1HU11P8JT618081	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0156	CHEVROLET	CELEBRITY	1988	BLANCO	1G1AW51WXJ6168030	3,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0164	CHEVROLET	BERETTA	1989	GUINDA	1G1LW14W1KE224330	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0165	CHEVROLET	BERETTA	1989	VERDE	1G1LV14W0KE240327	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0182	MERCURY	G. MARQUIS	1987	CREMA	2MEBM74FXHX716243	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0202	CHEVROLET	PICK UP	1974	AZUL	CCZ149Z215622	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0219	PONTIAC	FIREBIRD	1995	BLANCO	2G2FS22S7S2201950	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ

A-0227	EAGLE	PREIMER	1988	AZUL/MARINO	2XMJP5575JA032284	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0236	FORD	TAURUS	1988	BLANCO	1FABP50U2JG255283	3,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0251	BMV	M3	2002	BLANCO	WBSBL9345ZJR16939	45,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0277	MERCURY	COUGAR	1994	BLANCO	1MELM6244RH640150	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0279	MERCURY	G. MARQUIS	1995	AZUL	2MELM75W5SX625066	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0287	CHEVROLET	PICK UP	1995	GUINDA	1GCCS1448S8253100	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0320	NISSAN	PICK UP	1997	NEGRO	1N6SD11S2VC430778	2,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0342	DODGE	DINASTY	1991	AZUL/GRIS	1B3XC56R8MD182667	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0347	NISSAN	MAXIMA	1990	ROJO	JN1HJ01P1LT407231	2,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0352	BUICK	CENTURY	1991	GRIS	3G4AH5YN2MS629494	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0356	PONTIAC	GRAND AM	1989	BLANCO	1G2NE54U7KC721309	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0376	NISSAN	SENTRA	1992	BLANCO	1N4EB32A0NC791620	3,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0380	NISSAN	SENTRA	1991	BLANCO	1N4EB31B2MC716345	7,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0385	CHEVROLET	CAVALIER	1997	GRIS	4G1JF3248VB103903	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0391	DODGE	PICK UP	2000	BLANCO	3B7HC12Y2YG100689	15,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0399	FORD	THUNDERBIRD	1996	AZUL	1FALP6242TH150330	17,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0419	MERCURY	G. MARQUIS	1991	BLANCO	2MEEM75F1MX663638	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0430	HONDA	ACCORD	1984	BLANCO	JHMAB222EC017456	3,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0436	NISSAN	ALTIMA	1994	GUINDA	1N4BU31D0RC106420	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0453	OLDSMOBILE	AURORA	1995	AZUL	1G3GR62C4S4142023	18,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0456	BUICK	REGAL	1994	GUINDA	2G4WB5516R428396	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0463	MERCURY	COUGAR	1994	VERDE	1MELM62W6RH620791	7,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0488	NISSAN	PATHFINDER	1994	VERDE	JN8HD17Y7RW215219	15,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0489	TOYOTA	COROLLA	1987	BLANCO	JT2AE82E9H3436281	3,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0492	G.M.C.	PICK UP	1979	AZUL	CCL249F374480	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0496	CHEVROLET	CAVALIER	1997	NEGRO	1G1JC1246V7218890	15,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0499	FORD	BRONCO	1986	GRIS/NEGRO	1FMCU14T1GUA46446	2,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ

A-0500	DODGE	INTREPID	1994	GUINDA	2B3HD56T1RH357977	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0519	NISSAN	ALTIMA	1993	NEGRO	1N4BU31F48C222122	3,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0532	MERCURY	G. MARQUIS	1997	VERDE	2MELM75W3VX623210	15,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0545	CHEVROLET	LUMINA	1992	ROJO	2G1WN5478N9140154	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0547	CHEVROLET	BLAZER	1989	BLANCO	1GNCS18R3K8170915	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0549	FORD	ESCORT	1991	VERDE	1FAPP15J7MW267744	7,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0550	NISSAN	SENTRA	1992	ROJO	1N4EB32A1NC738425	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0561	MERCURY	TRACER	1991	VERDE	3MAPM10J3MR613625	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0566	FORD	PICK UP	1997	NEGRO	1FTCR0AXVPB46034	15,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
Z-1391	HONDA	ACCORD	1985	NEGRO	1HGAD5424FA122589	3,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1401	FORD	ESCORT	1993	ROJO	3FAPP15J1PR115725	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1843	MAZDA	SEDAN	1986	NEGRO	JM1GC3137H1172242	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1847	FORD	TEMPO	1986	GRIS	1MEBT76X76K616857	3,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1856	CHEVROLET	PICK UP	1982	GRIS	1GCDC14H06F318488	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1966	CHEVROLET	MALIBU	1981	AZUL	2G1AW64RXB1453777	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1967	FORD	MUSTANG	1971	PRAIMER	2F02H128410	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-1976	MAZDA	323	1989	GRIS	JM1BF2324J0179063	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-2025	FORD	AEROSTAR	1988	PRAIMER	1FMCA11V3JZB46726	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
T-2037	FORD	PICK UP	1970	GRIS	F10BRG57853	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1010	FORD	THUNDERBIRD	1990	NEGRO	1FAPP6047LH111205	2,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1065	CHRYSLER	LHS	1994	ARENA	2C34D56F5RH337181	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1710	EVANS P.	CAJA SECA		BLANCO	44077	50,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
V-1781	CHRYSLER	LHS		NEGRO	NO VISIBLE	2,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
E-0623	NISSAN	PICK UP		GRIS	KH720242485	1,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
E-0723	DATSUN	PICK-UP		GRIS	HL620397997	2,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
E-0811	FORD	LOBO	2003	ROJO	3FTEF23233MB04355	1,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-226	DODGE	PICK-UP	1995	ROJO	2FABP43FADB137691	30,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ

I-227	FORD	G.VICTORIA	1983	CAFÉ	2FABP43FADB137691	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-238	DODGE	SHADOW	1991	AZUL	1B3XP24D4MN540531	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-248	FORD	WINDSTAR	1999	BLANCA	2FMZA51V6XBB65607	20,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-256	DODGE	PICK-UP	1994	COBRE	RM533570	25,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-259	SATURN	SEDAN	1996	MORADO	1G8Z61275TZ147055	18,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-274	NISSAN	SENTRA	1991	ROJO	1N6SD11S7RC3012002	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-286	FORD	MUSTANG	2000	VERDE	1FAFP55X04F185622	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-296	PONTIAC	GRAN AM	1996	VERDE	1GZNE52T9TC851636	15,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-304	FORD	MUSTANG	2005	GRIS	1ZVFT80N755128738	30,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-313	NISSAN	MAXIMA	1993	GRIS	JNH1HJ01F5PT073289	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-317	MERCURY	G.MARQUIS	1985	GRIS	1MEBP95F4FZ626787	5,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-334	CHEVROLET	LUMINA	1993	ORO	261WN54TSP9237072	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-340	MITSUBICHI	VAN-RAM	1988	BLANCA	JA7FN23LOJA007231	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-350	ISUZU	TROOPER	1990	GUINDA	JACCH58E0L8904664	15,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-749	JEEP	G.CHEROKEE	1994	ROJO	1J46Z7845TC17338	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-774	FORD	PARTES		PARTES	4M2DU55P3VUJ55774	2,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-782	MERCURY	COUGAR	2000	PLATA	1ZWFT61LY5625266	3,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-787	FORD	FESTIVA	1991	BLANCO	KNJPT05H1M6127422	12,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-802	LINCOLN	CONTINENTAL	1989	BLANCO	1LNCM81W8MY365490	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-818	DODGE	PICK-UP	2004	NEGRO	1D7HA18N63J528801	50,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
I-900	CHRYSLER	CONCORDE	1999	ROJO	2C3HD46ROXH6	25,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0014	DODGE	STRATUS	1997	VERDE	1B3EJ46X9VN579452	3,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0056	NISSAN	STANZA		ARENA	227	500	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0130	CHEVROLET	VAN	1986	CAFÉ	1GBEG25H1G7163094	8,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0163	TOYOTA	CAMRY		BLANCO	SXV10-0280053	1,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0440	CHEVROLET	BLAZER		GRIS	GE180S182462 confidencial	1,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0454	CHEVROLET	PICK UP	1989	ROJO	1GCDC14H7KE214925	10,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ

A-0461	MITSUBISHI	ECLIPSE	1994	VERDE	4A3CF34BRE076347	15,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0624	FORD	PICK UP		ROJO/BLANCO	1FTHX26G2SKB81771 confidencial	1,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0687	FORD	TAURUS	1995	VERDE	1FALP52U9SA116788	3,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
A-0697	NISSAN	ALTIMA	1995	NEGRO	1N4BU31D2SC216052	3,000	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ

Por la C.TERESA SOTO TREJO, con Cedula de Autorización de Perito No. 12408-S-VIII, Expedida por el Departamento de Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación y Cultura de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Folio	Marca	Tipo	Año	Color	Serie	CUANTIA AVALUO	PERITO
Z-1599	FORD	PICK UP	1992	GUINDA	1FTDF15Y6NPA58195	20,000	TERESA SOTO TREJO
Z-1766	FORD	CAMION RABON	2001	BLANCO	3F0KF36LX1MA81156	35,000	TERESA SOTO TREJO
Z-1855	CHEVROLET	PICK UP	1990	ROJO	NO VISIBLE	8,000	TERESA SOTO TREJO
V-1122	CHEVROLET	CORSICA	1992	GRIS	1G1LT53T8NY131279	8,000	TERESA SOTO TREJO
V-1157	PONTIAC	BONEVILLE	1987	NEGRO	1G2HZ5139HW222032	8,000	TERESA SOTO TREJO
V-1171	TOYOTA	COROLLA	1977	AZUL	TE38081300 confidencial	5,000	TERESA SOTO TREJO
V-1186	CHRYSLER	LE BARON	1992	GRIS	3C2XA5634NT252164	8,000	TERESA SOTO TREJO
V-1208	PLYMOUTH	ACCLAIM	1994	BLANCO	1P3AA4633KF272532	12,000	TERESA SOTO TREJO
V-1213	MAZDA	MX6	1989	BLANCO	1YVGD31C3K5213618	8,000	TERESA SOTO TREJO
V-1221	CHEVROLET	CORVETTE	1985	ROJO	1G1YY078XF5110873	6,000	TERESA SOTO TREJO
V-1223	DODGE	INTREPID	1999	BLANCO	3B3D246X9XT513317	25,000	TERESA SOTO TREJO
V-1234	DODGE	CARAVAN	1991	BLANCO	2B4GK4532MR289040	14,000	TERESA SOTO TREJO
V-1285	CADILLAC	CATELA	1998	GRIS	W06VR52R1WR053400	25,000	TERESA SOTO TREJO
V-1299	G.M.C.	JIMMY	1995	NEGRO	1GKDT13W8S256726	18,000	TERESA SOTO TREJO
V-1316	CHEVROLET	CAVALIER	1994	VERDE	1G1JC5443R7183087	12,000	TERESA SOTO TREJO
E-0046	DODGE	INTREPID	1993	BLANCO	2B3ED56F4PH539232	8,000	TERESA SOTO TREJO
E-0051	SUBARU	IMPIEZA	1995	GUINDA	1F1GL235XSG518464	10,000	TERESA SOTO TREJO
E-0054	FORD	C. VICTORIA	1984	GRIS	1FABP43F4EZ123594	6,000	TERESA SOTO TREJO
E-0060	HONDA	CIVIC	1990	ROJO	2HGED6342LH500500	10,000	TERESA SOTO TREJO
E-0153	CHEVROLET	BLAZER	1988	CAFÉ	1GNCT18Z8J8190007	6,000	TERESA SOTO TREJO
E-0164	MERCURY	MARQUIS	1985	AZUL	1MEBP95F7F2600782	6,000	TERESA SOTO TREJO
E-0187	DODGE	SPIRIT	1994	VERDE	3B3AA463XRT310684	10,000	TERESA SOTO TREJO
E-0204	GEO	METRO	1991	AZUL	2C1MR2465M68804905 confidencial	8,000	TERESA SOTO TREJO
E-0205	FORD	ESCORT	1999	BLANCO	3FAKP1135XR231060	6,000	TERESA SOTO TREJO
E-0215	PONTIAC	GRAND AM	1989	BLANCO	1G2NE14U2KC778980	6,000	TERESA SOTO TREJO
E-0230	SATURN	SEDAN	1991	VERDE	1G8ZK5473MZ107156	12,000	TERESA SOTO TREJO
E-0242	DODGE	NEON	1996	VERDE	3B3ES47C0TT276274	18,000	TERESA SOTO TREJO
E-0254	NISSAN	300 ZX	1986	NEGRO	JN1HZ16S1GX092148	14,000	TERESA SOTO TREJO
E-0261	DODGE	NEON	1996	ROJO	1B3E522C6TD584504	14,000	TERESA SOTO TREJO
E-0279	FORD	ESCORT	1992	GRIS	1FAPP11J6NW111590	12,000	TERESA SOTO TREJO

E-0281	DODGE	PICK UP	1995	GUINDA	1B7HC16X9SS162950	25,000	TERESA SOTO TREJO
E-0300	FORD	ESCORT	1988	GRIS	1FAPP9594JW289345	6,000	TERESA SOTO TREJO
E-0311	NISSAN	240S	1991	ROJO	JN1MS34P9MW004914	8,000	TERESA SOTO TREJO
E-0317	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	BEIGE	1G1AW19X7F622252	6,000	TERESA SOTO TREJO
E-0320	CHEVROLET	ASTRO VAN	1997	AZUL/BEIGE	1GNEL19WXVB149397	12,000	TERESA SOTO TREJO
E-0355	CHEVROLET	CAPRICE	1987	BLANCO	1G1BL51HXHX177572	6,000	TERESA SOTO TREJO
E-0363	HONDA	ACCORD	1982	CAFÉ	JHMSZ5336CC095750	12,000	TERESA SOTO TREJO
E-0380	CHEVROLET	TAHOE	1990	AZUL	1GCCS14R6L8109378	16,000	TERESA SOTO TREJO
E-0381	HONDA	ACURA	1991	BLANCO	JH4KA8253MC002437	10,000	TERESA SOTO TREJO
E-0400	HONDA	ACCORD	1986	NEGRO	1HGBA5425GA099080	6,000	TERESA SOTO TREJO
E-0401	FORD	VAN	1984	CAFÉ/BLANCA	1FDDE1492EHB91331	3,000	TERESA SOTO TREJO
I-009	CHEVROLET	PICK-UP	2001	GRIS	1GCECZ4ROZ260218	35,000	TERESA SOTO TREJO
I-015	DODGE	INTREPID	1993	VERDE	ZB3ED46T1PH596990	16,000	TERESA SOTO TREJO
I-018	V.W	JETTA	1995	VERDE	3VWRB81H6SM021484	14,000	TERESA SOTO TREJO
I-019	NISSAN	SENTRA	1992	GRIS	1N4EB32A1NC770355	14,000	TERESA SOTO TREJO
I-034	DODGE	INTREPID	1993	NEGRO	2B3ED46T1PH603579	12,000	TERESA SOTO TREJO
I-035	DODGE	INTREPID	1993	GUINDA	2B3ED56T3PH554309	12,000	TERESA SOTO TREJO
I-036	MERCURY	COUGAR	1989	BLANCO	1MEPM62R8KH65961	6,000	TERESA SOTO TREJO
I-094	DODGE	PICK-UP	2003	DORADO	1D7HA18N63J528801	3,000	TERESA SOTO TREJO
I-106	FORD	PICK-UP	1992	BLANCO	1FTHX25G4NKA05214	22,000	TERESA SOTO TREJO
I-109	DODGE	STRATUS	2004	BLANCO	4B3AG42G24E032409	25,000	TERESA SOTO TREJO
I-112	HONDA	CIVIC	1989	ROJO	D6349KH51233	8,000	TERESA SOTO TREJO
I-117	CHRYSLER	LEBARON	1993	AZUL	3C3XA5635PT541895	12,000	TERESA SOTO TREJO
I-121	V.W	GOLF	1989	GUINDA	1VWFA9171KV100367	10,000	TERESA SOTO TREJO
I-127	CHEVROLET	PICK-UP	1976	AMARILO	TKL149F740355	10,000	TERESA SOTO TREJO
I-031	PONTIAC	LEMANS	1990	ARENA	KLZTN54LB3046606	8,000	TERESA SOTO TREJO
I-161	HONDA	ACCORD	1992	AZUL	1HHCB755XNA013409	1,500	TERESA SOTO TREJO
I-163	TOYOTA	CAMRY		BLANCO	JT2SV22EJH3119984	6,000	TERESA SOTO TREJO
I-165	EAGLE	TALON	1995	VINO	EA3AK4447SEO98089	12,000	TERESA SOTO TREJO
I-167	HONDA	PRELUDE	1983	BLANCO	JHMAB5225DC013801	10,000	TERESA SOTO TREJO
I-170	TOYOTA	TERCEL	1986	GRIS	JT2AL32VX6365069	6,000	TERESA SOTO TREJO
I-184	DODGE	STRATUS	1999	VINO	1B3EJ46X1XN678236	22,000	TERESA SOTO TREJO
I-197	CHEVROLET	PICK-UP	1996	VERDE	1GCEC14W6TZ156013	25,000	TERESA SOTO TREJO
I-198	CHEVROLET	PICK-UP	1990	BLANCO	2GLEC19K611257731	8,000	TERESA SOTO TREJO
I-199	TOYOTA	PICK-UP	1986	AZUL	JT42N50R9GO142930	10,000	TERESA SOTO TREJO
I-200	GMC	PICK-UP	1989	AZUL	2GCHC39NXK1234941	25,000	TERESA SOTO TREJO
I-201	LINCOLN	TOWN CAR	1991	AZUL	1LNCM81W8MY365490	10,000	TERESA SOTO TREJO
I-202	TOYOTA	CAMRY	1990	BLANCO	1FACP5240LG185240	6,000	TERESA SOTO TREJO
I-203	FORD	TAURUS	1990	GUINDA	1FACP5240LG185240	8,000	TERESA SOTO TREJO

I-204	DODGE	PICK-UP	1998	GRIS	1B7GL22X5WS665517	10,000	TERESA SOTO TREJO
I-206	CHEVROLET	BLAZER	1991	BLANCO	1GNCT18Z2M8194980	10,000	TERESA SOTO TREJO
I-369	GMC	VAN-RAM		CAFÉ	TGL3697503442	1,000	TERESA SOTO TREJO
I-378	CADILLAC	HEETWOOD	1981	AZUL	1G6AB6993B9109105	3,000	TERESA SOTO TREJO
I-430	CHRYSLER	CONCORD	1995	GUINDA	2C3026T8SH618742	14,000	TERESA SOTO TREJO
I-431	ACURA	LEGEND	1988	PLOMO	JH4KA3255JCO178440	6,000	TERESA SOTO TREJO
I-441	GEO	STORM	1991	VERDE	J81RF236XM7543091	12,000	TERESA SOTO TREJO
I-459	ISUZU	PICK-UP	1987	ROJO	JAABLI4A0H0746587	8,000	TERESA SOTO TREJO
I-479	PONTIAC	GRAN AM	1994	VERDE	1GZNE52T9TC851636	8,000	TERESA SOTO TREJO
I-486	PLYMOUTH	VOYAGER	1993	GUINDA	1P4GH54R7PX536868	14,000	TERESA SOTO TREJO
I-504	SATURN	SEDAN	1995	BLANCO	1G8ZG1276SZ372485	10,000	TERESA SOTO TREJO
I-508	FORD	G.VICTORIA	1989	AZUL	2FSNP74F8KX123017	8,000	TERESA SOTO TREJO
I-514	BUICK	CENTURY	1991	BLANCO	1G4AH54N7M6436665	10,000	TERESA SOTO TREJO
I-519	FORD	EXPLORER	2002	ARENA	1FMZV73E62ZB16695	6,000	TERESA SOTO TREJO
I-522	HYUNDAI	ELANTRA	2001	ORO	SV213119984	25,000	TERESA SOTO TREJO
I-540	JEEP	LIBERTY	2002	AZUL	1JG48K72W932305	45,000	TERESA SOTO TREJO
I-553	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	JNIBE31P9PV215895	3,000	TERESA SOTO TREJO
I-579	CHRYSLER	CONCORDE	1994	VERDE	2C3026T8SH618742	10,000	TERESA SOTO TREJO
I-595	FORD	TEMPO	1989	ARENA	IFAPP36X5KK140249	6,000	TERESA SOTO TREJO
I-602	NISSAN	SENTRA	1994	BLANCO	482SKL5	16,000	TERESA SOTO TREJO
I-610	GMC	YUKON	1999	BLANCA	1GKEK13RXXJ752491	30,000	TERESA SOTO TREJO
I-695	DODGE	CARAVAN	1994	VERDE	2B4GH2531RR504787	14,000	TERESA SOTO TREJO
I-699	PLYMOUTH	NEON	1999	AZUL	1P3ES47C9XD154880	16,000	TERESA SOTO TREJO
I-702	NISSAN	MAXIMA	1994	AZUL	JN1HJ01P5MT518608	14,000	TERESA SOTO TREJO
I-723	FORD	ECONOLINE	1998	AZUL	1FDRE14G1WHA07204	3,000	TERESA SOTO TREJO
I-728	FORD	THUNDEBID	1986	AZUL	1FABP4635CH100559	8,000	TERESA SOTO TREJO
I-746	DODGE	PICK-UP	1996	BLANCO	3B7HC134OTG102304	16,000	TERESA SOTO TREJO
Z-1029	HONDA	ACCORD	1984	GRIS	JHMAD5322EC127050	8,000	TERESA SOTO TREJO
Z-1089	TOYOTA	CELICA	1974	CAFÉ	RA42132899	6,000	TERESA SOTO TREJO
Z-1533	MERCURY	TOPAZ	1984	GRIS	1NEBP75Z8FK625745	6,000	TERESA SOTO TREJO
Z-1640	CHEVROLET	PICK UP	1988	CAFÉ	1GCDK14K8JE131176	12,000	TERESA SOTO TREJO
Z-1674	FORD	TEMPO	1989	AZUL	1FAPP36X6KK197656	6,000	TERESA SOTO TREJO
Z-1676	DODGE	STRATUS	1997	GUINDA	1B3EJ56H8VN587735	18,000	TERESA SOTO TREJO
Z-1679	FORD	ESCORT	1994	VERDE	1FARP14V0RW117962	12,000	TERESA SOTO TREJO
Z-1726	JEEP	CHEROKEE	1990	CAFÉ	1J4FJ58L1L2107526	12,000	TERESA SOTO TREJO
E-0068	DODGE	SPIRIT	1993	VERDE	1B3XA46K1PF618753	10,000	TERESA SOTO TREJO
E-0078	FORD	EXPLORER	1992	AZUL	1FMDU32X2NUB13297	10,000	TERESA SOTO TREJO
E-0165	NISSAN	PATHFINDE R	1989	BLANCO	JN8HD16Y5KW117894	6,000	TERESA SOTO TREJO

E-0170	FORD	CONTOUR	1996	VERDE	1FALP6530TK156245	10,000	TERESA SOTO TREJO
E-0193	PONTIAC	LE MANS	1988	GRIS	KL2TN5161JB321925	6,000	TERESA SOTO TREJO
E-0321	G.M.C.	SAFARI	1990	BLANCO	1GKDM15Z1LB504749	12,000	TERESA SOTO TREJO
I-042	JEEP	G.CHEROKEE	1997	ROJO	1J4FX58S8VC513943	3,000	TERESA SOTO TREJO
I-051	PLYMOUTH	VOYAGER	1993	GUINDA	2P4GH2539PRZ11196	12,000	TERESA SOTO TREJO
I-057	TOYOTA	CAMRY	1991	AZUL	4T1VV21EOMV053773	10,000	TERESA SOTO TREJO
I-058	DODGE	CARAVAN	1991	VINO	1B4GK54R6MX656311	12,000	TERESA SOTO TREJO
I-059	MAZDA	626	1989	AZUL	JM1GD222XK1728983	3,000	TERESA SOTO TREJO
I-070	JEEP	G.CHEROKEE	1992	BLANCO	1J4FJ58SXNL196149	18,000	TERESA SOTO TREJO
I-082	HONDA	ACCORD	1991	AZUL	JHNMCB7655MCO090834	14,000	TERESA SOTO TREJO
I-084	DODGE	VAN-RAM	1989	BLANCO	ZB4GB11T1FK325073	12,000	TERESA SOTO TREJO
I-086	CHEVROLET	VAN-RAM	1992	BLANCO	2GBEG25KXN4129109	16,000	TERESA SOTO TREJO
I-159	DODGE	PICK-UP	1997	NEGRO	1B7GG2343V5175295	15,000	TERESA SOTO TREJO
I-176	TOYOTA	TERCEL	1993	ROJO	JTZEL46S0P0284147	8,000	TERESA SOTO TREJO
I-207	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	DORADO	1F3XA46K4LF749462	8,000	TERESA SOTO TREJO
I-209	PLYMOUTH	SUNDANCE	1994	GUINDA	1P3AP2809RN1110818	8,000	TERESA SOTO TREJO
I-216	PONTIAC	SUN BIRD	1989	AZUL	1G2JB11KOK7594107	6,000	TERESA SOTO TREJO
I-218	MERCURY	COUGAR	1994	GUINDA	1MELMG246RH666295	10,000	TERESA SOTO TREJO
I-228	BUICK	CENTURY	1991	AZUL	3G4AH54N9MS60856	10,000	TERESA SOTO TREJO
I-370	CADILLAC	SLS	1994	VERDE	1G6KS524Y6VR818537	16,000	TERESA SOTO TREJO
I-371	MERSEDES BENZ	500SEL	1985	NEGRO	21294I0023737	15,000	TERESA SOTO TREJO
I-375	HONDA	PRELUDE	1993	NEGRO	JHMBB2156P001802	3,500	TERESA SOTO TREJO
I-380	FORD	G.VICTORIA	1992	GRIS	2FACP73W6NX163378	8,000	TERESA SOTO TREJO
I-383	MAZDA	PICK-UP	1993	AZUL	JMZUF1133PO371688	12,000	TERESA SOTO TREJO
I-407	CHEVROLET	ASTRO VAN	1995	PLATA	1GCDM19W4SB176849	8,000	TERESA SOTO TREJO
I-409	HONDA	ACCORD	1991	NEGRO	1HGCB7664	12,000	TERESA SOTO TREJO
I-417	FORD	MUSTANG	1998	NEGRO	1FAFP404OWF105701	16,000	TERESA SOTO TREJO
I-425	HONDA	CIVIC	1991	NEGRO	JHMED35422MS013526	6,000	TERESA SOTO TREJO
I-428	HONDA	ACURA	2001	NEGRO	JH3DC23921S004473	3,000	TERESA SOTO TREJO
I-451	JEEP	CHEROKEE	1989	AZUL	1J4FJ58SXNL196149	10,000	TERESA SOTO TREJO
I-711	HONDA	PRELURE	1986	GRIS	JHMBB2156P001802	5,000	TERESA SOTO TREJO

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los interesados que de no estar conforme con la designación de los peritos y avalúos, nombre peritos de su parte dentro de los tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente Acuerdo, conforme al artículo 359 fracción I, del Código Fiscal del Estado, de lo contrario el valor que se determina por el perito de la autoridad ejecutora servirá de base para convocar al remate.

**TERCERO.-** Notifíquese por edictos dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 320 Fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIH.**

**LIC. ENRIQUE VILLARREAL MACÍAS**

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.**

En el expediente número 583/2010, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. CARLOS ENRIQUE MARTINEZ GALLEGOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintiséis de enero del año dos mil doce, por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ GALLEGOS, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la audiencia testimonial respectiva, hágase de su conocimiento la radicación del expediente 583/10, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto más de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda a través de su representante legal el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días más uno, a partir de la última publicación de los edictos correspondientes, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2012..

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

  
LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

CARLOS ENRIQUE MARTINEZ

2727-49-51-53

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente numero 143/2008, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. GERARDO ENRIQUE DE LA ROSA GARCIA, se dicto resolución en fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, cuyos puntos resolutivos se decreto:-----

-----RESULTANDO:-----

**P R I M E R O.-** Se tramitó la Vía Especial Hipotecaria promovida por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, en su calidad de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.-----

**S E G U N D O.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción, mientras que la parte demandada, el CIUDADANO GERARDO ENRIQUE DE LA ROSA GARCIA, no compareció a juicio a excepcionarse, por lo que consecuentemente:-----

**T E R C E R O.-** Se decreta el vencimiento anticipado del crédito contenido en la Escritura Pública número 4601 volumen 242, otorgada ante la fe del ante la fe del CIUDADANO LICENCIADO VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, Notario Público número 29 en ejercicio para este Distrito Morelos, relativa a una serie de actos entre los cuales se encuentra el Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre la HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y el hoy demandado CIUDADANO GERARDO ENRIQUE DE LA ROSA GARCIA, merced a los razonamientos vertidos en la parte considerativa de la presente resolución, y como corolario de lo anterior:-----

**C U A R T O.-** Se condena a la demandada GERARDO ENRIQUE DE LA ROSA GARCIA al pago de las prestaciones reclamadas, a saber: \$140,465.97 (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.), por concepto suerte principal; el pago de la cantidad de \$38,707.14 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 14/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados desde el mes de diciembre del año dos mil seis, más los intereses moratorios que se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado; así como al pago de GASTOS Y COSTAS generados por al tramitación del presente juicio, con fundamento en el artículo 2001 de Código Civil, en relación con el diverso numeral 145 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en la entidad, sin que en la especie haya lugar a condenar al pago de la cantidad generada por concepto de las primas de seguros pagadas ni comisiones hipotecarias, dado que tales erogaciones no quedaron acreditadas en autos.-----

**Q U I N T O.-** Conforme a lo previsto por el numeral 667 de la codificación procesal civil en cita, se concede al demandado CIUDADANO GERARDO ENRIQUE DE LA ROSA GARCIA un término improrrogable de cinco días a fin de que cumplan con los desembolsos a que fuera sentenciado a efectuar a favor de la parte actora, y de no hacerlo así, entonces deberá verificarse el remate del bien inmueble objeto del multicitado acuerdo de voluntades, otorgado en Garantía Hipotecaria, para que con el producto de su venta se satisfagan a la actora las prestaciones aludidas en el punto resolutivo inmediato anterior.-----

**S E X T O.-** La presente resolución deberá notificarse por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, así como en el periódico Oficial

del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, al CIUDADANO GERARDO ENRIQUE DE LA ROSA GARCIA, dada la rebeldía en que se constituyo, de conformidad con el artículo 499 en relación con el artículo 504 ambos del Código de Procedimientos Civiles.

**TEXTO.- NOTIFIQUESE.** Así, definitivamente lo resolvió y firma el licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. \_\_\_\_\_  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. \_\_\_\_\_

Clave: 11 : CGGF/\*occ

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2012.  
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

GERARDO ENRIQUE DE LA ROSA 2730-49-51  
-0-

**EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Mercantil número 898/2007 sobre pago de pesos, promovido por la persona moral denominada Lapisa, S. A. de C. V., por conducto de su apoderado legal, en contra de la negociación mercantil Veterinaria Doctor Morales, S. A. de C. V. y Alejandro Morales Guillén, mismo que se tramita ante Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán, se mando anunciar el remate en su primer almoneda judicial, respecto del siguiente bien inmueble embargado:

La parte alcuota del bien raíz ubicado en la calle Río Bravo, lote 10 diez, manzana 122 ciento veintidós, zona 1 uno, del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una extensión de 135.00 ciento treinta y cinco metros cuadrados de terreno.

- Al Norte, 15.00 metros con calle Río Bravo.
- Al Sur, 15.00 metros con lote 11.
- Al Oriente, 9.00 metros con lote 11.
- Al Poniente, 9.00 metros con lote 9.

Convóquese a postores a la misma mediante la publicación de edictos por 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de la Entidad y estrados de este Juzgado.

Sirviendo como base del remate la suma de \$300,000.00 trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cifra, que es la cantidad de \$200,000.00 doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional.

Haciéndose constar que se han señalado las 10:00 diez horas del día 2 dos de julio del 2012 dos mil doce, para el desahogo de la referida audiencia de remate.- Doy fe.-

La Piedad, Michoacán, 15 quince de mayo 2012. dos mil doce.-

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jorge María Moreno

VETERINARIA DOCTOR MORALES 2687-48-49-50  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

CC. MOISES BECERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES DE DELGADILLO, MARIA SEVERIANA HERNANDEZ VDA. DE GALINDO Y MARIA SOLEDAD CASTILLO DE DOMINGUEZ.- PRESENTE.-

En el expediente número 80/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AURELIO CONTRERAS JACOME, en contra de MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES DE DELGADILLO, MARIA SEVERINA HERNANDEZ VDA. DE GALINDO, MARIA SOLEDAD CASTILLO DE DOMINGUEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que en su parte conducente a la letra dice:-----

ACUERDO: En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las diez horas del día siete de mayo del año dos mil doce, día y hora fijados por auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado el acto. . . A lo que el C. Juez acuerda: Que visto lo solicitado por el compareciente y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice. Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez quien actúa ante el Cuarto Secretario Proyectista en funciones de la Secretaria de acuerdos por Ministerio de Ley que da fe. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Cuarto Secretario Proyectista en funciones de la Secretaria de acuerdos por Ministerio de Ley que da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MOISES BECERROCAL 2528-47-49  
-0-

**GRUPO FINANCIERO ROGA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR**  
**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**  
**(EN LIQUIDACIÓN)**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN POR DISOLUCIÓN**

El suscrito en mi carácter de liquidador hago del conocimiento de los accionistas, acreedores, así como del público en general, que el día 3 de mayo de dos mil doce se llevó a cabo la asamblea general extraordinaria de socios en la que se acordó y aprobó la disolución anticipada de GRUPO FINANCIERO ROGA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR, y se hizo el nombramiento como liquidador al C. RAYMUNDO RODRÍGUEZ MORAN, en ese sentido me permito presentar el balance final de dicha empresa

ACTIVO		PASIVO	
BANCOS	0	PROVEEDORES	0
CLIENTES	0	CRÉDITOS BANCARIOS	0
DEUDORES DIVERSOS	50,000	ACREEDORES DIVERSO	0
ANTICIPO A PROVEEDORES	0	<u>ANTICIPO A CLIENTES</u>	<u>0</u>
OTROS ACTIVOS	<u>0</u>		
<u>IMPUESTOS A FAVOR</u>	<u>0</u>		
MOB.Y EQUIPO DE OFICINA	0	CAPITAL CONTABLE	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	CAPITAL SOCIAL	50,000
EQUIPO DE CÓMPUTO	0	RESULT. EJERCIC. ANT.	0
DEPREC. ACUMULADAS	0	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>0</u>
			0
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>50,000</b>	<b>TOTAL PASIVO+CAPITAL</b>	<b>50,000</b>

**C. RAYMUNDO RODRÍGUEZ MORAN**  
**LIQUIDADOR/REPRESENTANTE LEGAL**



**GRUPO FINANCIERO ROGA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR**  
**ESTADO DE RESULTADOS FINAL DE LIQUIDACIÓN**  
**DEL 19/12/2007 AL 3 DE MAYO DE 2012**

VENTAS NETAS	0
<u>COSTO DE VENTAS</u>	<u>0</u>
<u>UTILIDAD BRUTA</u>	<u>0</u>
GASTOS DE OPERACIÓN	0
GASTOS FINANCIEROS	0
PÉRDIDA CAMBIARIA	0
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	0
PTU DEL EJERCICIO	0
<u>UTILIDAD NETA</u>	<u>0</u>

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. JAVIER ALVAREZ FLORES.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **249/12**, relativo al Juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **LIZZETE ARMENDARIZ ORDAZ**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----**

A sus autos el escrito y anexo presentados por el Licenciado **PONCIANO SANDOVAL JABALERA**, autorizado en autos en términos del artículo 60 del Código Procesal Civil, recibido el día veintiocho de febrero del año en curso; como lo solicita, téngasele devolviendo los Edictos que le fueron expedidos por este Tribunal, y por los motivos que expone, toda vez que el último domicilio del **C. JAVIER ALVAREZ FLORES** fue en Ciudad Juárez, Chihuahua, **cítese al C. JAVIER ALVAREZ FLORES por Edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado por dos meses, con intervalos de quince días, al igual que en el Diario de Juárez, El Mexicano y El Norte, también de Ciudad Juárez,** haciéndosele saber que deberá de presentarse en un término de seis meses, en la inteligencia que si una vez cumplido dicho término no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante. -----

**INSERTO EN LO CONDUCENTE EL AUTO DE RADICACION: -----**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----**

Con el escrito de **LIZZETE ARMENDARIZ ORDAZ**, y documentos que al mismo se acompañan, presentado el día **siete de los corrientes** en Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Morelos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Se le tiene, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, solicitando la declaración de ausencia de su cónyuge **JAVIER ÁLVAREZ FLORES**, y por tanto, se le designa en su carácter de cónyuge del presunto ausente, depositaria de los bienes pertenecientes a la Sociedad Conyugal, cargo que se tendrá por discernido con la simple protesta y aceptación del mismo. **De igual manera, cítese al C. JAVIER ÁLVAREZ FLORES por Edictos publicado en el Periódico Oficial del Estado, por dos meses con intervalos de quince días, al igual que en el Heraldo, el Diario y el Heraldo de la tarde que se editan en esta Ciudad,** haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de seis meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante. Asimismo, gírese oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado a fin de que se sirvan ordenar a quienes corresponda, efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **JAVIER ÁLVAREZ FLORES** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. **Otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito. -----**

RESPECTO A LA MEDIDA PROVISIONAL QUE SOLICITA, dígaselo que no es posible considerar de plano la presunción de muerte de **JAVIER ÁLVAREZ FLORES**, toda vez que el Código civil del Estado, establece la forma en que se ha de llegar a tal conclusión. -----

Se tiene autorizado a los Licenciados **ROBERTO ACUÑA LÓPEZ, JUDITH SALAZAR DE LA CRUZ**, así como al **C. P. D. SAID OLIVER PACHECO ARMENTA**, para oír y recibir notificaciones y documentos y como domicilio el ubicado en Calle 25 número 1101, Colonia Santo Niño de esta Ciudad. **Como lo solicita, se le tiene autorizando en los términos del artículo 60 Primer Párrafo del Código Procesal Civil, al Licenciado PONCIANO SANDOVAL JABALERA; es decir, para promover con todas las facultades de Mandante, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con cédula profesional número debidamente registrada ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, quien se entenderá investido de la personalidad de la ocurrente.** Con fundamento en los Artículos 856, 65, 118 del Código de Procedimientos Civiles, 623, 625, 627, 628 fracción I Y 629 del Código Civil. -----

**Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos. -----**

**N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. -----**

**LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----**

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE MARZO DEL 2012.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.**

JAVIER ALVAREZ FLORES

1926-37-41-45-49

## E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 73/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JOSE ALONSO NUÑEZ NUÑEZ Y/O GRACIELA LETECHIPIA SOTO Y/O JUAN MANUEL NAVARRO GONZALEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE: DIODORO AMAYA MEDINA en contra de EMMA HINOJOS SANDOVAL, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - -Por presentado el C. LIC. MARIANO CORDERO BURCIAGA, con su escrito recibido con fecha dieciocho de mayo del año en curso, a las once horas con cincuenta minutos, y atento a lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante acuerdo de fecha nueve de mayo del año dos mil doce, exhibiendo el certificado de gravamen que le fue solicitado, mismo que se ordena glosar a sus antecedentes para que surta las consecuencias correspondientes. Así entonces, advirtiéndose del estado procesal que guarda el juicio, y en virtud de que los avalúos practicados en autos no fueron impugnados por las partes dentro del término de ley concedido para tal efecto, se declaran firmes para los efectos legales a que haya lugar, por lo que procedase a rematar el bien inmueble que le fue embargado a la parte demandada del presente juicio, anunciándose su venta por medio de EDICTOS que se publicaran por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en los tableros de avisos de este Tribunal así como en el tablero de avisos del Juzgado Menor Mixto de San Francisco del Oro, Chih., en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE PARRAL que se edita en esta ciudad, en el entendido que el bien inmueble que se sacan a remate es el siguiente: Fracción A, del predio rústico denominada LOS ALTARES del municipio de San Francisco del Oro, Chih., cuyas medidas y colindancias obran en la inscripción número 64, folio 65, del libro 798, sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo, con una superficie de 422-29-68 hectareas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,048,445.20 (UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), término medio aritmético del valor fijado por los peritos, y como postura legal la cantidad de \$698,963.46 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de dicho avalúo, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, lo que se hace del conocimiento de las partes y del pública en general en demanda de postores, lo anterior de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio. Así mismo, gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. JUEZ MENOR MIXTO DE SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH., para que en auxilio de las labores de este Tribunal realice la publicación de los edictos ordenados en este proveído, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.

A T E N T A M E N T E,  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
H. DEL PARRAL, CHIH. \_\_\_\_\_

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

EMMA HINOJOS SANDOVAL 2650-48-49-50

-0-

## EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1791/09, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, hoy, BANCO SANTANDER, (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de YOLANDA MAGDALENA MAURICIO RODRIGUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - -

----- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día seis del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procedase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$435,600.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DEL PRESENTE MES Y DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Se tiene por autorizada a la C. NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA, para recibir a nombre de la promoverte, los edictos anteriormente ordenados.-----

----- NOTIFIQUESE:-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Privada de Aztlan (antes Privada de Palenque), No. 3137, Lote 4, Manzana 4, Fraccionamiento Montemayor de esta Ciudad, con superficie de 148.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 79 folio 80 del Libro 4680, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$290,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel v Aserraderos en esta Ciudad.-

08 Juárez, Chih., 11 de Junio del año 2012

EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. MARIO ROGELIO ORNELAS SALDAÑA.

YOLANDA MAGDALENA MAURICIO R. 2679-48-49-50

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 270/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO OBED DOMINGUEZ VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE GABRIEL MUÑOZ ALARCON Y MINERVA DOLORES GONZALEZ ESTRADA, en fecha treinta de mayo del año en curso, se llevó a cabo audiencia en la cual en su parte conducente dice: en consecuencia y, toda vez que no se presentó postor interesado alguno, en virtud de no haberse publicitado la presente audiencia, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; por lo tanto, anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; por lo que, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los Edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en fracción del solar "B" y finca sobre la construida, de la manzana catorce de la Colonia Zuloaga, que se ubica en Avenida Matamoros, número 2035 de esta Ciudad, con superficie de 200.00 metros cuadrados, inscrito a nombre de GABRIEL MUÑOZ ALARCÓN, bajo el número 27, a folios 41, del libro 727, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por los Artículos 154, 155, 471 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirve como postura legal la cantidad de \$400.000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 476, 477, 478, 479 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado; asimismo y, en relación a su diversa petición, se le tiene con las autorizaciones que concede en el escrito de cuenta a las ciudadanas estudiantes de derecho LOURDES OLIVIA OLVERA MUÑOZ y/o CINTHYA LARA ARMENDARIZ y/o GABRIELA PACHECO ROBLEDO y/o JESÚS OBED GARCÍA RODRÍGUEZ, para todos los efectos legales conducentes; por lo que al no poderse aventajar mas en lo relativo, se da por concluida la presente audiencia, firmando para constancia únicamente la Suscrita Juez y la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - - - - -

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 4 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

GABRIEL MUÑOZ ALARCON 2696-48-49-50 -0-

EDICTOS  
EMPLAZAMIENTO  
SOLIO AVILEZ MERAZ

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de SOLIO AVILEZ MERAZ, EXPEDIENTE NÚMERO 909/2010, EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, ORDENO POR AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EMPLAZARLO A JUICIO POR MEDIO DEL PRESENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 122 FRACCIÓN II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, HACIÉNDOLE SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TREINTA DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO ORDENADO PARA PRODUCIR LA CONTESTACION A LA DEMANDA ENBLADA EN SU CONTRA CON EL APERCIBIMIENTO DE LEY RESPECTIVO PARA EL CASO DE NO HACERLO, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA "A" DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO DE LA DEMANDA. LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

México, D.F., a 17 de ABRIL del 2012.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".



*[Handwritten signature]*

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL LIC. ALEJANDRA E. MARTINEZ LOZADA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO LA CRÓNICA DE HOY, Y AL C. JUEZ EXHORTADO EN EL BOLETÍN DE ESA ENTIDAD Y EN EL PERIÓDICO QUE EL C. JUEZ EXHORTADO DETERMINE.

SOLIO AVILEZ MERAZ 2708-48-49-50

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 5/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S.DE R.L. DE C.V. en contra de MARTIN OLVERA ROCHA, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---Por recibido el día treinta y uno de mayo del año en curso, el escrito presentado por el C. EDGAR MONTOYA ZAVALA con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Prof. Raymundo Domingo López número 350, identificado como Lote 25, Manzana 37, del Fraccionamiento Horizontes del Sur etapa XV en esta Ciudad, con superficie total de 117.69 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 99, folio 101, libro 3046 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$200,500.00 PESOS (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$133,666.67 PESOS (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
CD. JUAREZ, CHIH., A 05 DE JUNIO DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

MARTIN OLVERA ROCHA -0-

2755-49-51

**SENTENCIA**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR  
DISTRITO MORELOS  
CHIHUAHUA, CHIH

CHIHUAHUA, CHIH., A VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos del presente Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por ELOY LOZANO PALMA Y ELIA ESPINOZA DOUMERC, expediente número 758/91, Y;

RESULTANDO

CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.-Ha procedido la Vía de Divorcio

SEGUNDO.-Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores ELOY LOZANO PALMA y ELIA ESPINOZA DOUMERC.

TERCERO.-Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la señora ELIA ESPINOZA DOUMERC no podrá hacerlo sino trescientos días después de separada físicamente de su marido, o medie el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.-Se aprueba el convenio celebrado por los solicitantes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.-En su oportunidad, remítase oficio al C. Director de Finanzas del Estado, a efecto de que realice las publicaciones que ordena la Ley Adjetiva de la materia y gírese despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de Morís, Chihuahua, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva enviar oficio al C. Oficial del Registro Civil de El Aguaje Verde, Municipio de Morís, Chih., para que éste a su vez, se sirva hacer las anotaciones marginales correspondientes en el acta número 73 del matrimonio celebrado el día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, dentro de la sección de matrimonios de esa oficina, y levante el acta de divorcio relativa.

SEXTO.-Notifíquese. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Interina del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos C.P.D ARMIDA CASTRO ARMENDARIZ. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las once horas del día seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. La suscrita hace: CONSTAR

Que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIH., A SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

A sus autos el escrito presentado por DELIA ESPINOZA DOUMERC. Recibido el día cinco de septiembre del año en curso y como lo pide, con base en la constancia que antecede, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar Interina del Distrito Judicial Morelos. P.D ARMIDA CASTRO ARMENDARIZ. DOY FE.

ELOY LOZANO PALMA

-0-

2723-49

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 846/2010, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por IVÁN RENE DOMÍNGUEZ VALLES Y/O MARIO ARTURO HERNÁNDEZ LOZANO, APODERADOS LEGALES DE,, FINANCIERA ALFIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de REMEX PRODUCTOS FORESTALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EVA GUILLERMINA MARTÍNEZ GARCÍA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el día veintinueve de mayo del año dos mil doce, presentado por el LICENCIADO MARIO ALBERTO SÁNCHEZ DÍAZ y como lo solicita, tomando en cuenta que la parte demandada fue omisa en dar contestación a la vista que se le concediera por auto de fecha veintiuno de mayo del año en curso, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en su contra, teniéndosele a ésta por conforme con el valor que proporcionó el perito de la parte actora al bien mueble dado en garantía en el presente asunto por la moral denominada REMEX PRODUCTOS FORESTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a través de EVA GUILLERMINA MARTÍNEZ GARCÍA. Lo anterior, de conformidad con la cláusula décima primera, párrafo segundo, del convenio que obra glosado en autos y el artículo 333 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Así mismo y en atención a que al perito nombrado por la parte actora ROBERTO IBARRA CABALLERO, ya aceptó el encargo conferido, se procede a acordar la petición realizada por el promovente en su escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho de los corrientes y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el avalúo que le fue encomendado elaborado por ROBERTO IBARRA CABALLERO, en su carácter de perito valuador de la parte actora. -----

Por último, y atendiendo al punto petitorio segundo del curso de cuenta, y como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía consistente en: **finca marcada con el número 16 de la calle Juan Escutia y fracción del lote de terreno sobre él construida, de la Colonia Centro de la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua con superficie de 372.10 metros cuadrados, inscrito bajo el número 127, folio 27, del libro 487 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Hidalgo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el del Juzgado de Hidalgo del Parral, Chihuahua, por dos veces de siete en siete días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,602,495.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al valor directo que arroja el avalúo rendido por ROBERTO IBARRA CABALLERO, y como postura legal, la cantidad de \$1,068,330.00 (UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base en esta almoneda. Lo anterior, de conformidad con la cláusula décima primera, párrafo segundo, del convenio que obra glosado en autos y en los artículos 723, 724 y 731 del Código de Procedimientos Civiles -----**

**NOTIFIQUESE:**-----

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, la LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
**DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.**

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ

REMEX PRODUCTOS

-0-

2744-49-51

"EDICTO"
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

AL PUBLICO EN GENERAL...
SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 18/12 RELATIVO A LAS
DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUUM,
PROMOVIDAS POR EL C. RAUL CABALLERO LUJAN.

Se dicto un auto que a la letra dice:
--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- Por presentado el C.
RAUL CABALLERO LUJAN, con su escrito y documento recibidos en este H. Juzgado el día seis de enero del año en curso;
fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo. Téngase en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA
DE INFORMACION AD-PERPETUUM tendientes a comprobar y acreditar la posesión, pleno dominio y propiedad
de que ha disfrutado y actualmente disfruta sobre un pequeño predio rustico conocido como propietario RUL
CABALLERO LUJAN ubicado sobre el Predio Monte Quemado, Municipio de López, Chihuahua; mismo que
acontinuacion describe con el proposito de que sea indentificado plenamente, por lo que solicito se dicte
resolucion decretando la prescripción a favor del suscrito designandolo propietario de dicho predio rustico y se
ordene la inscripción correspondiente en el Registro Publico de la Propiedad de este lugar, se permite describir los
siguientes: --- HECHOS: --- I.- Desde hace mas de 25 años soy poseedor de un pequeño predio rustico conocido como
propiedad de RAUL CABALLERO LUJAN que mide 6-37-50 HAS, mismo que se encuentra EN EL Predio Monte Quemado en el
Municipio de Villa López, Chihuahua, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: --- Del punto 9(u) al T con
rumbo S16\_39 W mide 368.50 metros y colinda con el señor ALBERTO MONTOYA PONCE. --- Del punto O al T con rumbo
N89\_47 E mide 345.70 metros y colinda con el señor ALBERTO MONTOYA PONCE. --- Del punto T al 9 con rumbo
N34\_20 W mide 425.85 metros y colinda con el señor PRIMO MANUEL RAMIREZ. --- II.- La posesión que he tenido sobre el
inmueble descrito en el hecho anterior ha sido en forma pacífica, continua, publica, de buena fe y a título de dueño, virtud
a que mi madre la C. HORTENCIA LUJAN RODRIGUEZ me hizo una donación verbal del citado inmueble desde el
mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco. --- III.- La posesión que ejerzo sobre dicho inmueble es
PACIFICA, según lo dispone el artículo 1153 fracción II, en relación con el artículo 793 ambos del Código civil del Estado, toda
vez que al entrar en posesión de dicho inmueble lo hice sin violencia alguna. --- IV.- También la posesión ha sido de manera
CONTINUA desde el momento en que empecé hacer uso del referido inmueble y a que hago mención en el hecho I hasta la
fecha, según lo señala el artículo 1153 fracción III del Código Civil ya que en ningún momento lo he abandonado ni por propia
voluntad, ni por mandato judicial alguno, así mismo y como se señala en el hecho I, al aprovechamiento, del inmueble que por
mas de veinticinco, años ininterrumpidamente lo he llevado a cabo en forma continua sin haberse quitado en ningún momento
la posesión del mismo. --- V.- La posesión que hasta la fecha he tenido sobre el citado inmueble ha sido de manera PUBLICA,
en el sentido de que es hecho notorio en la comunidad y vecinos que soy la única persona que he venido detentando la
posesión y haciendo uso del mismo y que se me considera propietario del citado inmueble, ya que es de todos sabido que el
predio rustico lo Trabajo Agrícolamente desde hace mas de Veinticinco años, lo delimito con varias líneas de alambre de púas
con posferia de táscate, mezquite; además he venido realizando los pagos de los derechos que tal inmueble acarrea, como el
pago del agua, y del impuesto predial el cual se encuentra al corriente, como establece en los artículos 795 y 1153 del Código
Civil para el Estado. --- VI.- Mi posesión del inmueble descrito es de BUENA FE, puesto que la causa que dio origen a la
misma, fue por la donación verbal que mi madre la C. HORTENCIA LUJAN RODRIGUEZ, me hizo y a traves de dicho contrato,
se me transmitió la propiedad, el dominio y la posesión del inmueble objeto del presente juicio, siendo esta donación el justo
título que me faculta para poseer en concepto de dueño el predio rustico conocido como propiedad de RAUL CABALLERO
LUJAN ubicado en el predio de Monte Quemado, Municipio de López, Chihuahua. --- VII.- Manifestando a su Señoría que el
inmueble mencionado no se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad, a nombre de persona alguna. --- VIII.-
Así mismo, manifiesto que el predio rustico previamente descrito, mismo que poseo a título de dueño, se encuentra
debidamente delimitado con cerco de alambre de púas, con posteria de táscate, con preparación para cultivo o trabajos
agrícolas, limpio y con las mejoras y reparaciones para hacerlo útil para objeto que lo utilizo, las que han quedado asentadas
en el hecho V del presente escrito, así como el haberme ostentado como su legítimo propietario. --- IX.- En virtud a lo
anterior considero que se encuentran satisfechos los extremos legales previstos por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil
para el Estado por lo que una vez terminado el procedimiento, solicito la aplicación de los artículos 2914 al 2920 del Código
Civil del Estado, con el objeto de que se inscriban las constancias correspondientes en el Registro Publico de la Propiedad a mi
favor. --- X.- De conformidad con el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles solicito se expidan los edictos
correspondientes a fin de que sean publicados en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor Circulación
en esta localidad. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que deberán
de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario
de Información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como en los Tableros de Avisos de la
Presidencia Municipal de esta ciudad, lugar donde se ubica el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia,
notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su
curso de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Publico de la Propiedad
de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígamele
que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho
corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle
CENTENARIO No. 408 DE LA COLONIA ABRAHAM GONZALEZ DE ESTA CIUDAD, autorizando en los mas amplios términos del
artículo 60 cuarto del Código de Procedimientos Civiles en vigor del a los C. LICENCIADOS IVAN CABALLERO MALDONADO
con Cédula profesional número 6601765, a folios 31, del libro Dos, la cual se encuentra debidamente registrada en el Libro de
Registros de Cédulas que lleva este Juzgado para examinar el expediente, autorizando a la C. DENIS SPENCER MOTA en los
términos del artículo citado cuarto párrafo. --- NOTIFIQUESE --- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN JOSE
FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien
actúa y da fe. DOY FE. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA
AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIH., 19 DE ENERO DE 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

RAUL CABALLERO LUJAN 2746-49-51-53

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FIDENCIO VAZQUEZ BERNAL
P R E S E N T E . -

En el expediente número 413/2011, relativo al JUICIO
ORDINARIO CIVIL, promovido por SAUL ROJO CARO, en contra de
FIDENCIO VAZQUEZ BERNAL, existe un auto que a la letra dice:
CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE
DOS MIL DOCE. - - Por presentado el ciudadano licenciado MANUEL
JORGE HERMOSILLO RAMIREZ de personería debidamente reconocida en
autos, con su escrito recibido el día siete de los corrientes,
como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno, se abre el
presente juicio a una dilación probatoria de TREINTA días común
para ambas partes; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por
el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese
el presente proveído al ciudadano FIDENCIO VAZQUEZ BERNAL,
mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas
cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un
Periódico de Información del lugar del juicio y en defecto de
este último, solamente en el primero de ellos, además deberá
fijarse un tanto de los edictos en el Tablero de Avisos de este
Juzgado, en los mismos términos, esto es, por dos veces cada
siete días, debiendo notificarse además a la citada persona,
mediante CEDULA DE NOTIFICACION que se fije en el propio Tablero
de Avisos mencionado; de conformidad con lo dispuesto por los
Artículos 282, 497, 499, 504 y demás relativos del Código de
Procedimientos Civiles. - - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y
firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de
lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la
Secretaría de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA
TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - -
LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA
TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - - DOY FE. - -
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR. - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 13 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

FIDENCIO VAZQUEZ BERNAL 2737-49-51
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. YESENIA ANAYA RETANA Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE
R. L. DE C. V. EN CONTRA DE LOS SRES. TEOFILA CHAIREZ GÓMEZ DE
MAGALLANES E IGNACIO MAGALLANES CAZALDE
PRESENTE.-

En el expediente núm. 1341/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL,
promovido por LIC. YESENIA ANAYA RETANA Y OTRO APODERADOS DE,
SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de TEOFILA CHAIREZ GOMEZ DE
MAGALLANES Y IGNACIO MAGALLANES LAZALDE, existe un auto que a la
letra dice:
--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS
MIL DOCE. ---
--- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO
FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente
reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que
obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos
los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el
Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así
como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial,
así mismo se le tiene autorizando para que reciba dichos edictos a la C.
Licenciada FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA.- Lo anterior encuentra
sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y
aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. ---
--- NOTIFIQUESE ---
--- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN
JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el
Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- LICENCIADA LETICIA
BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ
DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS
EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

TEOFILA CHAIREZ GÓMEZ 2734-49-51
-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 3/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE JOSE ALFONSO MEJIA GARCIA Y ILCE NOHEMI ESCUDERO LECHUGA, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día quince de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca, ubicada en calle Carapan número 7924, Lote 11, manzana "D", de la Colonia Erendira Primera Etapa, en esta Ciudad, con una superficie de 144.00 M..2 e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, bajo el número 18 a folios 18 del Libro 5209 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$317,967.05 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL).--

POSTURA LEGAL: \$211,978.02 (DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL).-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JOSE ALFONSO MEJIA

2751-49-51

-0-

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 120/06 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de SABAS JIMÉNEZ RODRIGUEZ Y RAQUEL CERVANTES GUZMAN, existe un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** Agréguese a los autos el escrito presentado el treinta y uno de mayo del año en curso por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DOCE para la realización del remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle 16 de Septiembre número 128 de la colonia Tierra y Libertad de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 162,2400 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 54 a folio 59 del libro 3716 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$748,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$498,666.66 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2012.**

**LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

SABAS JIMENEZ RODRIGUEZ

2747-49-51

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El LICENCIADO MANUEL O'REILLY VARGAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este Aviso hago saber que mediante Escritura Pública Número 11,589 otorgada en esta Ciudad el día 1° de Junio de 2012 ante la fé del Suscrito, se inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor JESUS ENRIQUE VALLINA LAGUERA, teniéndose como Herederos a los señores MONICA DE GUADALUPE MESTRE HERNANDEZ, MONICA VALLINA MESTRE, JORGE EDUARDO VALLINA MESTRE, ALEJANDRA MARIA VALLINA QUIROZ y JESUS ENRIQUE VALLINA QUIROS, quienes reconocieron la validez del Testamento, aceptaron la herencia y se reconocieron unos a otros sus derechos hereditarios; y así mismo como Albacea a la señora MONICA DE GUADALUPE MESTRE HERNANDEZ, quien aceptó dicho cargo, protestando el fiel y legal desempeño del mismo, manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la Sucesión.

Chihuahua, Chih., a 1° de Junio de 2012.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.**

LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS.

Calle 26° Número 601, Colonia Zarco

JESUS ENRIQUE VALLINA

2742-49-51

-0-

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 308/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MANUEL ADRIAN BENAVIDES VELAZQUEZ Y RAQUEL VELAZQUEZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -  
- - - Agréguese el escrito presentado por la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, recibido el día veintidós de mayo del año dos mil doce, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE LIBERACIÓN NUMERO 1218 LOTE 11 MANZANA 40 DE LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 156.0600 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 75 FOLIO 86 LIBRO 3760 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS; sirviendo de base la cantidad de \$356,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda, con una rebaja del veinte por ciento, y como postura legal la suma de \$237,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las TRECE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E :-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2012.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MANUEL ADRIAN BENAVIDES 2748-49-51  
-0-

AVISO NOTARIAL

El día diecinueve de abril del año dos mil doce, ANTE MÍ, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 47,406 del libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron VILMA VELIA MALDONADO OLIVAS Y ANABELL MALDONADO OLIVAS por sus propios derechos con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS** a bienes de los señores AGRIPINA OLIVAS PIÑA y FRANCISCO CRISTOBAL MALDONADO BACAB, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua los días catorce de septiembre de dos mil nueve y el día veinte de abril de dos mil diez respectivamente; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente les sobreviven a los autores de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 13 de Junio del 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

AGRIPINA OLIVAS PIÑA 2741-49-51  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

JESÚS MANUEL ACOSTA MIRELES Y  
EVA IBARRA MOLINA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1034/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JESÚS MANUEL ACOSTA MIRELES Y EVA IBARRA MOLINA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veintiséis del actual, por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. Como lo solicita, se abre el juicio a pruebas por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del referido Código, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se debe publicar los edictos ordenados.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

- - -Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JESUS MANUEL ACOSTA 2729-49-51

-0-

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 212/10 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA DEL CARMEN CAMPOS CARRAZCO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----  
 --- Agréguese a los autos el escrito presentado el día siete de junio del año en curso, por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. En virtud de que ya tuvo lugar la Segunda almoneda, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE para la realización del remate en TERCERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en casa habitación ubicada en la calle Arco Del Cesar número 16939 del fraccionamiento Los Arcos etapa XVIII de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 126.0000 metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 90 a folio 91 del libro 3224 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, sin sujeción a tipo de postura. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. En la inteligencia de que el precio fijado como postura para la Segunda Almoneda es \$175,733.33 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2012.**

**LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA**  
**SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO**  
**SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

MARIA DEL CARMEN CAMPOS 2728-49-51

-0-

AVISO NOTARIAL

El día ocho de febrero del año dos mil doce, ANTE MÍ, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 47,371 del libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora SILVIA LUDIVINA ROSALES RODRIGUEZ por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de su padre FERNANDO ROSALES RANGEL y hermanos ROMUALDO RODOLFO, MARÍA DOLORES, MARIA DEL SOCORRO, MARIA LUISA, MARTHA LILIA, OLIVIA, JOSÉ FERNANDO, YOLANDA PATRICIA Y DAVID, todos de apellidos ROSALES RODRIGUEZ con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora PATROCINIA RODRIGUEZ AGUIRRE, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día trece de enero de dos mil cuatro; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive a la autora de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., junio 14 de 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

PATROCINIA RODRIGUEZ AGUIRRE 2740-49-51

-0-

**EDICTOS PARA NOTIFICAR A RODRIGO DOMINGUEZ QUEZADA** expediente No. 1758/10, relativo al juicio de CLAUDIA VIOLETA ARMENDARIZ NUÑEZ EN CONTRA DE RODRIGO DOMINGUEZ QUEZADA, se dictó una RESOLUCION QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. --  
 - - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por CLAUDIA VIOLETA ARMENDARIZ NUÑEZ en contra de RODRIGO DOMINGUEZ QUEZADA, Expediente No. 1758/10, y;-----

----- R E S U E L V E: -----

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía de CONTROVERSIAS DE LO FAMILIAR.--  
 - - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos materia de la acción deducida y el demandado no se excepcionó.-----  
 - - - TERCERO.- Como consecuencia de lo plasmado en el punto que precede, se condena al señor RODRIGO DOMINGUEZ QUEZADA, a la pérdida de la Patria Potestad que hasta hoy ha ejercido, en relación a la persona y bienes del menor LEONARDO DOMINGUEZ ARMENDARIZ.-----  
 - - - CUARTO.- En virtud de la sanción decretada y al tenor de lo determinado por el artículo 393 del Código Sustantivo Civil, corresponde a la señora CLAUDIA VIOLETA ARMENDARIZ NUÑEZ, en forma exclusiva el ejercicio de la Patria Potestad en lo que atañe al menor anteriormente mencionado.-----  
 - - - QUINTO.- No se hace especial condena en costas.-----  
 - - - SEXTO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de CEDULA que se fije en los Estrados de este Tribunal y por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.--NOTIFIQUESE.-----  
 - - - Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**ATENTAMENTE**  
**LIC. NANCY PELIX CASTAÑÓN**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL**  
**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR**

RODRIGO DOMINGUEZ QUEZADA

2743-49-51

-0-

**AVISO NOTARIAL**  
**Publicación**

Por escritura pública número 9,262 de fecha 11 de Junio del 2012, otorgada ante la fe de la Licenciada KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro de este Distrito Judicial Bravos, por licencia de su titular Licenciada ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA, los señores JESUS MONARREZ FRAGOSO, SUSANA MONARREZ FRAGOSO, LILIA MONARREZ FRAGOSO, MARIA GUADALUPE MONARREZ FRAGOSO, JULIA ESTELA MONARREZ FRAGOSO Y MARGARITA MONARREZ FRAGOSO como únicos y universales herederos aceptaron la herencia y la señora LILIA MONARREZ FRAGOSO el cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE FRAGOSO ALVAREZ y reconocieron la validez del testamento.

Cd. Juárez, Chih., a 20 de Junio del 2012

**LIC. KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO**  
 Adscrita a la Notaría Pública  
 Número Veinticuatro

MARIA GUADALUPE FRAGOSO

2745-49-51

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1304/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, COMO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOS CC. SALVADOR MONTES FLORES e HILDA JANETTE RAMIREZ ROMERO, SE DICTÓ UN EDICTO QUE A LA LETRA DICE:**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SALVADOR MONTES FLORES E HILDA JANETTE RAMIREZ ROMERO la radicación del expediente 1304/10 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo originalmente pactado en el Contrato de Crédito base de la acción y por consecuencia el pago anticipado del saldo del Crédito otorgado y accesorios legales, mismo que se desglosan de la siguiente manera: A).- El pago de la cantidad de \$373,417.57 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 57/100 M.N.), por concepto de SUERTE PRINCIPAL del crédito otorgado y dispuesto conforme lo pactado en las Cláusula Segunda del contrato de crédito base del a acción de conformidad con el Estado de Adeudo que se anexa a la presente demanda. B).- El pago de la cantidad de \$29,292.48 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios no pagados desde el mes de enero del 2010 y lo que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme lo pactado en el contrato de crédito base de la acción de conformidad con el Estado de

Adeudo que se anexa a la presente demanda. C).- El pago de la cantidad de \$2,061.76 (DOS MIL SESENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.), por concepto de pena por mora no pagada y la que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme lo pactado en el contrato de crédito base de la acción de conformidad con el Estado de Adeudo que se anexa a la presente demanda. 2.- El pago de las cantidades que mi representada, llegue a erogar por cuenta de la parte demandada, para cubrir responsabilidades fiscales que pesen sobre el inmueble hipotecado, mas los intereses que se causen por los mismo, que se eroguen por tal concepto. 3.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

**N O T I F I Q U E S E:** -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 84. CONSTE. -----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

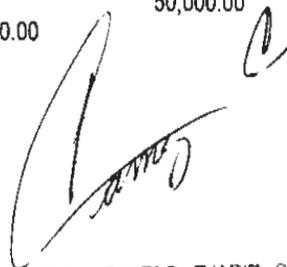
**ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH. A 23 DE JUNIO DEL AÑO  
2012.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**

TRANSPORTES TAMEZ MENDOZA DE CHIHUAHUA SA DE CV  
Balanza de comprobación al 31/12/2011

Hoja: 1  
Fecha: 02/02/2012

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales		Cargos	Abonos	Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor			Deudor	Acreedor
1000-000	ACTIVO	50,000.00		0.00	50,000.00		0.00
1100-000	CIRCULANTE	50,000.00		0.00	50,000.00		0.00
<b>1104-000</b>	<b>DEUDORES DIVERSOS</b>	<b>50,000.00</b>		<b>0.00</b>	<b>50,000.00</b>		<b>0.00</b>
1104-001	JOISE JAVIER TAMEZ C	35,000.00		0.00	35,000.00		0.00
1104-002	MARTHA ELENA MENDX	15,000.00		0.00	15,000.00		0.00
3000-000	CAPITAL		50,000.00	50,000.00	0.00		0.00
<b>3100-000</b>	<b>CAPITAL SOCIAL</b>		<b>50,000.00</b>	<b>50,000.00</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>
	Total Cuentas	0.00		0.00	0.00		0.00
	NO impresas		0.00				0.00
	Sumas Iguales:	50,000.00		50,000.00	50,000.00		0.00
			50,000.00				0.00



SR. JOSE JAVIER TAMEZ CAVAZOS

TRANSPORTES TAMEZ MENDOZA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SANTA BÁRBARA, CHIH.

2749-49-52-55

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SANTA BÁRBARA, CHIH.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. JOSEFINA GARDEA RIOS** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre, cuadra No. 57-A, con una superficie total de 304.11 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 19.45 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL SUR Mide 20.14 m. Y Linda con Calle Sin Nombre
- AL ESTE Mide 17.34 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 14.32 m. Y Linda con Calle Sin Nombre

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"



PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSEFINA GARDEA RIOS

-0-

2659-49-51

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. GERARDO JUVENTINO MACIAS PEINADO** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Fco. I. Madero, cuadra No. 15-A, con una superficie total de 45.32 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 3.00 m. Y Linda con Erasmo Suarez Muñiz
- AL SUR Mide 3.80 m. Y Linda con Paso Público
- AL ESTE Mide 15.40 m. Y Linda con Victoria Peinado Muñiz
- AL OESTE Mide 15.00 m. Y Linda con Calle Aquiles Serdan

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"



PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

GERARARDO JUVENTINO

-0-

2658-49-51

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1643/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOS CC. JORGE ARMANDO TORRES BALDERRAMA Y SILVIA MARGARITA MERAZ TORRES, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SILVIA MARGARITA MERAZ TORRES la radicación del expediente 1643/09, ordenándose su emplazamiento por medio de édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo originalmente pactado en el Contrato de Crédito base de la acción y por consecuencia el pago anticipado del saldo del Crédito otorgado y accesorios legales, mismo que se desglosan de la siguiente manera: A).- El pago de la cantidad de \$112,873.74 (CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.), por concepto de SUERTE PRINCIPAL del crédito

otorgado y dispuesto conforme lo pactado en las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato de crédito base de la acción de conformidad con el Estado de Adeudo que se anexa a la presente demanda. B).- El pago de la cantidad de \$2,147.01 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.), por concepto de prima de seguro no pagada y la que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme lo pactado en el contrato de crédito base de la acción de conformidad con el Estado de Adeudo que se anexa a la presente demanda. C).- El pago de la cantidad de \$397.50 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), por concepto de comisiones no pagadas y las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme lo pactado en el contrato de crédito base de la acción de conformidad con el Estado de Adeudo que se anexa a la presente demanda. 2.- El pago de las cantidades que mi representada, llegue a erogar por cuenta de la parte demandada, para cubrir responsabilidades fiscales que pesen sobre el inmueble hipotecado, mas los intereses que se causen por los mismo, que se eroguen por tal concepto. 3.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----**

**ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH. A 21 DE MAYO DEL AÑO 2012.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**

JORGE ARMANDO TORRES

2738-49-51-53

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

Vistos, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de Divorcio Voluntario, promovido por el señor GABRIEL DÍAZ VILLALOBOS y la señora CLAUDIA MÓNICA SANDINO RODRÍGUEZ, según el expediente 1878/09, y:

RESULTANDO  
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores CLAUDIA MÓNICA SANDINO RODRÍGUEZ y GABRIEL DÍAZ VILLALOBOS, mismo que fue celebrado el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el titular de la quinta oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al c. encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al quinto oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 01052, del libro número 0019, a folio número 194, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SEXTO.- Notifíquese personalmente a los promoventes de la presente resolución.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a los autos el escrito recibido en éste tribunal el día nueve de marzo del año en curso que presentan los C. C. CLAUDIA MONICA SANDINO RODRIGUEZ y GABRIEL DIAZ VILLALOBOS, visto lo solicitado, y toda vez que del mismo se desprende que los promoventes otorgan su conocimiento para que la sentencia dictada se declare ejecutoriada, en consecuencia se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase las copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

GABRIEL DÍAZ VILLALOBOS

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C.C. OSCAR ARMANDO TAVAREZ RODRIGUEZ y ARACELI VALENZUELA VELASCO, según el expediente 280/2010 y;

**RESULTANDO  
CONSIDERNADO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

**RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C.C. OSCAR ARMANDO TAVAREZ RODRIGUEZ y ARACELI VALENZUELA VELASCO, mismo que fue celebrado el día doce de abril del año mil novecientos noventa y tres, ante el titular de la primera oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua; bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes dentro del presente juicio.

SEXTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al c. encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al c. titular de la primera oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 859, del libro número 751, a folio número 33, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica, que la resolución dictada con fecha dieciséis de marzo del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

OSCAR ARMANDO TAVAREZ

## PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834  
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

## Periódico Oficial

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO  
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el *miércoles* se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el *sábado* se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES  
DIRECTOR

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

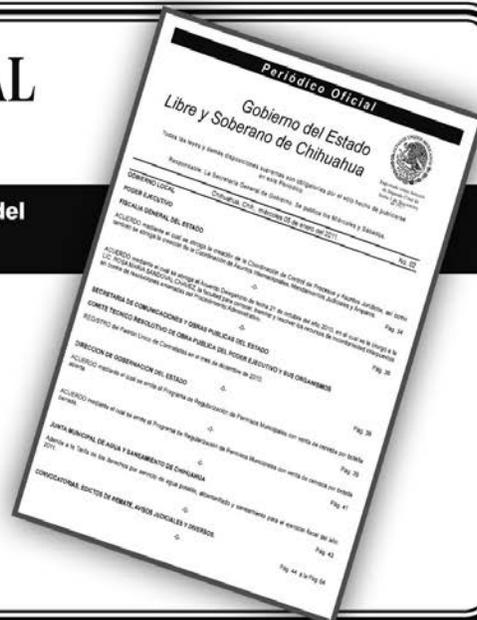
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.

\* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES  
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)